



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO **JALISCO 2006**
PROCESO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO **TUXCUECA 2007**
CUADERNO ESTADÍSTICO

Memoria 2006

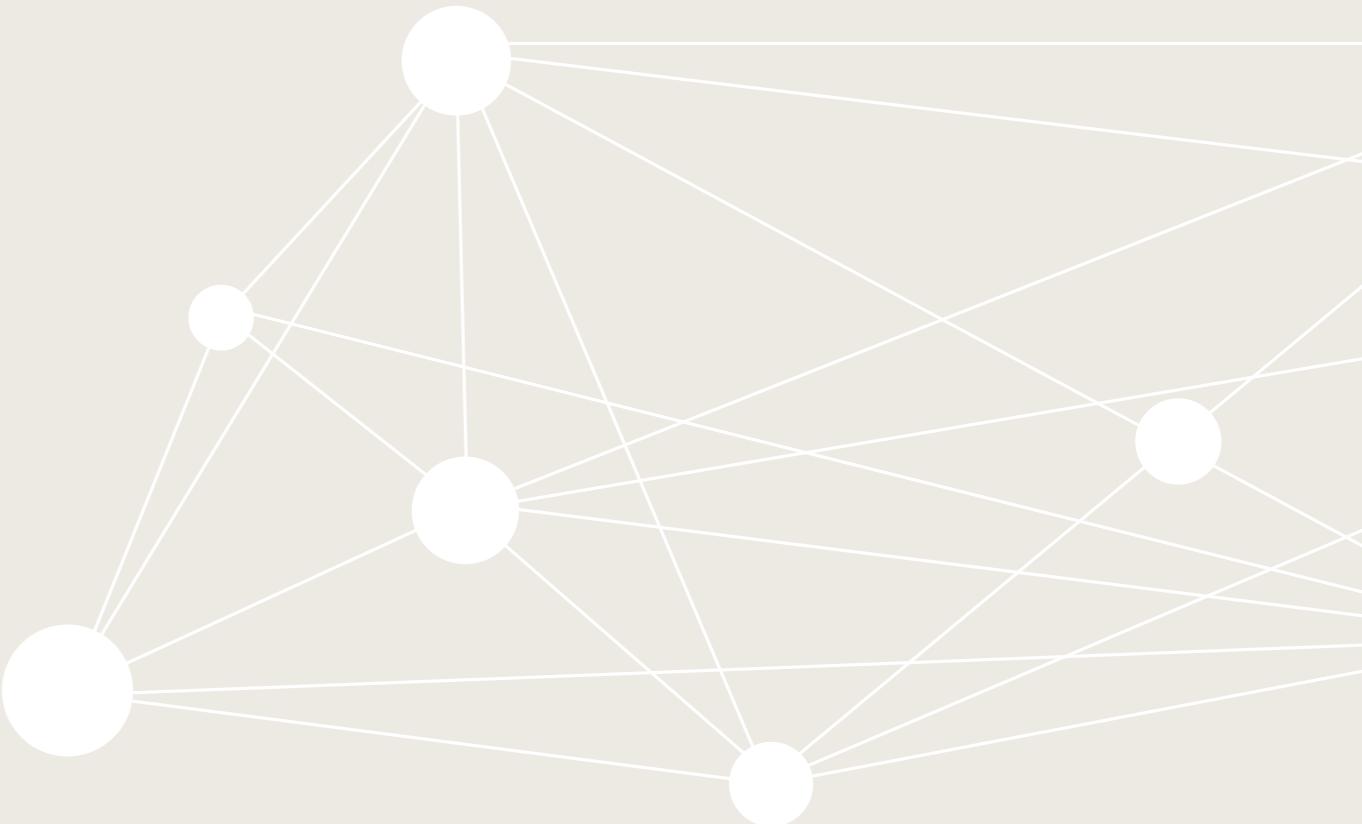
ISBN-10: 968920615X
ISBN-13: 978-9689206156

9 789689 206156



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO





PROCESO ELECTORAL ORDINARIO **JALISCO 2006**
PROCESO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO **TUXCUECA 2007**
CUADERNO ESTADÍSTICO
Memoria
2006

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

CONSEJERO PRESIDENTE
Doctor José Luis Castellanos González

CONSEJEROS ELECTORALES
Licenciada Rosa del Carmen Álvarez López
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández
Licenciado Sergio Castañeda Carrillo
Licenciado José Tomás Figueroa Padilla
Licenciado Armando Ibarra Nava
Licenciado Carlos Martínez Magüey

SECRETARIO EJECUTIVO
Licenciado Manuel Ríos Gutiérrez

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez

DIRECTOR DE CONTRALORÍA
Licenciado Ricardo Santana Madrigal

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
Maestro Luis Gabriel Mota

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Licenciado Rafael Mayorga Rodríguez

DIRECTOR DE INFORMÁTICA
Licenciado Ramiro Garzón Contreras

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross

DIRECTOR DE PRERROGATIVAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Licenciado Héctor Javier Díaz Sánchez

DIRECTOR JURÍDICO
Licenciado Carlos Óscar Trejo Herrera

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Licenciado Tlacaél Jiménez Briseño

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIONES
Licenciado Alejandro Vargas Vázquez

CONSEJEROS REPRESENTANTES
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

2006

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Licenciado Efrén Flores Ledesma

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Licenciado Jesús Reynoso Loza
Licenciado Alfonso Gómez Godínez

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Licenciado Ismael del Toro Castro

PARTIDO DEL TRABAJO
Licenciado Amarante Gonzalo Gómez Alarcón

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Licenciado Hugo Valdivia Ochoa

CONVERGENCIA
Contador Público José Jaime Ayala Ponce

ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA
Licenciada Elsa Cristina Stettner Terrazas

PARTIDO NUEVA ALIANZA
Licenciada Lizette Gámez Ferrero

2007

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Licenciado José Antonio Elvira de la Torre

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Licenciado Guillermo Arturo Gómez Reyes

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Maestro Roberto López González

PARTIDO DEL TRABAJO
Licenciado Amarante Gonzalo Gómez Alarcón

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Licenciado Hugo Valdivia Ochoa

CONVERGENCIA
Maestro José Negrete Naranjo

NUEVA ALIANZA
Licenciada Lizet Gámez Ferrero

ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA
Licenciada Tabita Hernández Ortega

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO JALISCO 2006
PROCESO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO TUXTECA 2007
CUADERNO ESTADÍSTICO
**Memoria
2006**

Instituto Electoral del Estado de Jalisco, 2007
Florencia 2370, esquina López Mateos, colonia Italia Providencia,
C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco
www.ieej.org.mx

Edición, diagramación y diseño: Departamento de Edición y Publicaciones;
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

©Instituto Electoral del Estado de Jalisco
Primera edición: noviembre de 2007
Impreso en México/Printed in Mexico

ISBN-10: 968-9206-15-X
ISBN-13: 978-968-9206-15-6

Prohibida su reproducción por cualquier medio mecánico o electrónico existente, o por
existir, sin la autorización escrita del editor o el titular de los derechos.



Presentación de la Memoria de los Procesos Electorales Locales Ordinario 2006 y Extraordinario 2007

Dejar memoria de los sucesos que marcaron significativamente la vida política de una entidad federativa, es una tarea enriquecedora, sobre todo tras la conclusión exitosa de los procesos electorales que permitieron a este organismo electoral reafirmar, una vez más, su compromiso con la ciudadanía jalisciense, que acudió a las urnas y que, a través del sufragio libre, personal, secreto y directo, expresó su voluntad el 2 de julio de 2006, día de la jornada electoral.

El Plan General del Proceso 2006 constituyó una herramienta importante para la planeación estratégica del proceso electoral ordinario, y permitió alcanzar las metas trazadas y conducir a buen puerto el desarrollo de la elección.

El Instituto Electoral del Estado de Jalisco cumplió cabalmente con el mandato constitucional de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, 40 diputados integrantes del Poder Legislativo y a los 125 Ayuntamientos de Jalisco, por lo que es un honor poner en sus manos la presente memoria electoral, la cual nos muestra un recuento de todo lo actuado durante los procesos electorales ordinario 2006 y extraordinario 2007, los que traducidos en cifras y datos estadísticos nos proporcionan las herramientas de conocimiento e información que permiten tener un panorama general de los trabajos que condujeron al IEEJ a entregar unos resultados que consideramos exitosos.

Si bien es cierto que en esta edición se presenta una síntesis del trabajo realizado por los consejeros electorales integrantes del Pleno, personal administrativo y operativo del IEEJ, así como de funcionarios de mesas directivas de casilla, que a lo largo del proceso electoral participaron aportando su mayor esfuerzo para lograr un Jalisco democrático, tengo la firme convicción de que los datos aquí vertidos serán de gran utilidad para todos aquellos interesados en seguir el camino que está marcando el devenir político-electoral en nuestro estado y nuestro país: estudiantes, académicos, investigadores, abogados, comunicadores, militantes y dirigentes de partidos políticos, servidores públicos, en suma, aquellos directamente involucrados en el desarrollo permanente de la democracia en nuestro estado.

Para los que participamos activamente en los procesos electorales es de gran satisfacción haber cumplido con los objetivos propuestos, llevando a cabo unos comicios transparentes, en el marco de la legalidad y con un total apego institucional a los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad.

Saludos cordiales
Doctor José Luis Castellanos González
CONSEJERO PRESIDENTE



Índice

Pág. 11 1 . ACTOS PREPARATORIOS

11	1.1 Instituto Electoral del Estado de Jalisco
14	1.1.1 Convocatoria para elecciones
15	1.1.2 Inicio de funciones del Instituto Electoral del Estado de Jalisco
17	1.1.3 Convocatoria e integración de comisiones distritales electorales
18	1.1.4 Instalación de las veinte comisiones distritales electorales
18	1.1.5 Convocatoria e integración de comisiones municipales electorales
20	1.1.6 Definición de casilla espejo frente a casilla única
21	1.2 Coordinación de consejeros electorales en distritos
22	1.3 Las comisiones y comités del Instituto Electoral del Estado de Jalisco
23	1.3.1 Comisiones permanentes
23	1.3.1.1 Comisión de organización y capacitación
23	1.3.1.2 Comisión de fiscalización
24	1.3.1.3 Comisión dictaminadora de registro de partidos y derechos político electorales
25	1.3.1.4 Comisión de medios de comunicación, sondeo y estadística
26	1.3.1.5 Comisión de participación ciudadana
26	1.3.2 Comisiones especiales y temporales
26	1.3.2.1 Comisión especial para el análisis, evaluación y desarrollo de propuestas para un sistema de votación electrónica
27	1.3.2.2 Comisión especial para la revisión de los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Jalisco
27	1.3.2.3 Comisión especial para la planeación y atención del programa de resultados electorales preliminares (PREP)
28	1.3.2.4 Comisión de estudios sobre el costo y los topes en los gastos de campaña
28	1.3.3 Comités
28	1.3.3.1 Comité de adquisiciones y enajenaciones
29	1.3.3.2 Comité de clasificación de la información pública
30	1.4 Geografía electoral e instrumentos electorales
30	1.4.1 Distritación electoral para el proceso electoral ordinario 2006
38	1.4.2 Lista nominal
39	1.5 Documentación y material electoral
41	1.6 Integración, ubicación y publicación de mesas directivas de casilla
41	1.6.1 Reclutamiento, selección y contratación de capacitadores-personal administrativo
42	1.6.2 Capacitación a ciudadanos sorteados
44	1.6.3 Integración y ubicación de mesas directivas de casilla
46	1.6.4 Capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla

49	1.7 Registro de candidatos y campañas electorales
49	1.7.1 Registro de candidatos
51	1.7.2 Sustitución de candidatos
56	1.7.3 Campañas electorales
56	1.7.4 Financiamiento a los partidos políticos
57	1.7.4.1 Topes de campaña
62	1.7.4.2 Fiscalización a los gastos de los partidos políticos
63	1.8 Administración y finanzas
65	1.9 Comunicación social
65	1.9.1 Promoción de la participación electoral
66	1.9.2 Organización de debates
68	1.9.3 Representantes de los medios de comunicación
68	1.9.4 Encarte
69	1.10 Transparencia
73	2 . JORNADA ELECTORAL
73	2.1 Sistema de información de la jornada electoral (SJE)
74	2.1.1 Instalación de casillas
76	2.1.2 Representantes de partidos políticos o coalición en casillas
77	2.2 Programa de resultados electorales preliminares (PREP)
79	2.3 Prueba piloto de urna electrónica
82	2.4 Encuestas de salida, encuestas de opinión y conteos rápidos
83	2.4.1 Empresas encuestadoras registradas
84	2.5 Observadores electorales
87	3. RESULTADOS ELECTORALES
88	3.1 Elección de diputados del Congreso del Estado
88	Diputados electos por el principio de mayoría relativa
90	Diputados electos por el principio de representación proporcional
91	Integración de la LVIII Legislatura
92	3.2 Elección de gobernador
94	3.3 Elección de municipios
102	3.4 Monitoreo de las campañas de los partidos políticos en los medios de comunicación
102	3.5 Resultados del muestreo de cobertura
109	4. JUSTICIA ELECTORAL
109	4.1 Medios de impugnación
109	4.1.1 Recursos de revisión
109	4.1.2 Recursos de apelación
110	4.1.3 Juicios de revisión constitucional
111	4.1.4 Juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano
111	4.2 Medios de impugnación relativos a la jornada electoral y actos posteriores derivados de los resultados por los comicios del proceso electoral local ordinario 2006
111	4.2.1 Juicios de inconformidad
117	4.2.2 Juicios de revisión constitucional
118	4.2.3 Juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano
120	4.2.4 Casillas
124	4.3 Recomposición de los cómputos
124	4.3.1 Atenguillo
124	4.3.2 Bolaños
124	4.3.3 Pihuamo
125	4.3.4 Puerto Vallarta
125	4.3.5 Tamazula de Gordiano
125	4.3.6 Villa Purificación
126	4.3.7 Zapopan
126	4.3.8 Distrito electoral número 13
127	4.3.9 Distrito electoral número 14
129	5. PROCESO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO TUXCUECA 2007
129	5.1 Capacitación electoral
132	5.2 Organización electoral
132	5.3. Candidatura y topes de campaña
134	5.4 Resultados de la elección
135	5.5 Comunicación social
135	5.6 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
137	5.7 Justicia electoral





■ ■ ■ 1 . ACTOS PREPARATORIOS

1.1 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

EL 14 DE ABRIL DE 2005, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó los decretos números 20905 y 20906, que fueron publicados en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, el día 10 de mayo del mismo año, mediante los cuales se reformaron la Constitución Política y la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, creando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco y definiendo su estructura y atribuciones.

De tales reformas se desprende que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119, párrafo primero; y 120, de la Ley Electoral de la entidad, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

De igual forma, los artículos 12, fracción IV de la Constitución Política local; 121, fracción I, y 124 de la legislación electoral de nuestro Estado, disponen que el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, máximo órgano de dirección, se conforma por siete consejeros electorales de entre los cuales elegirán a su Presidente, un consejero del Poder Legislativo por cada partido político con representación en el Congreso, quienes serán diputados en funciones; un representante por cada uno de los partidos políticos nacionales o estatales, acreditados o registrados ante el Instituto, y un secretario ejecutivo.

En ese sentido, con fecha 31 de mayo de 2005, el Congreso del Estado de Jalisco designó a los ciudadanos Rosa del Carmen Álvarez López, Víctor Hugo Bernal Hernández, Sergio Castañeda Carrillo, José Luis Castellanos González, José Tomás Figueroa Padilla, Armando Ibarra Nava y Carlos Alberto Martínez Maguey, como consejeros electorales para ocupar dicho cargo a partir del 1 de junio de 2005 y hasta el día 31 de mayo de 2010.

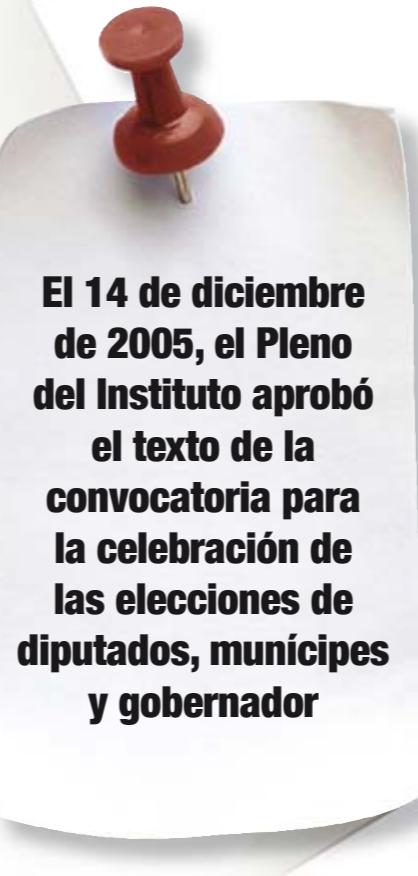
Posteriormente, los consejeros electorales, en sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado, llevada al cabo el 3 de junio de 2005, eligieron por seis votos a favor y una abstención, que se suma a la mayoría, al doctor en derecho José Luis Castellanos González, de acuerdo con lo establecido por la fracción VI del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley de la materia.

Por lo que ve a la designación de los representantes del Poder Legislativo y de los partidos políticos acreditados o registrados ante el propio Instituto Electoral del Estado de Jalisco, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2005, se ordenó girar oficios tanto al Congreso del Estado de Jalisco, como a los partidos políticos acreditados ante el Instituto, para exhortarles a que designaran a sus representantes ante el Pleno del Instituto, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Los representantes del Congreso del Estado, diputados en funciones, fueron un total de cuatro (procedentes de las fracciones parlamentarias de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México).



**TU VOTO
ES LIBRE
Y
SECRETO**



El Pleno se integró por los representantes de las siguientes organizaciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, todos ellos partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto Electoral.

En sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2006, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, otorgó el registro del convenio de coalición total, denominada "Por el Bien de Todos", conformada por el Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo, para postular candidatos comunes en el proceso electoral local ordinario.

1.1.1 Convocatoria para elecciones

El 14 de diciembre de 2005, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de las elecciones de diputados, municipales y gober-

nador del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 132, fracción XXIX, y 140 fracción XII, en donde se establecieron las bases legales para el registro de las respectivas candidaturas, misma que fue publicada en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el 14 de enero de 2006.

1.1.2 Inicio de funciones del Instituto Electoral del Estado de Jalisco

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 de la legislación electoral local, mediante acuerdo plenario de fecha 10 de enero de 2006, se decretó formalmente el inicio de las funciones del Instituto Electoral del Estado de Jalisco con el objeto de preparar el proceso electoral local ordinario 2006, ordenándose su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, así como en el portal oficial de internet del Instituto, a efecto de dar a conocer su domicilio oficial y su integración.



Tú puedes consolidar la democracia.
¡Jalisco te necesita!



¡Este 2 de julio, tu voto decide!



proceso electoral
2mil6
local ordinario

1.1.3 Convocatoria e integración de comisiones distritales electorales

Para la preparación y desarrollo del proceso electoral local ordinario 2006 en el estado de Jalisco, el 30 de noviembre de 2005 se aprobó, por parte del Pleno del Instituto, la división del territorio de la entidad en veinte distritos electorales locales uninominales.

En términos de lo previsto por los artículos 151, 154 y 155 de la Ley Electoral de Jalisco, las comisiones distritales electorales son los órganos del Instituto Electoral del Estado encargadas de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, y se integran con siete comisionados electorales con derecho a voz y voto, un secretario que tiene derecho a voz y un comisionado representante de cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con derecho a voz. Por cada comisionado propietario se designa un suplente.

De igual forma, el 17 de noviembre de 2005, se publicó en los estrados del Instituto Electro-

ral del Estado de Jalisco, así como en cinco de los diarios de mayor circulación en la entidad, convocatoria dirigida a las instituciones académicas, culturales, cívicas, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y a los ciudadanos jaliscienses en general, a presentar propuestas de ciudadanos o autopropuestas para integrar las veinte comisiones distritales electorales locales que se encargarían de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local del año 2006.

Cabe destacar la nutrida respuesta que se tuvo a dicha convocatoria, habiéndose integrado en el transcurso de recepción de solicitudes, un total de 866 expedientes de ciudadanos aspirantes a integrar las comisiones distritales electorales locales; de entre los cuales, mediante acuerdo plenario del 10 de enero de 2006 y a propuesta del consejero presidente, se designó a 140 comisionados distritales propietarios e igual número de suplentes, para conformar las referidas comisiones.

ASPIRANTES A COMISIONADOS DISTRITALES

Aspirantes a comisionados distritales	866
Hombres	525
Mujeres	341

COMISIONADOS DISTRITALES DESIGNADOS

COMISIONADOS	PROPIETARIOS	SUPLENTES
Número	140	140
Género	83 Hombres 57 Mujeres	72 Hombres 68 Mujeres
Estudios	28 con postgrado 104 con licenciatura 8 con otros estudios	13 con postgrado 120 con licenciatura 7 con otros estudios
Lugar de origen	111, de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara 29, de los restantes municipios	109, de la Zona Metropolitana de Guadalajara 31, de los restantes municipios
Experiencia electoral	88 con experiencia electoral 52 sin experiencia electoral	70 con experiencia electoral 70 sin experiencia electoral



1.1.4 Instalación de las veinte comisiones distritales electorales

A fin de dar cumplimiento al punto primero del acuerdo plenario identificado con la clave ACU-004/2006, mediante el cual se ordenó que las comisiones distritales debían instalarse en los domicilios oficiales, del día 11 al 17 de enero de 2006, así como a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la instalación de las respectivas comisiones distritales, ante la presencia del personal autorizado para tales efectos.

1.1.5 Convocatoria e integración de comisiones municipales electorales

Las comisiones municipales electorales son los órganos del Instituto Electoral del Estado encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en sus respectivos ámbitos de competencia; su funcionamiento debe sujetarse a la irrestricta observancia de los principios rectores de la función electoral, así como las disposiciones legales contenidas en la ley respectiva, y en los acuerdos que dicte el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, debiendo instalarse una comisión municipal electoral en cada una de las cabeceras municipales de la entidad; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 151 y 152 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

El 18 de enero de 2006, en términos de lo señalado por el artículo 140 fracción XV de la legislación electoral local, se publicó la convocatoria dirigida a las instituciones académicas, culturales, cívicas, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y a los ciudadanos jaliscienses en general, a presentar propuestas para integrar las comisiones municipales electorales que, en el ámbito de su competencia, son responsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local ordinario 2006.

El 1 de marzo de 2006, el consejero presidente y el secretario ejecutivo, emitieron el acuerdo administrativo en el que se ordenó expedir la convocatoria para integrar la comisión municipal electoral de San Ignacio Cerro Gordo, lo anterior, luego de las comunicaciones sostenidas con el Congreso del Estado y de haber sido informados de la situación jurídica del decreto 20371 por el que se crea el municipio en commento.

En sesión extraordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2006, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Electoral del Estado y con el objeto de tener una participación más amplia de los ciudadanos que presentaran solicitudes de candidatos a comisionados municipales, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo por el que se amplió el plazo hasta el 7 de abril de 2006, para la presentación de la documentación a que se refería la respectiva convocatoria, y la correspondiente al municipio de San Ignacio Cerro Gordo.

Una vez fijado el plazo otorgado para la presentación de las solicitudes y documentación requerida en las convocatorias, se obtuvieron las siguientes cifras:

SOLICITUDES PRESENTADAS PARA INTEGRAR LAS 125 COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES

Solicitudes recibidas en comisiones distritales del interior del estado	1,507
Solicitudes recibidas en la zona metropolitana de Guadalajara	542
TOTAL DE SOLICITUDES DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR COMISIONES MUNICIPALES	2,049
Solicitudes recibidas en la zona metropolitana de Guadalajara que se remitieron a las respectivas comisiones distritales del interior	208
Solicitudes para análisis en la zona metropolitana de Guadalajara	334

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



1.1.6 Definición de casilla espejo frente a casilla única

El 24 de enero de 2006 se firmó el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, mismo que fue ratificado por el Pleno de este organismo el día 25 del mismo mes y año, con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios federales y locales que se celebrarían, de forma concurrente, el 2 de julio de 2006, en el estado de Jalisco.

En dicho documento, específicamente en el numeral 6 de “Antecedentes”, se precisó que, con el fin de facilitar a los electores la emisión del sufragio, para las elecciones federales y estatales del 2 de julio de 2006 en el estado, el Instituto Electoral del Estado de Jalisco y el Instituto Federal Electoral, a través de la junta local, acordaron la

integración de dos mesas directivas de casilla y fila única en un mismo domicilio.

En el mismo sentido, en la cláusula primera, apartado denominado “I. En Materia de Organización Electoral”, numerales 1.1 y 1.13, se estableció que, tomando en consideración el antecedente 6 de dicho instrumento, ambas partes convenían en la instalación de dos mesas directivas de casilla, una para la elección federal y otra para la elección local con fila única, las cuales funcionarían en un mismo domicilio o lugar, atendiendo a las disposiciones aplicables en sus respectivas legislaciones electorales, las cuales recibirían la votación y llevarían a cabo el escrutinio y cómputo de sus propias votaciones, así como la entrega de sus paquetes electorales a cada órgano electoral correspondiente, a lo que coloquialmente se le llama “casillas espejo”.



1.2 Seguimiento a los trabajos de las comisiones distritales

Durante el desarrollo de los trabajos correspondientes a la preparación y desarrollo del proceso electoral local ordinario 2006, los consejeros electorales integrantes del Pleno del organismo electoral, con la finalidad de coadyuvar al adecuado desempeño y cumplimiento de las atribuciones conferidas a las comisiones distritales electorales, así como los acuerdos del Pleno, fungieron como colaboradores de cada una de ellas, estableciendo líneas de comunicación directa, que dio como resultado una actuación ejemplar y apegada a la legalidad y principios rectores de la función electoral, por parte de las autoridades electorales locales.

Consejero electoral responsable	Comisión distrital	Consejero coresponsable
Lic. Rosa del Carmen Álvarez	03 Tepatitlán 07 Tlaquepaque 18 Autlán de Navarro	Lic. Sergio Castañeda Carrillo Lic. Carlos Alberto Martínez Maguey Lic. Sergio Castañeda Carrillo
Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández	01 Colotlán 05 Puerto Vallarta 10 Zapopan	Lic. Carlos Alberto Martínez Maguey Lic. Armando Ibarra Nava Lic. José Tomás Figueroa Padilla
Lic. Sergio Castañeda Carrillo	08 Guadalajara 14 Guadalajara 17 Jocotepec	Lic. José Tomás Figueroa Padilla Lic. José Tomás Figueroa Padilla Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández
Lic. Carlos Alberto Martínez Maguey	09 Guadalajara 12 Guadalajara 15 La Barca 20 Tonalá	Lic. Rosa del Carmen Álvarez López Lic. Armando Ibarra Nava Lic. Armando Ibarra Nava Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández
Lic. José Tomás Figueroa Padilla	04 Zapopan 11 Guadalajara 16 Tlaquepaque 19 Ciudad Guzmán	Lic. Sergio Castañeda Carrillo Lic. Rosa del Carmen Álvarez López Lic. Rosa del Carmen Álvarez López Lic. Rosa del Carmen Álvarez López
Lic. Armando Ibarra Nava	02 Lagos de Moreno 06 Zapopan 13 Guadalajara	Lic. Carlos Alberto Martínez Maguey Lic. Sergio Castañeda Carrillo Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández

1.3 Las comisiones y comités del Instituto Electoral del Estado de Jalisco

En términos del artículo 121, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el Instituto Electoral del Estado de Jalisco se integra, entre otros órganos, con las comisiones permanentes, temporales y especiales que considere necesarias para el buen desempeño de sus atribuciones; éstas se integran por tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno de ellos ostentará el cargo de coordinador; los representantes de los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto y un secretario técnico.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por los reglamentos de Adquisiciones y Enajenaciones, y de Transparencia, ambos del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, se integraron los comités de Adquisiciones y Enajenaciones y de Clasificación de Información Pública.

El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones se conforma por dos consejeros electorales, uno de los cuales ostenta el cargo de coordinador, el secretario ejecutivo y representantes de universidades y organismos empresariales, quienes tienen derecho a voz y voto; y con representantes de organismos no gubernamentales y medios de comunicación, sólo con derecho a voz.

El Comité de Clasificación de Información Pública se integra por el secretario ejecutivo, como coordinador; el titular de la Unidad de Transparencia y los directores del organismo electoral, con derecho de voz y voto, así como con el contralor y los integrantes del Pleno, sólo con derecho de voz.

Las comisiones y comités celebran sesiones ordinarias o extraordinarias, adoptando los acuerdos necesarios y emitiendo los dictámenes para someterlos a consideración del Pleno del Instituto Electoral.



1.3.1 Comisiones permanentes

1.3.1.1 Comisión de Organización y Capacitación

FECHA DE INTEGRACIÓN: 14 de junio de 2005.

INTEGRANTES: Lic. José Tomás Figueroa Padilla, coordinador; Lic. Rosa del Carmen Álvarez López y Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández.

REUNIONES PREVIAS: 13.

SESIONES CELEBRADAS: 7.

REUNIONES PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS: 7.

ACUERDOS: 29.

DICTÁMENES: 6.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Aprobación de los materiales y documentación electoral.
- Análisis de los informes rendidos por las direcciones de Capacitación y Organización, sobre los avances en las actividades previstas en el Plan General del Proceso Electoral 2006.
- Estudio del informe presentado por la Dirección de Capacitación, respecto a los avances en el proceso de capacitación de los ciudadanos insaculados.
- Visita a las casillas de difícil acceso.
- Aprobación del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), propuesto por la Dirección de Organización.
- Análisis y aprobación del procedimiento para la entrega-recepción de los paquetes electorales.
- Aprobación de los lineamientos para la integración de los expedientes de cómputo de las elecciones de municipales, diputados y gobernador del estado, propuestos por la Secretaría Técnica de Comisiones.

1.3.1.2 Comisión de Fiscalización

FECHA DE SU INTEGRACIÓN: 14 de junio de 2005.

INTEGRANTES: Lic. Sergio Castañeda Carrillo, coordinador; Lic. Rosa del Carmen Álvarez López y Lic. Armando Ibarra Nava.

REUNIONES PREVIAS: 20.

SESIONES CELEBRADAS: 13.

REUNIONES PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS: 13.

ACUERDOS: 92.

DICTÁMENES: 34.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

La función de este órgano colegiado no se ciñe exclusivamente a los procesos electorales, ya que los partidos políticos, como parte de las prerrogativas que por disposición constitucional les corresponden, tienen en todo tiempo el derecho al financiamiento público que les otorga el Estado para el mantenimiento de sus actividades ordinarias y específicas, así como aquéllas tendentes a la obtención del voto en las contiendas electorales. Su actividad más importante es llevar a cabo un análisis minucioso de los informes financieros que rinden los partidos políticos, para cerciorarse del correcto uso y destino de los recursos que le son asignados y detectar las posibles irregularidades en cuanto a su ejercicio, en cuyo caso somete a consideración del Pleno del Instituto la instauración del procedimiento administrativo de sanción.

1.3.1.3 Comisión Dictaminadora de Registro de Partidos y Derechos Político Electorales

FECHA DE SU INTEGRACIÓN: 14 de junio de 2005.

INTEGRANTES: Lic. Armando Ibarra Nava, coordinador; Lic. Carlos Alberto Martínez Maguey y Lic. Sergio Castañeda Carrillo.

REUNIONES PREVIAS: 10.

SESIONES CELEBRADAS: 4.

**REUNIONES PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS: 4.**

ACUERDOS: 11.

DICTÁMENES: 5.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

El análisis, estudio y resolución, respecto a la solicitud de registro de la agrupación política Frente Unido de Comunidades, A.C., determinando negar lo solicitado por no cumplir los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

También, el análisis, estudio y aprobación de la solicitud de acreditación del Partido Nueva Alianza para contender en las elecciones estatales, y lo mismo para la solicitud de acreditación del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina como partido político nacional para participar en las elecciones estatales.

1.3.1.4 Comisión de Medios de Comunicación, Sondeo y Estadística

FECHA DE SU INTEGRACIÓN: 14 de junio de 2005.

INTEGRANTES: Lic. Carlos Alberto Martínez Maguey, coordinador; Lic. Armando Ibarra Nava y Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández.

REUNIONES PREVIAS: 14.

SESIONES CELEBRADAS: 10.

REUNIONES PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS: 10.

ACUERDOS: 29.

DICTÁMENES: 18.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

La determinación de las características del monitoreo y muestreo que el Instituto Electoral del Estado de Jalisco realizó en los medios de comunicación, respecto de las campañas electorales de los partidos políticos, durante el proceso electoral local ordinario 2006; además de la distribución y asignación a los partidos políticos de los tiempos y espacios oficiales, de uso gratuito en radio y televisión para la difusión de sus campañas electorales.

El estudio y aprobación de la metodología presentada por las empresas encuestadoras para la realización de estudios de opinión, encuestas de salida, conteos rápidos, y rendir información sobre las tendencias electorales en la jornada electoral del 2 de julio de 2006. La aprobación de la campaña institucional para la promoción del voto en la elección extraordinaria del municipio de Tuxcueca, Jalisco.

1.3.1.5 Comisión de participación ciudadana

FECHA DE SU INTEGRACIÓN: 14 de junio de 2005.

INTEGRANTES: Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández, coordinador; Lic. José Tomás Figueroa Padilla y Lic. Sergio Castañeda Carrillo.

REUNIONES PREVIAS: 7.

SESIONES CELEBRADAS: 5.

REUNIONES PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS: 5.

ACUERDOS: 26.

DICTÁMENES: 6.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

Las actividades de esta comisión están vinculadas con los mecanismos instituidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a través de los cuales, los ciudadanos se agrupan e intervienen en la vida política estatal.

Como las iniciativas populares, las cuales son estudiadas por la Comisión para proponer al Pleno del Instituto declarar sobre su procedencia o improcedencia, acorde con las pautas establecidas por la ley en la materia, y concretamente en el primer párrafo del artículo 55 de dicho ordenamiento. De igual manera, en su caso, le corresponderá intervenir en actos relativos al desarrollo de procesos de plebiscito y referéndum.

1.3.2 Comisiones especiales y temporales

1.3.2.1 Comisión especial para el análisis, evaluación y desarrollo de propuestas para un sistema de votación electrónica

FECHA DE SU INTEGRACIÓN: 14 de junio de 2005.

INTEGRANTES: Lic. Rosa del Carmen Álvarez López, coordinadora; Lic. Carlos Alberto Martínez Maguey y Lic. José Tomás Figueroa Padilla.

REUNIONES PREVIAS: 14.

SESIONES CELEBRADAS: 8.



REUNIONES PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS: 8.

ACUERDOS: 40.

DICTÁMENES: 6.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Estudios sobre los diversos sistemas de votación electrónica implementados en la actualidad.
- Visita a los procesos electorales celebrados en Venezuela, Argentina y Coahuila, en donde se aplicaron sistemas de votación electrónica.
- Determinación del tema de la consulta a realizar mediante urnas electrónicas a los ciudadanos, el día 2 de julio de 2006.
- Determinación del contenido de las preguntas que se formularon tanto en las pantallas de los dispositivos electrónicos, como en los cuestionarios escritos que se aplicaron a los participantes.
- Determinación de las 42 sedes en que se instalaron las urnas electrónicas, distribuidas en los 20 distritos electorales locales.
- Integración de los informes semestrales remitidos al Congreso del Estado, sobre los avances en el proyecto de votación electrónica.
- Integración del informe final al Congreso del Estado de Jalisco, sobre el resultado operativo de la prueba piloto de votación electrónica.

1.3.2.2 Comisión especial para la revisión de los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Jalisco

FECHA DE SU INTEGRACIÓN: 28 de julio de 2005.

INTEGRANTES: Lic. Armando Ibarra Nava, coordinador;

Lic. Rosa del Carmen Álvarez López y Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández.

REUNIONES PREVIAS: 16.

SESIONES CELEBRADAS: 7.

REUNIONES PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS: 7.

ACUERDOS: 37.

DICTÁMENES: 2.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Análisis, estudio y aprobación del proyecto de Reglamento que Regula la Fijación e Inscripción de Propaganda de los Partidos Políticos en las Contiendas Locales del Estado de Jalisco.
- Análisis, estudio y aprobación del proyecto de Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, el cual una vez aprobado por el Pleno, modificó las bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.
- Análisis, estudio y aprobación del proyecto de Reglamento que Regula la Difusión, Fijación, Inscripción y Retiro de Propaganda de los Partidos Políticos, en las Contiendas Locales en el Estado de Jalisco.

1.3.2.3 Comisión especial para la planeación y atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

FECHA DE SU INTEGRACIÓN: 21 de septiembre de 2005.

INTEGRANTES: Lic. Rosa del Carmen Álvarez López, coordinadora; Lic. José Tomás Figueroa Padilla y Lic. Carlos Alberto Martínez Maguey.

REUNIONES PREVIAS: 12.

SESIONES CELEBRADAS: 5.

REUNIONES PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS: 5.

ACUERDOS: 10.

DICTÁMENES: 4.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Seleccionó a las empresas Verifone, S.A. de C.V. y Telmex, S.A. de C.V., como proveedores apropiados para el Programa de Resultados Electorales Preliminares en el proceso electoral local ordinario 2006.
- Análisis y aprobación del procedimiento de recolección de las actas PREP.

- Determinación y aprobación de las bases y lineamientos rectores del programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral local ordinario 2006.

1.3.2.4 Comisión de estudios sobre el costo y los topes en los gastos de campaña

FECHA DE SU INTEGRACIÓN: 30 de noviembre de 2005.

INTEGRANTES: Lic. Sergio Castañeda Carrillo, coordinador; Lic. Rosa del Carmen Álvarez López y Lic. Armando Ibarra Nava.

REUNIONES PREVIAS: 4.

SESIONES CELEBRADAS: 2.

REUNIONES PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS: 2.

ACUERDOS: 8.

dictámenes: 2.

PRINCIPAL ACTIVIDAD:

- Determinación y aprobación de los topes a los gastos de campaña para los partidos políticos en el proceso electoral local ordinario 2006.
- Determinación y aprobación de los topes de campaña para los partidos políticos en la elección extraordinaria de Tuxcueca, Jalisco, en el año 2007.

1.3.3 Comités

1.3.3.1 Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

FECHA DE SU INTEGRACIÓN: 30 de noviembre de 2005.

INTEGRANTES: Lic. Carlos Alberto Martínez Maguey, coordinador; y Lic. José Tomás Figueroa Padilla.

REUNIONES PREVIAS: 53.



SESIONES CELEBRADAS: 43.

ACUERDOS: 253.

dictámenes: 4.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Instrumentación de la Licitación Pública Nacional IEEJ-LPN-001/2006, a través de la cual se contrató a la empresa Orbit Media, S.A. de C.V., para llevar a cabo el monitoreo y muestreo de las campañas electorales de los partidos políticos durante el proceso electoral local ordinario 2006.
- Instrumentación de la Licitación Pública Nacional IEEJ-LPN-002/2006, a través de la cual se adjudicó a la empresa Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V., el contrato para el suministro del material a utilizarse en el proceso electoral local ordinario 2006.
- Instrumentación de la Licitación Pública Nacional IEEJ-LPN-003/2006, por la que se adjudicó a la empresa Litho Formas, S.A. de C.V., el contrato para el suministro de documentación electoral para el proceso electoral local ordinario 2006.
- Desahogo de procedimientos de adjudicación mediante invitación, para la adquisición de equipos y materiales requeridos por diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, que conforme al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones debían ser obtenidos por esa vía.
- Integración del padrón de proveedores del Instituto.

1.3.3.2 Comité de clasificación de la información pública

FECHA DE SU INTEGRACIÓN: 31 de agosto de 2005.

INTEGRANTES: Lic. Manuel Ríos Gutiérrez, secretario ejecutivo, coordinador; directores del organismo, titular de la Unidad de Transparencia, contralor y jefe de archivo.

SESIONES CELEBRADAS: 3.

ACUERDOS: 5.

dictámenes: 2.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Clasificar de oficio la información pública o cuando se reciba una petición de información, en caso de que no haya sido clasificada previamente.
- Clasificar las sesiones, juntas o reuniones de las comisiones o comités, que por su naturaleza deban ser de acceso restringido, de conformidad con los lineamientos que expida el Instituto y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

1.4 Geografía electoral e instrumentos electorales

1.4.1 Distribución electoral para el proceso electoral ordinario 2006

A) PROCESO

I. ANÁLISIS JURÍDICO Y TÉCNICO

Se realizaron los análisis técnicos y legales necesarios, mediante los cuales se definió la manera en que se distribuyó la población en los distritos electorales; como resultado de lo anterior, los criterios adoptados fueron legales y técnicos:

Los primeros establecieron que:

1. El número de distritos electorales uninominales es de veinte.
2. La demarcación de los distritos electorales uninominales, resultó de dividir la población total del estado en veinte distritos electorales uninominales.
3. Se consideran los resultados del último Censo General de Población y Vivienda 2000, programa que aplica el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, como la base para la división del estado en distritos uninominales.
4. La competencia para aprobar la división del territorio del Estado en materia electoral, es del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.
5. El plazo para aprobar la división del estado en distritos electorales uninominales es en el mes de enero del año de la elección.

Y los segundos, es decir, los técnicos establecieron que:

1. La integridad municipal.
2. La unidad geográfico-distrital.
3. La infraestructura de vías de comunicación.
4. La mayor compactidad en la geografía de los distritos, esto es, se considera que el perímetro de los distritos adquirieran la forma geográfica parecida a un polígono regular.

5. Se establece un rango de variación poblacional de cada distrito en relación con el cociente de distribución del +15 por ciento.
6. Se respeta la distribución seccional federal vigente.

II. PROCEDIMIENTO

Con los criterios establecidos se procedió como sigue:

1. Se dividió la población del estado de Jalisco (6'322,000) entre los distritos electorales locales (20); el resultado fue el cociente de distribución (316,100).
2. Se obtuvo el número de pobladores por distrito electoral; en los distritos foráneos (1, 2, 3, 5, 15, 17, 18 y 19) se realizó la suma de la población de los municipios que los componen. En los distritos metropolitanos (4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16) se obtuvo mediante la suma de la población por manzana, misma que se agrupó en sección y, finalmente, en distrito, y en el 7 se combinaron los anteriores mecanismos.
3. A partir de las anteriores operaciones, se conocieron con certeza los rangos de desviación de la población de los diferentes distritos respecto del cociente de distribución.
4. Con los anteriores resultados, se hicieron los ajustes necesarios a los límites distritales con el fin de lograr rangos de desviación poblacional menor al +15 por ciento.
5. Por último, se consideró la constitución del más reciente de los municipios del estado, San Ignacio Cerro Gordo.

B) RESULTADO

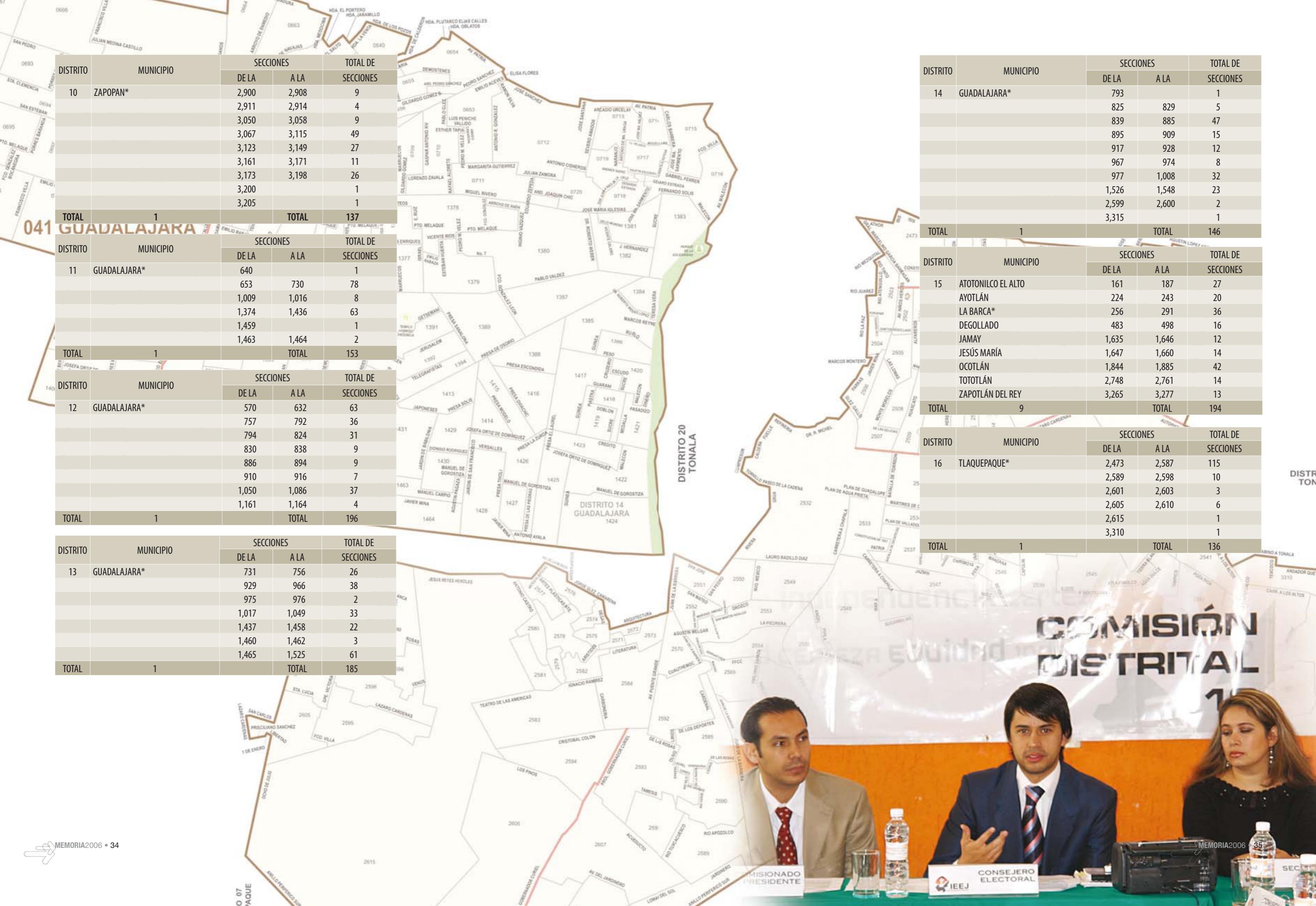
A partir del procedimiento, se obtuvo la siguiente conformación en la geografía electoral: veinte distritos electorales uninominales y 3,354 secciones electorales.

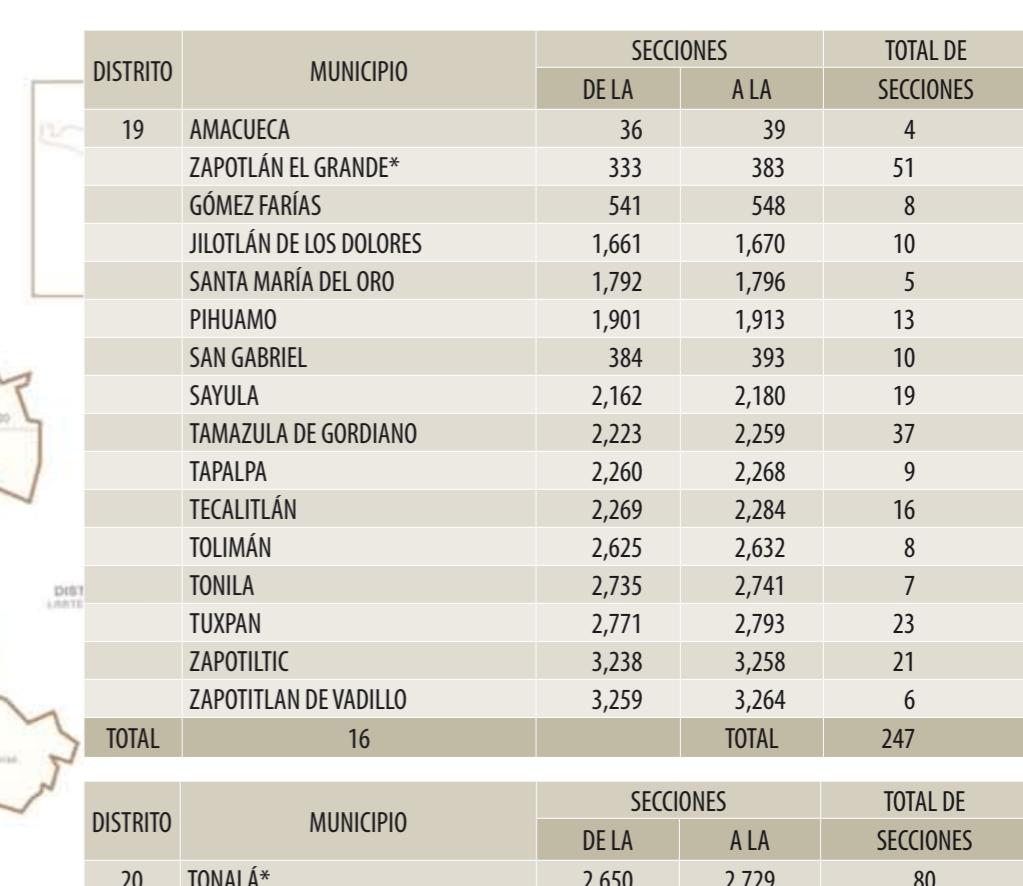
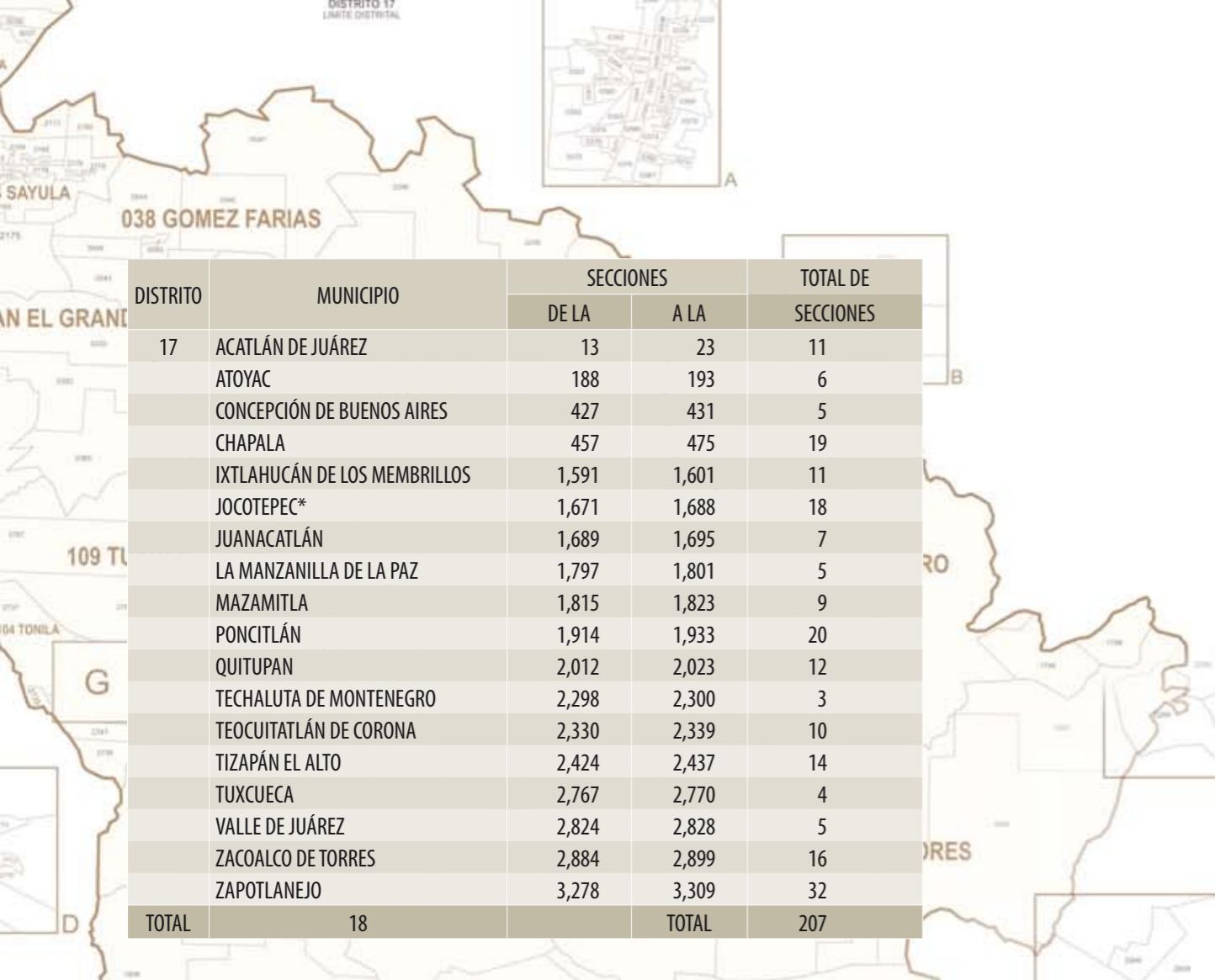


DISTRITO	MUNICIPIO	SECCIONES		TOTAL DE SECCIONES
		DE LA	A LA	
1	AHUALULCO DE MERCADO	24	35	12
	AMATITÁN	40	47	8
	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	94	101	8
	EL ARENAL	139	143	5
	BOLAÑOS	292	295	4
	COLOTLÁN*	411	426	16
	CUQUÍO	445	456	12
	CHIMALITÁN	476	478	3
	ETZATLÁN	530	540	11
	HOSTOTIPAQUILLO	1,549	1,560	12
	HUEJUCAR	1,561	1,565	5
	HUEJUQUILLA EL ALTO	1,566	1,572	7
	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	1,602	1,612	11
	MAGDALENA	1,782	1,791	10
	MEZQUITIC	1,831	1,839	9
	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	2,050	2,054	5
	SAN MARCOS	2,107	2,109	3
	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	2,110	2,114	5
	SANTA MARÍA DE LOS Ángeles	2,157	2,161	5
	TALA	2,181	2,211	31
	TEQUILA	2,396	2,417	22
	TEUCHITLÁN	2,418	2,423	6
	TOTATICHE	2,742	2,747	6
	VILLA GUERRERO	2,839	2,846	8
TOTAL	24			TOTAL 224

Nota: Los municipios que aparecen con asterisco (*) son cabeceras distritales.







TOTAL GENERAL 3,354



1.4.2 Padrón electoral y lista nominal

El número definitivo de las casillas electorales se aprobó con base en el listado nominal de fecha 2 de junio del 2006, que arrojó el número de 4,708,658 electores.

ANÁLISIS DE GÉNERO CON BASE EN LISTADO NOMINAL POR DISTRITO

DISTRITO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DE REGISTROS
1	110,898	119,372	230,270
2	110,744	123,578	234,322
3	115,532	130,728	246,260
4	993,41	106,775	206,116
5	124,569	122,539	247,108
6	129,975	136,292	266,267
7	115,563	122,204	237,767
8	99,264	114,886	214,150
9	102,860	111,022	213,882
10	125,792	143,613	269,405
11	102,810	111,468	214,278
12	103,824	120,159	223,983
13	99,726	111,990	211,716
14	98,984	107,036	206,020
15	117,499	128,589	246,088
16	128,846	135,479	264,325
17	119,976	130,663	250,639
18	125,976	133,867	259,843
19	120,617	131,085	251,702
20	103,220	111,297	214,517
TOTAL	2,256,016	2,452,642	4,708,658



1.5 Documentación y material electoral

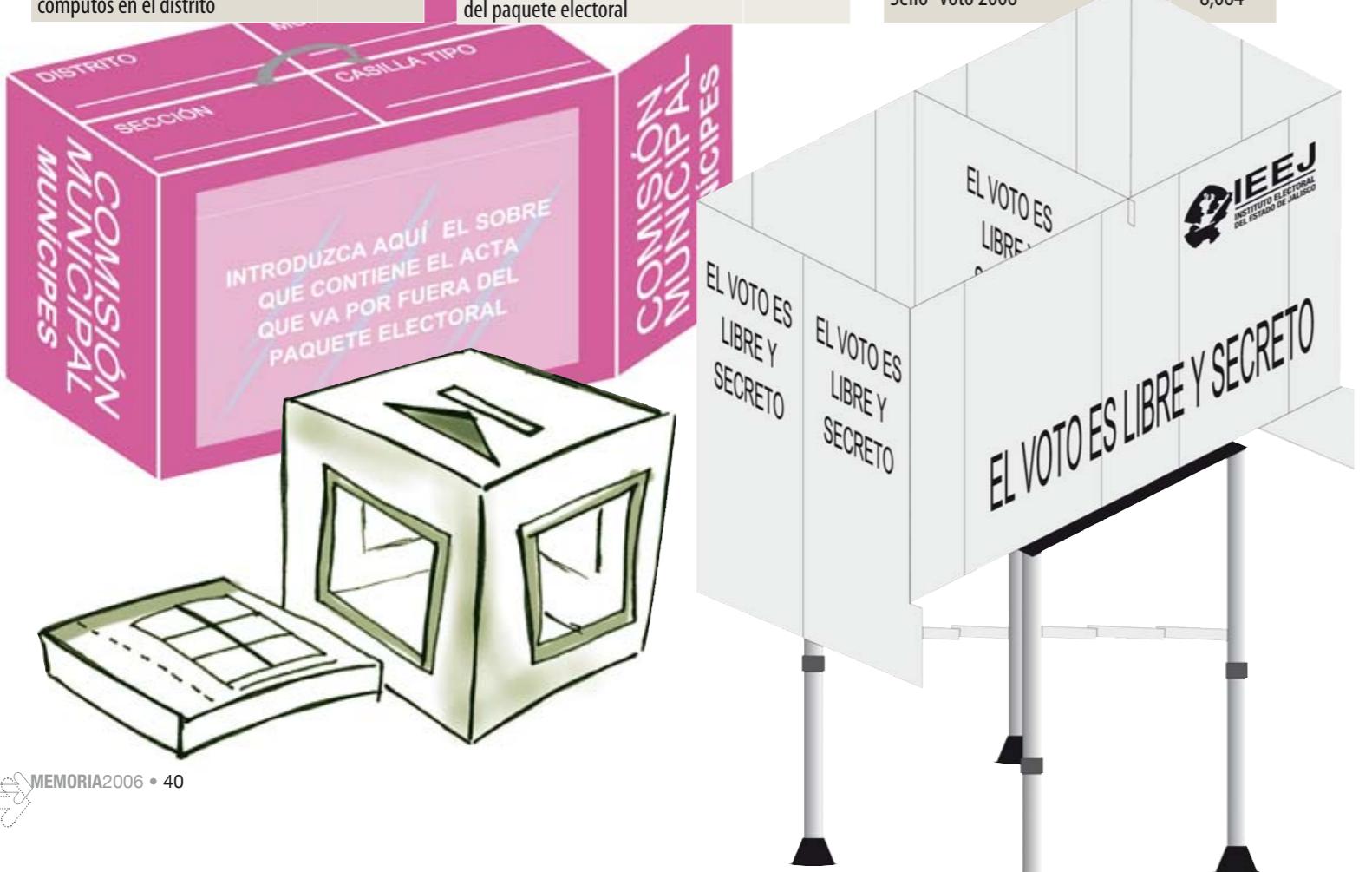
Conocido el número de casillas electorales y la manera como se integraron las mesas directivas, ambas aprobadas, se procedió a la integración del encarte, documento que se publica para informar a la ciudadanía en general sobre el domicilio donde se instalarán las casillas y quiénes serán los responsables de recibir el voto. Cinco días antes de la jornada electoral, la Dirección de Organización Electoral realizó el operativo para la entrega del material y la documentación electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla, conforme a las cifras siguientes:

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
Boleta electoral para la elección de municipios	4,875,325
Boleta electoral para la elección de diputados	4,884,100
Boleta electoral para la elección de gobernador	4,884,100
Acta de la jornada electoral	8,089
Acta de escrutinio y cómputo de casilla, de la elección de municipios	8,062
Acta de escrutinio y cómputo de casilla, de la elección de diputados	8,037
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa	27
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados por el principio de representación proporcional	27
Acta de escrutinio y cómputo de casilla, de la elección de gobernador	8,064
Acta de incidentes	8,089
Acta de electores en tránsito para casillas especiales	27
Recibo de copias legibles de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos	8,089
Constancia de clausura de casilla y remisión de paquetes electorales	8,089
Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en la comisión municipal	2,000
Acta de cómputo de casilla levantada en la comisión distrital	4,000
Acta de cómputo municipal	375
Acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa	60
Acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional	60
Acta de cómputo distrital de la elección de gobernador	60
Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional	3
Acta de cómputo estatal de la elección de gobernador	3
Recibo de entrega del paquete electoral a la comisión distrital o municipal	8,089
Recibo de documentación y material electoral entregado al presidente de mesa directiva de casilla	8,064
Acreditación de representante del Partido Acción Nacional, ante la casilla	24,288
Acreditación de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante la casilla	24,288
Acreditação de representante de la Coalición Por el Bien de Todos, ante la casilla	24,288
Acreditação de representante del Partido Verde Ecologista de México, ante la casilla	24,288
Acreditação de representante de Convergencia, ante la casilla	24,288
Acreditação de representante de Nueva Alianza, ante la casilla	24,288
Acreditação de representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, ante la casilla	24,288
Acreditação de representante general del Partido Acción Nacional	1,200
Acreditação de representante general del Partido Revolucionario Institucional	1,200
Acreditação de representante general de la Coalición Por el Bien de Todos	1,200
Acreditação de representante general del Partido Verde Ecologista de México	1,200
Acreditação de representante general de Convergencia	1,200
Acreditação de representante general de Nueva Alianza	1,200
Acreditação de representante general de Alternativa Socialdemócrata y Campesina	1,200

MATERIAL ELECTORAL	CANTIDAD
Urna para la elección de municipios	8,037
Urna para la elección de diputados	8,064
Urna para la elección de gobernador	8,064
Cancel mampara o módulo de votación	8,064
Mesa porta urnas	8,064
Caja para entrega de documentación electoral	8,064
Caja paquete electoral para la elección de municipios	8,062
Caja paquete electoral para la elección de diputados.	8,064
Caja paquete electoral para la elección de gobernador	8,064
Cinta de seguridad para sellar la urna y paquete electoral de la elección de gobernador	8,064
Cinta de seguridad para sellar la urna y paquete electoral de la elección de diputados	8,064
Cinta de seguridad para sellar la urna y paquete electoral de la elección de municipios	8,037
Cartel de aviso de instalación de casilla, en coordinación con el IFE	8,064
Cartel de información sobre la casilla, en coordinación con el IFE	8,064
Cartel de resultados de la votación en esta casilla	8,062
Cartel de resultados de la votación en casilla especial	70
Cartel informativo en casillas especiales	70
Cartel de resultados de los cómputos en el distrito	40

MATERIAL ELECTORAL	CANTIDAD
Cartel de resultados preliminares del cómputo municipal	250
Cartel de resultados del cómputo de circunscripción de la elección de diputados por el principio de representación proporcional	2
Cartel de resultados del cómputo estatal de la elección de gobernador	2
Cartel de identificación de vehículo al servicio del Instituto	1,500
Sobre para expediente de casilla, de la elección de municipios	8,062
Sobre para expediente de casilla, de la elección de diputados	8,064
Sobre para expediente de casilla, de la elección de gobernador	8,064
Sobre para lista nominal o lista de electores en tránsito	8,064
Máquina marcadora de credenciales para votar	8,064
Crayón	40,480
Bolígrafo	16,192
Lápiz	16,192
Goma para borrar	16,192
Lápiz adhesivo	16,192
Sacapuntas	16,192
Fólder	16,192
Hoja de papel blanca	40,480
Cojín para sello	8,096
Tinta para cojín de sello	16,192
Plantilla Braille	8,096
Marcador tinta permanente	16,192
Sello "Diputados de Mayoría Relativa"	27
Sello "Diputados de Representación Proporcional"	27
Sello "Voto 2006"	8,064

MATERIAL ELECTORAL	CANTIDAD
Sobre para la copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados por fuera del paquete electoral	8,064
Sobre para la copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de gobernador por fuera del paquete electoral	8,064
Sobre de resultados preliminares de la elección de municipios	8,062
Sobre de resultados preliminares de la elección de diputados	8,064
Sobre de resultados preliminares de la elección de gobernador	8,064
Sobre para lista nominal o lista de electores en tránsito	8,064
Máquina marcadora de credenciales para votar	8,064
Crayón	40,480
Bolígrafo	16,192
Lápiz	16,192
Goma para borrar	16,192
Lápiz adhesivo	16,192
Sacapuntas	16,192
Fólder	16,192
Hoja de papel blanca	40,480
Cojín para sello	8,096
Tinta para cojín de sello	16,192
Plantilla Braille	8,096
Marcador tinta permanente	16,192
Sello "Diputados de Mayoría Relativa"	27
Sello "Diputados de Representación Proporcional"	27
Sello "Voto 2006"	8,064



1.6 Integración, ubicación y publicación de mesas directivas de casilla

1.6.1 Reclutamiento, selección y contratación de capacitadores-personal administrativo

El proceso dio inicio con la publicación de la convocatoria para el reclutamiento de personal para desempeñar el puesto de Capacitador-Personal Administrativo (CAPA). Ésta tuvo vigencia del 21 de noviembre de 2005 al 15 de enero de 2006, y se publicó en los lugares de mayor concurrencia del estado: plaza públicas, escuelas de nivel superior, centros comerciales y lugares afines, así como en los periódicos *Público* y *El Informador*, de circulación en la zona metropolitana de Guadalajara y en el interior del estado de Jalisco; asimismo, se hizo extensiva a través de la página web del Instituto.

El proceso de selección se realizó en tres etapas: la primera consistió en una evaluación curricular de cada uno de los aspirantes, mediante la documentación presentada por los mismos; una segunda etapa, consistente en una entrevista realizada por personal del Instituto y miembros de

las comisiones distritales electorales; y una tercera y última etapa, mediante la aplicación de un examen de conocimientos. La evaluación curricular tuvo un valor máximo de 20 puntos, la entrevista un valor de 30 puntos, y finalmente, el examen de conocimientos, un valor de 50 puntos. La sumatoria total de calificaciones máximas era igual a 100 puntos.

Las fechas de publicación de resultados globales en las comisiones distritales y en la página web del Instituto Electoral del Estado fueron los días 14 y 15 de febrero, respectivamente.

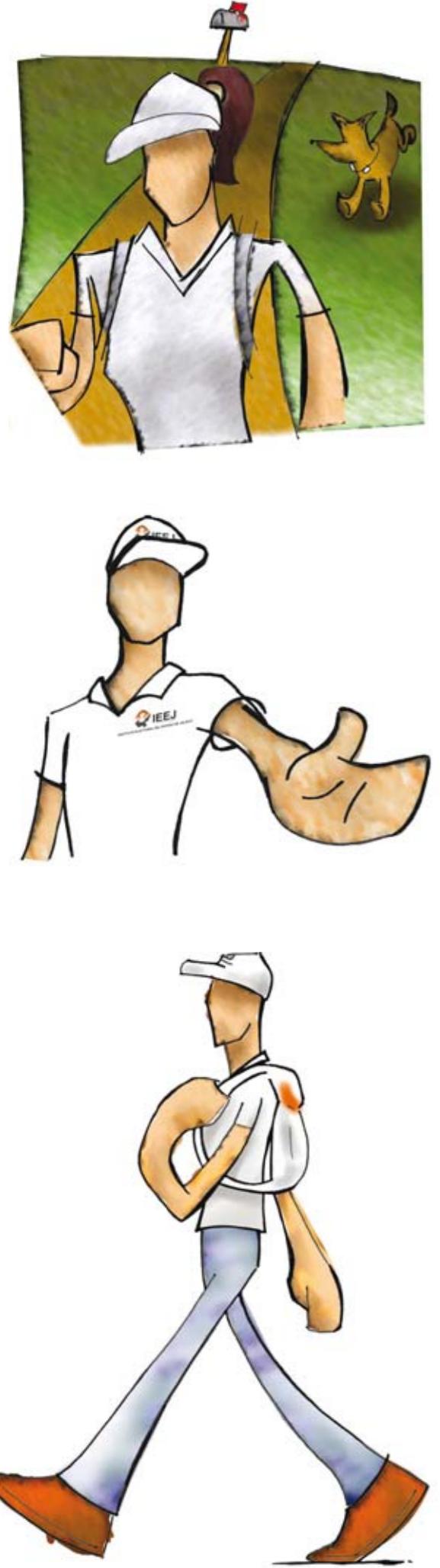
Como producto del proceso de selección se obtuvieron los siguientes resultados:

- 51 por ciento de los aspirantes fueron mujeres y 49 por ciento hombres;
- 47 por ciento de los aspirantes tenían experiencia en trabajo de campo;
- 53 por ciento de los aspirantes tenían nivel de licenciatura;
- 41 por ciento de los aspirantes tenían nivel de preparatoria;
- la edad media entre los capacitadores fue de 25 años.

TABLA DE RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA CAPACITADORES-PERSONAL ADMINISTRATIVO

Distrito	Solicitudes	Entrevistas	Exámenes	Contratados	Calificación Máxima	Calificación Mínima
Total	4,661	3,938	2,081	1,340	100	17





1.6.2 Capacitación a ciudadanos sorteados

Conforme al artículo 250, fracción II y III de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el 4 de marzo se llevó a cabo la insaculación del 10 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de cada una de las 3,354 secciones en que se encuentra dividido el estado. El resultado del sorteo correspondiente al mes del año que sirvió como base para el anterior proceso resultó ser el mes de julio, por lo que la insaculación comenzaría a partir de los ciudadanos empadronados nacidos en este mes y, de ser necesario, los subsecuentes, hasta completar el porcentaje del 10 por ciento del padrón electoral o un mínimo de 50 ciudadanos por sección.

La primera etapa de capacitación consistió en la impartición de un curso sobre las generalidades del proceso electoral concurrente, principalmente sobre los aspectos relevantes a las elecciones del ámbito local, es decir, la elección de diputados del Congreso del Estado, gobernador del estado, e integrantes de los 125 cabildos municipales en los que se divide política y administrativamente la entidad.

Un elemento importante en los trabajos de la primera etapa fue el conocimiento de la aptitud legal y física de los ciudadanos, así como su disposición para desempeñarse como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, por lo que fue necesario cuestionar al ciudadano, a través de un documento escrito, de lo anterior, además de recabar su firma como instrumento de validez de la información y compromiso con su deber cívico.

El banderazo de salida para iniciar con este proceso se realizó en el auditorio del Centro de la Amistad Internacional de la ciudad de Guadalajara, donde se les tomó protesta a los capacitadores-personal administrativo asistentes, subcoordinadores y coordinadores distritales de capacitación de la zona metropolitana. El acto fue presidido por el consejero presidente del Instituto, el doctor José Luis Castellanos González, además de consejeros electorales, comisionados distritales y funcionarios electorales pertenecientes al Instituto. Conjuntamente, en todas las sedes distritales se llevaron a cabo actos cívicos para dar inicio a las tareas de capacitación del proceso electoral local ordinario 2006.

Una vez determinado el mes base para la insaculación, en el auditorio del Instituto, el día 11 de marzo de 2006, la Dirección de Informática del organismo electoral procedió a desarrollar este procedimiento a través de un programa diseñado por dicha área. Los resultados fueron los siguientes:



Distrito	Insaculados	Distrito	Insaculados	Distrito	Insaculados	Distrito	Insaculados
01	23,754	06	26,194	11	21,330	16	26,270
02	24,208	07	23,591	12	22,271	17	25,460
03	26,025	08	21,341	13	21,051	18	26,333
04	20,459	09	21,254	14	20,470	19	26,240
05	25,258	10	26,578	15	24,721	20	21,143
Total insaculados		473,651					

A partir del día 12 de marzo de 2006, se dio inicio a la etapa de entrega de las 473,651 cartas-notificación a cada uno de los ciudadanos sorteados. Un total de 1,340 capacitadores-personal administrativo tuvo a su cargo esta labor en cada una de las áreas de responsabilidad electoral en que se dividió cada uno de los distritos electorales, y que constituía la unidad de trabajo en materia de capacitación e integración de mesas directivas de casilla.

La etapa de entrega de cartas-notificación comprendía tres actividades conjuntas:

- Notificar al ciudadano de que sería integrada la mesa directiva de casilla que se instalaría en su sección electoral;
- Verificar si el ciudadano se encontraba apto legal y físicamente para desempeñar alguno de los cargos de la mesa directiva de casilla, así como conocer si aceptaría de manera voluntaria desempeñar dicho cargo;
- Impartirle un curso de capacitación sobre las generalidades del proceso electoral local, además de entregarle material escrito sobre lo anterior.

Esta etapa concluyó el día 30 de abril de 2006, con resultados satisfactorios.

Se logró visitar al 98 por ciento de los insaculados, es decir, 464,445 ciudadanos, de los cuales se notificó al 65 por ciento, esto es, a 301,670 personas. El total de ciudadanos notificados y capacitados durante la primera etapa fue de 164,345.

Las principales causas de no notificación a los ciudadanos fueron cambio de domicilio, con el 51 por ciento (84,989); error en el domicilio, con 13 por ciento (20,945), y ausencia temporal, con 13 por ciento (21,601), la negativa expresa fue una de las causas con menor incidencia, apenas un 6 por ciento (9,765); el resto presentó diversos motivos de no notificación (17 por ciento).

1.6.3 Integración y ubicación de mesas directivas de casilla

El día 8 de mayo de 2006 se realizó, en cada una de las sedes de las comisiones distritales, el procedimiento de insaculación y designa-



ción de los cargos de cada una de las 8,064 mesas directivas de casilla que recibirían la votación el domingo 2 de julio. Con base en la estrategia de capacitación aprobada por el Pleno del Instituto, el día 30 de noviembre de 2005, el procedimiento consistió no sólo en la designación de los funcionarios propietarios y los suplentes generales, sino de igual forma se contempló la integración de una lista de reserva, la cual se utilizó en los casos en que los funcionarios designados como propietarios o suplentes generales desistieron de participar. De tal forma, que 32,256 ciudadanos fueron designados como propietarios, 24,192 como suplentes generales y 24,352 como integrantes de la lista de reserva.

El total de casillas integradas fue de 3,344 básicas, 4,535 continuas, 27 especiales y 158 extraordinarias. Únicamente no fue posible integrar cinco mesas directivas de casilla el día 8 de mayo, a consecuencia del reducido número de ciudadanos notificados, aptos y dispuestos, las cuales se caracterizaron por estar localizadas en caseríos o centros comerciales, los que no cuentan con residentes efectivos que respondieran a la convocatoria institucional para participar como responsables en la recepción y escrutinio de los sufragios ciudadanos.

DISTRITO	TIPO DE LUGAR						TOTAL GENERAL
	Escuela pública	Escuela privada	Total	Oficina pública	Lugar público	Total	
01	336	3	339	11	42	53	44
02	320	18	338	34	3	37	44
03	260	33	293	16	52	68	82
04	222	14	236	1	4	5	80
05	323	17	340	22	39	61	45
06	271	25	296	6	19	25	86
07	234	14	248	37	30	67	61
08	111	91	202	0	17	17	145
09	111	16	127	8	6	14	209
10	169	69	238	11	81	92	95
11	119	20	139	29	22	51	169
12	112	99	211	31	12	43	149
13	133	23	156	2	6	8	217
14	133	26	159	12	22	34	150
15	348	11	359	20	13	33	41
16	258	0	258	24	10	34	127
17	307	0	307	25	74	99	44
18	364	3	367	17	70	87	24
19	313	5	318	19	70	89	73
20	238	5	243	33	13	46	42
TOTALES	4,682	492	5,174	358	605	963	1,927
							8,064

1.6.4 Capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla

La segunda etapa de capacitación comenzó formalmente el 11 de mayo con la distribución de los nombramientos de casilla, para terminar el día 1 de julio de 2006, después de impartir la segunda capacitación a los ciudadanos y realizar los ejercicios de simulacro.

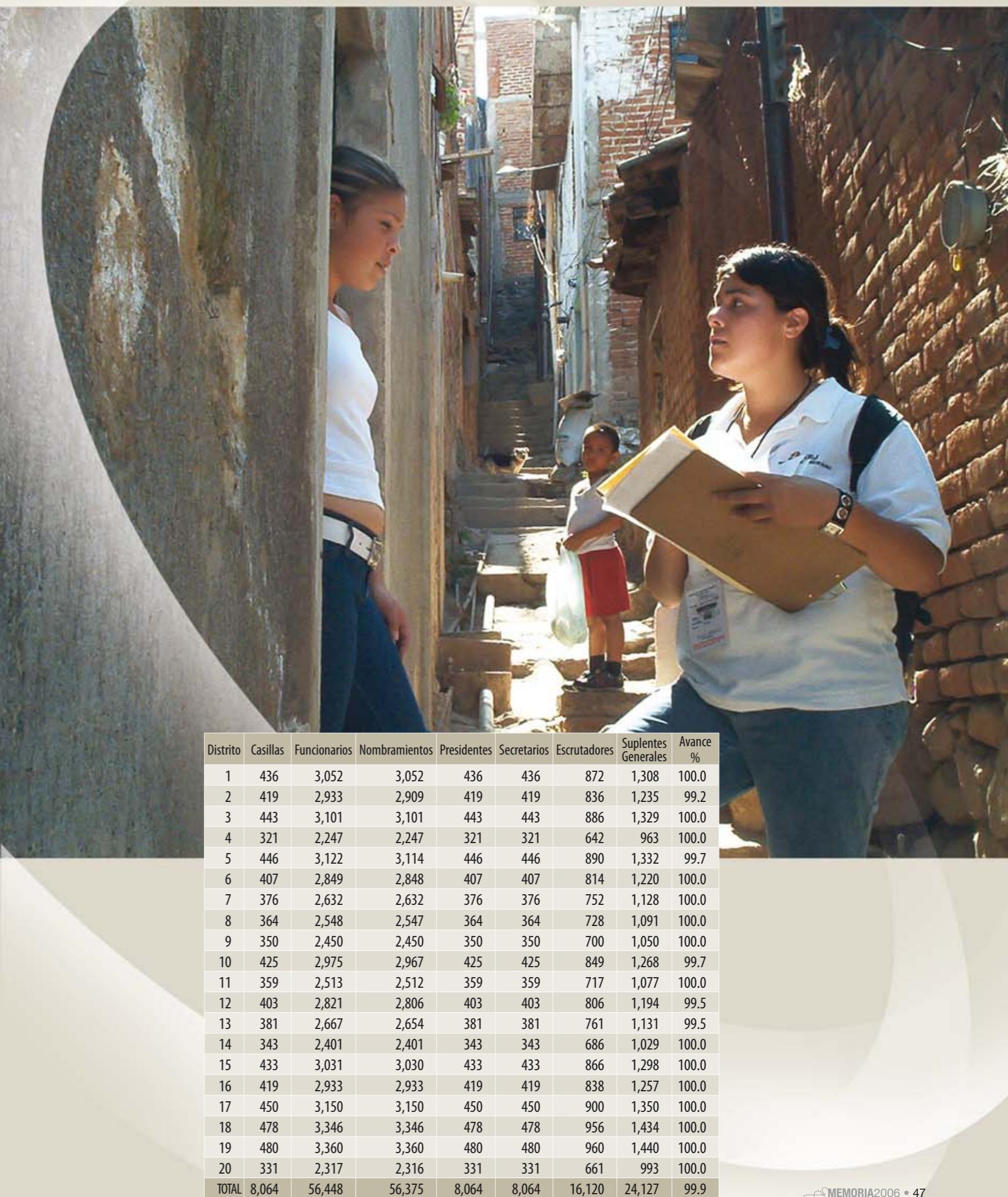
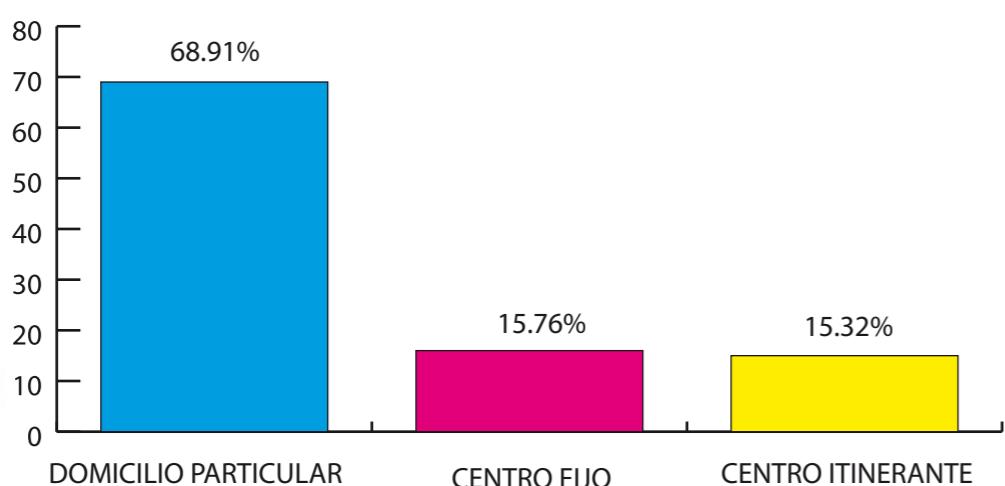
Se entregaron un total de 56,375 nombramientos, lo que representa el 99.9 por ciento de los 56,448 funcionarios de mesa directiva de casilla requeridos para la jornada; resultaron un total de 14,031 rechazos a los nombramientos emitidos por el Instituto, cuyas principales causas fueron cambio de domicilio (1,505), ausencia temporal (3,660) y negativa expresa (4,649).

Por lo que respecta a la capacitación, se logró capacitar a 56,348 funcionarios de mesa directiva de casilla, lo que equivale al 99.82 por ciento de los 56,448 designados como funcionarios de casilla; 8,064 presidentes, 8,064 secretarios, 8,064 primeros escrutadores, 8,064 segundos escrutadores y 24,092 suplentes generales.

La capacitación impartida para este proceso se llevó a cabo en tres modalidades para cubrir las necesidades de los ciudadanos: centro fijo, centro itinerante, y domicilio particular, y la asistencia en cada modalidad fue la siguiente: centro fijo, 14,372; en centro itinerante 15,610; y las capacitaciones impartidas en sus domicilios fueron 26,027; 32,822 personas acudieron a realizar simulacros en los diferentes lugares.

LUGAR DE CAPACITACIÓN

Lugar de capacitación	Capacitaciones	Porcentaje
Centro fijo	5,276	15.76
Centro itinerante	5,128	15.32
Domicilio particular	23,063	68.91
TOTAL	33,467	100.00





1.7 Registro de candidatos y campañas electorales

1.7.1 Registro de candidatos

El registro de candidatos es una parte significativa del proceso electoral. Es un acto comprendido dentro de los preparatorios de las elecciones, y tal y como lo previene la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos cuentan con la prerrogativa de postular candidatos a los distintos cargos de elección popular, por lo que el orden jurídico vigente en materia electoral establece los plazos y términos para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos por parte de los partidos políticos, las cuales habrán de ser resueltas por el Pleno de este Instituto Electoral.

La coordinación del registro de candidatos fue responsabilidad de la Dirección de Prerrogativas a los Partidos Políticos, en colaboración con las Direcciones de Informática y Jurídica, de Secretaría Técnica y Oficialía de Partes; para ello, se dispuso de 69 personas a fin de poner en marcha la estrategia operativa respecto de la recepción de solicitudes de candidatos para el proceso electoral local 2006. Sin embargo, durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2006, fue necesario solicitar apoyo a los secretarios de las comisiones distritales metropolitanas (distritos 4,6,8,9,10,11,12,13,14), y a personal adscrito a las Direcciones de Administración y Finanzas (2), Capacitación y Educación Cívica (3), Organización Electoral (1), Comunicación Social (3), Contraloría Interna (2), Transparencia (2), lo que dio un total de 94 funcionarios electorales involucrados en el proceso de registro de candidatos. Cabe señalar que la noche del 15 de abril, fecha en la que concluirían los registros de municipios, el Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, puso en marcha un dispositivo especial de seguridad para mantener el orden y controlar el ingreso del personal acreditado para llevar a cabo los registros de candidatos, pues ese día el Instituto Electoral recibió la mayoría de estos.

El 6 de marzo de 2006, se efectuó un curso a los representantes de partidos políticos responsables del registro de candidatos, en el cual se expuso, entre otros puntos, los requisitos legales, llenado de los formatos, plazos para el registro de candidatos y campañas electorales, así como la estrategia de trabajo que aplicó el Instituto para la recepción de las solicitudes de registro de candidatos; finalmente, se proporcionaron en medio magnético los formatos de registro

y con esto, el Instituto garantizó que los candidatos potenciales comprendieran los requisitos y se pudieran registrar en caso de reunirlos, de modo que los partidos y candidatos tuvieron tiempo para preparar sus solicitudes.

El 10 de marzo de 2006 se impartió al personal de las direcciones de Prerrogativas a los Partidos Políticos; Jurídico, e Informática, un curso de inducción sobre el registro de candidatos comenzando con una serie de simulacros sobre dicha actividad, apoyados por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la que convocó a su personal operativo para llevar a cabo este primer ejercicio de trabajo. El día 17 del mismo mes se realizó el segundo simulacro con el apoyo de secretarios de comisiones distritales metropolitanas, y personal de otras direcciones de este Instituto quienes auxiliarían al momento del cierre del registro de municipios.

Durante el proceso electoral local ordinario esta etapa de registro de candidatos se llevó a cabo del 1 de marzo al 30 de abril de 2006, y quedó de la siguiente manera:

- Gobernador, del 1 al 15 de marzo;
- Municipios, del 15 de marzo al 15 de abril;
- Diputados por el principio de mayoría relativa, del 10 al 25 de abril; y
- Diputados por el principio de representación proporcional, del día 16 al 30 de abril.

El total de solicitudes recibidas por parte de los institutos políticos fue de 9,541.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MUNICIPIES

CANDIDATURA	NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE SUSTITUCIONES	TOTAL
Gobernador	7	0	7
Municipios	8,306	127	8,433
Diputados M. R.	280	5	285
Diputados R.P.	140	7	147
Total	8,733	139	8,872
Planillas	543	0	543

* Sustituciones realizadas dentro del término de registro de candidatos

El período para el registro de candidatos a gobernador comprendió del 1 al 15 de marzo de 2006. Las fechas fueron las siguientes:



FECHAS DE REGISTRO DE CANDIDATOS A GOBERNADOR

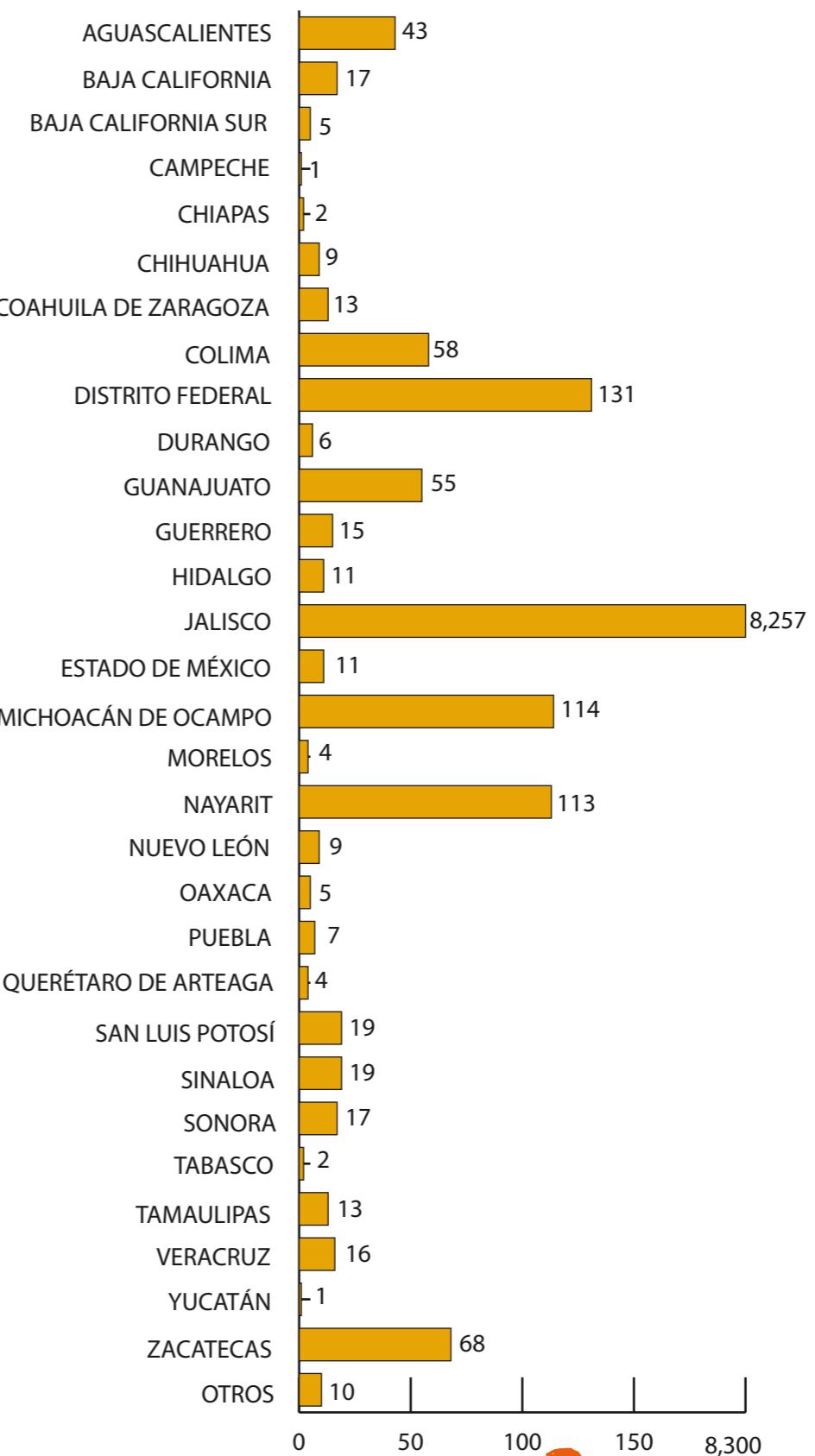
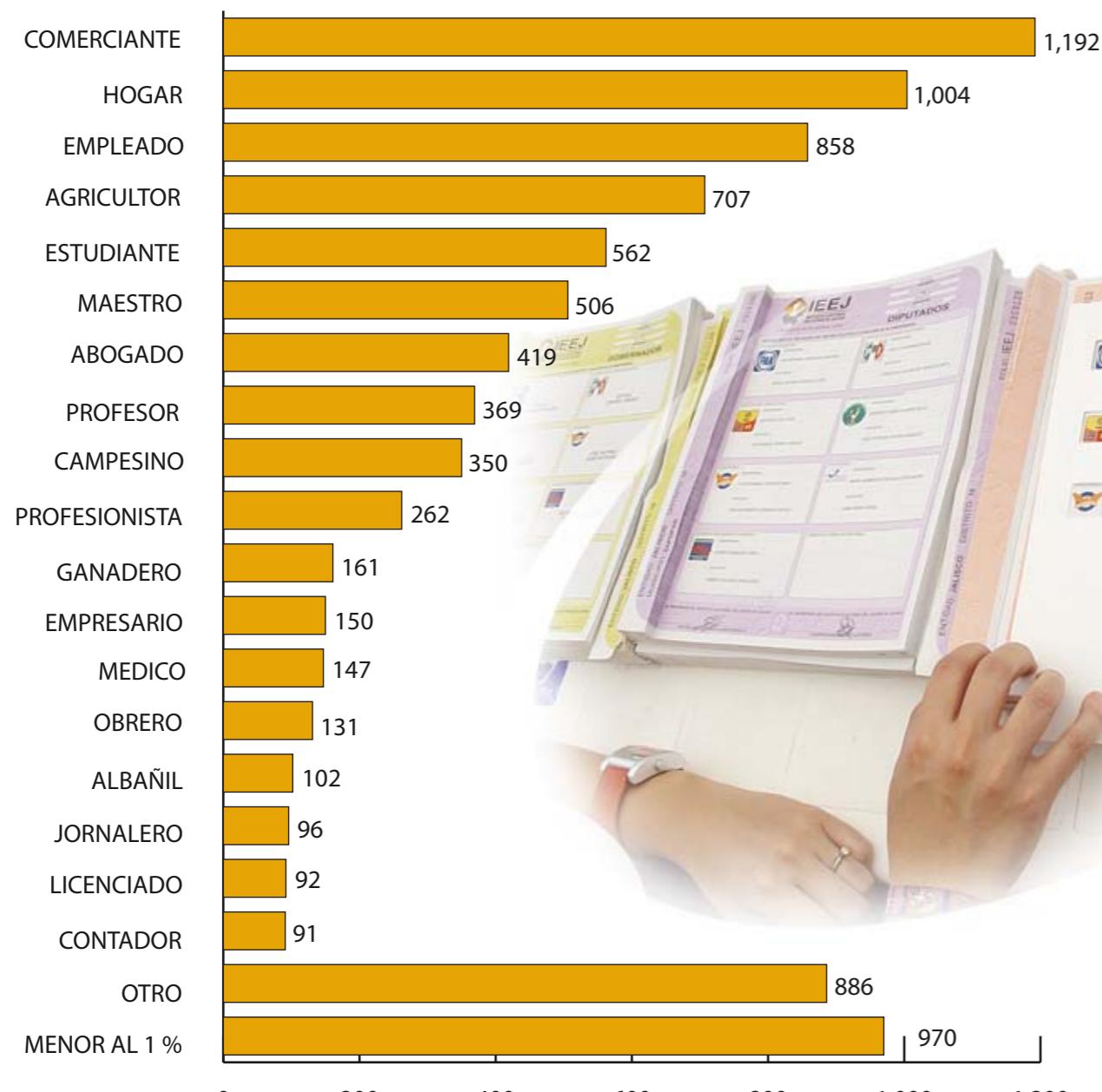
Nombre	Partido	Fecha
Arturo Zamora Jiménez	PRI	7 de marzo
José Antonio Jaime Reynoso	CONVERGENCIA	10 de marzo
Juan Enrique Ibarra Pedroza	PRD/PT	14 de marzo
Adalberto Velasco Antillón	PVEM	15 de marzo
Olivia de los Ángeles Ornelas Torres	PASC	15 de marzo
Emilio González Márquez	PAN	15 de marzo
Fernando Espinoza de los Monteros Cárdenas	NUEVA ALIANZA	15 de marzo

Todas las solicitudes de registro de candidatos fueron recibidas, revisadas y validadas, para así determinar si era procedente o no el registro de la candidatura propuesta por el partido político.

1.7.2 Sustitución de candidatos

La legislación electoral prevé que bajo ciertas circunstancias los partidos políticos pueden sustituir a los candidatos a cargos de elección popular, esto es, dentro del plazo establecido podrán hacerlo, libremente; también, cuando haya vencido el plazo de registro de candidatos podrán hacerlo, únicamente por causas de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad; en los casos de renuncia o negativa del candidato o candidatos, el partido político o coalición correspondiente los podrá sustituir hasta treinta días anteriores al de la elección; en los casos de no cumplir con el porcentaje máximo de candidatos de un mismo sexo, a petición del propio Instituto Electoral del Estado y, finalmente, si la renuncia o negativa del candidato o candidatos a que se refiere esta fracción, es presentada directamente al Instituto

Ocupación	Candidatos registrados	Porcentaje
COMERCIANTE	1,192	13.16%
OTRO	886	9.78%
AMA DE CASA	1,004	11.09%
AGRICULTOR	707	7.81%
EMPLEADO	858	9.48%
ESTUDIANTE	562	6.21%
MAESTRO	506	5.59%
ABOGADO	419	4.63%
PROFESOR	369	4.08%
CAMPESINO	350	3.87%
PROFESIONISTA	262	2.89%
GANADERO	161	1.78%
EMPRESARIO	150	1.66%
MEDICO	147	1.62%
OBRERO	131	1.45%
ALBAÑIL	102	1.13%
JORNALERO	96	1.06%
LICENCIADO	92	1.02%
CONTADOR	91	1.00%
OTROS CON % MENOR AL 1%	970	10.71%
	9,055	100.00%



Estado de Nacimiento	Candidatos Registrados	%
AGUASCALIENTES	43	0.47%
BAJA CALIFORNIA	17	0.19%
BAJA CALIFORNIA SUR	5	0.06%
CAMPECHE	1	0.01%
CHIAPAS	2	0.02%
CHIHUAHUA	9	0.10%
COAHUILA	13	0.14%
COLIMA	58	0.64%
DISTRITO FEDERAL	131	1.45%
DURANGO	6	0.07%
GUANAJUATO	55	0.61%
GUERRERO	15	0.17%
HIDALGO	11	0.12%
JALISCO	8,257	91.19%
ESTADO DE MÉXICO	11	0.12%
MICHOACÁN	114	1.26%
MORELOS	4	0.04%
NAYARIT	113	1.25%
NUEVO LEÓN	9	0.10%
OAXACA	5	0.06%
PUEBLA	7	0.08%
QUÉRÉTARO	4	0.04%
SAN LUIS POTOSÍ	19	0.21%
SINALOA	19	0.21%
SONORA	17	0.19%
TABASCO	2	0.02%
TAMAULIPAS	13	0.14%
VERACRUZ	16	0.18%
YUCATÁN	1	0.01%
ZACATECAS	68	0.75%
OTRO	10	0.11%

1.7.3 Campañas electorales

Por designio de ley, los partidos políticos cuentan con la prerrogativa de iniciar las campañas electorales de sus candidatos, fórmulas o planillas a partir del día siguiente en que se haya declarado válido el registro para la elección respectiva, y concluir las tres días antes de la elección.

	Campañas 2006		
	Inicio	Conclusión	Número de días
Gobernador	1 de abril	28 de junio	89
Diputados MR	1 de mayo	28 de junio	59
Municipales	1 de mayo	28 de junio	59

1.7.4 Financiamiento a los partidos políticos

Los partidos políticos registrados tendrán derecho al financiamiento público y privado de sus actividades en el estado.

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades.

Financiamiento público, que deberá ser:

- Financiamiento para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes;
- Financiamiento para las actividades tendentes a la obtención del voto; y
- Los porcentajes que se reintegren de los gastos anuales que eroguen los partidos por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica, política y editoriales;

Financiamiento privado, que podrá provenir:

- De sus militantes;
- De simpatizantes;
- De autofinanciamiento; y
- De rendimientos financieros, fondos o fideicomisos constituidos como inversiones por los propios partidos políticos.

El financiamiento público es aquél que el Estado otorga a los partidos políticos, como entidades de interés público, para el desarrollo y promoción de sus actividades en la vida política de la entidad, que se proporciona con base en la equidad y justicia que enmarcan el criterio para la distribución de estos recursos.



Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que legalmente les correspondan, de conformidad con las disposiciones siguientes.

El total del monto establecido por el Instituto Electoral se distribuirá de la siguiente manera:

- El 30 por ciento se distribuirá por partes iguales entre la totalidad de los partidos políticos que, por haber obtenido o acreditado su registro ante el órgano electoral, tengan derecho a participar en el proceso electoral de que se trate; y
- El 70 por ciento restante se dividirá entre la votación válida que se hubiere emitido en la elección de diputados inmediata anterior, determinándose así el factor promedio, el cual se multiplicará por el número de votos válidos que en la misma elección hubiese obtenido cada partido político, con lo cual se obtendrá la cantidad que será asignada a cada uno.

El financiamiento público que corresponda a cada partido político, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, equivaldrá al 50 por ciento del monto del financiamiento público otorgado para las campañas electorales de diputados y municipales, excluyendo los costos correspondientes a la elección de gobernador.

En atención al procedimiento establecido en el artículo 75 de la Ley Electoral, el 28 de julio del 2005, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó su presupuesto de egresos para el ejercicio del año 2006, mismo que contiene la determinación del financiamiento público que correspondió a los partidos políticos para el año 2006, cantidad que ascendió a \$80,110,360.99 pesos, de los cuales \$51,248,784.58 fueron para actividades tendentes a la obtención del voto.

1.7.4.1 Topes de campaña

En el artículo 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución General de la República se lee que: "...Las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que: [...] se fijen los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; se establezcan, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias..."

1.7.4.2 Fiscalización a los gastos de los partidos políticos

El procedimiento de fiscalización y revisión de informes financieros de campañas políticas tiene como finalidad que los partidos políticos den a conocer el origen, monto y destino de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento. Mediante dicho mecanismo legal, se garantiza que los partidos políticos rindan cuentas sobre los recursos financieros manejados durante las campañas políticas con motivo de sus actividades tendentes a la obtención del voto.

Para el proceso electoral local ordinario, el procedimiento de revisión inició el 15 de junio de 2006 con la publicación, en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, del plazo para la presentación, por parte de los partidos políticos y coaliciones, de los informes financieros de campañas políticas correspondientes al proceso electoral ordinario 2006.

Con fecha 9 de agosto de 2006 fijó el plazo para que los partidos políticos presentaran sus informes financieros de campañas correspondientes al proceso electoral.

El día 16 de agosto de 2006, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos –con la facultad que en materia de financiamiento a los partidos políticos le confieren al Instituto Electoral del Estado de Jalisco la legislación y la reglamentación estatal–, determinó revisar de cada uno de los institutos políticos, los informes financieros de las campañas políticas, institucional, de gobernador, de diputados en cada uno de los 20 distritos electorales, los 8 ocho municipios que conforman la zona conurbada de Guadalajara (El Salto, Juanacatlán, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan), los ocho municipios sedes de cabeceras distritales foráneas (Colotlán, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, La Barca, Jocotepec, Aultán de Navarro

y Zapotlán el Grande) y 44 municipios elegidos por sorteo (Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Chimaltitán, Chiquilistlán, Ejutla, Etzatlán, Gómez Farías, Huejúcar, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mexticacán, Ojuelos de Jalisco, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Martín de Bolaños, San Miguel el Alto, Talpa de Allende, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tequila, Teuchitlán, Tomatlán, Tonaya, Totatiche, Tototlán, Tuxcueca, Unión de San Antonio, Valle de Juárez, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zapotiltic, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo), durante el proceso electoral local ordinario 2006.

El 17 de agosto de 2006, los partidos políticos fueron notificados de la fecha de entrega y recepción de la documentación requerida respecto a la campaña, misma que sería el 7 de septiembre de 2006, fecha en que inició la etapa de revisión exhaustiva de la documentación comprobatoria de los informes financieros sobre los gastos de campañas políticas, presentadas por los partidos políticos acreditados ante el Instituto.



1.8 Administración y finanzas

Para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Electoral del Estado de Jalisco, así como para hacer eficientes las tareas inherentes al proceso electoral local ordinario, el Instituto Electoral del Estado de Jalisco procedió a la instalación de 20 comisiones distritales y dos centros de acopio (Tala en el distrito 1, y Atenguillo en el distrito 5). Cada comisión distrital contó con una estructura compuesta por presidente, secretario, seis comisionados, secretaría administrativa y personal de intendencia.

De igual forma, se instalaron 125 comisiones municipales con una estructura compuesta por presidente, secretario, cuatro comisionados, secretaría administrativa y personal de intendencia.

Del total de fincas utilizadas para instalar y desarrollar las actividades inherentes a cada órgano

ejecutivo del Instituto, 55 fueron rentadas, mientras que 92 se obtuvieron por comodato, tanto con autoridades estatales como municipales.

Para el óptimo funcionamiento de la estructura del Instituto, se contó con 3,399 personas en la operación (personal de base y eventuales), tanto en oficinas centrales, distritales y municipales. Para este conjunto de personal, se dispuso un total de 134 vehículos en el desarrollo del proceso electoral.

La dirección de Administración y Finanzas, a través de sus tres jefaturas (Recursos Humanos, Recursos Materiales y Contabilidad), efectuó el control tanto financiero como material del proceso electoral. En el mismo, se efectuaron tres procesos de licitación pública nacional (documentación electoral, material electoral y monitoreo en medios).

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS EJERCICIO 2006

PARTIDO	ACTIVIDADES			TOTAL DE FINANCIAMIENTO	SANCIONES	NETO
	ORDINARIAS	OBTECIÓN DEL VOTO	ESPECÍFICAS			
PAN	6,158,571	16,403,433	654,957	23,216,961	692,695	22,524,267
PRI	6,233,049	16,601,805	73,675	22,908,528	454,638	22,453,891
PRD	1,711,763	4,559,302	-	6,271,064	114,851	6,156,213
PT	931,810	2,481,889	6,507	3,420,207	60,301	3,359,906
PVEM	1,955,666	5,208,941	13,962	7,178,568	34,999	7,143,569
PC	776,661	2,068,648	57,610	2,902,918	58,106	2,844,812
PANAL	736,765	1,962,384	125,100	2,824,250	-	2,824,250
PASC	736,765	1,962,384	-	2,699,150	-	2,699,150
TOTAL	19,241,051	51,248,785	931,811	71,421,646	1,415,590	70,006,056



Dentro del espectro de medios de difusión a disposición del Instituto, se contrataron 20 espectaculares, 10 de ellos ubicados en la zona metropolitana de Guadalajara, el resto distribuidos en los siguientes municipios: Amatán, Ameca, Arandas, Autlán de Navarro, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila y Zapotlán el Grande. El total de la inversión (incluye impresión de dos lonas por espectacular), fue de \$522,155.00

De los tiempos del Estado, que fueron cedidos por la Dirección de Radio Televisión y Cinematografía (RTC) para el desarrollo del proceso electoral, en el período del 15 de marzo al 30 de julio, en 84 radiodifusoras de Jalisco, se transmitieron 48,510 impactos de 20 segundos; mientras que en televisión, se difundieron nueve versiones en 546 impactos de 20 segundos cada uno, durante el lapso que comprendió del 6 de marzo al 6 de agosto de 2006. Del total de medios, 48 estaciones de radio se encuentran ubicadas en la zona metropolitana de Guadalajara y 36 en el interior de la entidad, mientras que las tres estaciones de televisión se ubican en la ciudad de Guadalajara.

Para ampliar la promoción de la participación electoral, el Instituto solicitó la elaboración e impresión de 330,000 tarjetas telefónicas a la empresa Regie T de México, S.A. de C.V., las que fueron distribuidas entre la entidad, del 7 al 23 de junio del año de la elección. El costo de la inversión fue de \$271,050.00, que incluyó la adquisición de 1,400 tarjetas para el uso de los capacitadores—personal administrativo en las tareas de capacitación y organización electoral del proceso.

Por gestiones del consejero presidente del Instituto, algunas instituciones públicas apoyaron las campañas de difusión para promover el voto, a través de un mensaje escrito insertado en sus recibos de cobro. Éstas fueron: la Comisión Federal de Electricidad (1,800,000 recibos enviados con la leyenda “Jalisciense: este 2 de julio vota por

gobernador, diputados locales y municipales. Instituto Electoral del Estado de Jalisco”) y el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA (950,000 recibos enviados con la misma leyenda).

1.9.2 Organización de debates

Para coadyuvar con los partidos políticos en la difusión de sus plataformas electorales y propiciar el conocimiento del electorado acerca de los candidatos a los cargos públicos de elección popular, el 14 de junio de 2006 el Instituto Electoral organizó el debate entre los candidatos al gobierno del estado de Jalisco. Participaron en este acto los seis candidatos registrados: Emilio González Márquez, del Partido Acción Nacional;



Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional; Juan Enrique Ibarra Pedroza, de la Coalición “Por el Bien de Todos”; Antonio Jaime Reynoso, de Convergencia; Fernando Espinoza de los Monteros, de Nueva Alianza, y Oliva de los Ángeles Ornelas Torres, de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, quienes acordaron distribuir sus intervenciones en 18 minutos para cada uno de ellos, en los que se tocaron los temas de gobernabilidad, política económica y social, entre otros.

El doctor José Luis Castellanos González, consejero presidente del Instituto, emitió un mensaje en el que destacó la importancia de este debate, por la trascendencia de que la propuesta de los candidatos llegara a los ciudadanos para solución

a sus problemas. Como moderador, participó Rubén Alonso González, quien en ese momento se desempeñaba como periodista del periódico *Público*.

La transmisión del debate para televisión se hizo a través del canal 4, de la empresa Televisa, y para radio, a través de Radio Universidad, Notisistema y Nueva Era Radio, por lo que las propuestas de los candidatos pudieron llegar a un número importante de ciudadanos. El monto erogado para la transmisión del debate fue de \$284,933.00

De igual forma que el anterior debate político, el Instituto Electoral organizó actos similares entre los candidatos a las presidencias municipales de Puerto Vallarta y Tepatitlán de Morelos.



1.9.3 Representantes de los medios de comunicación

Para facilitar el trabajo a los medios de comunicación electrónicos e impresos, nacionales, estatales y regionales, el Instituto diseñó una estrategia para registrar el número de periodistas, fotógrafos y camarógrafos, a quienes se le entregó un gafete que les permitiera identificarse para asistir, sin ningún impedimento, a las sesiones que efectuaron el Pleno del organismo electoral, las comisiones distritales y municipales, además de las mesas directivas de casilla instaladas el 2 de julio.

En suma, se registraron y acreditaron un total 759 reporteros, pertenecientes a 49 medios de comunicación. Asimismo, con apoyo de las áreas operativas del Instituto, a éstos se les dotó de un cuadernillo que contenía información relevante concerniente al proceso electoral ordinario 2006. También se instaló una sala de prensa con 30 equipos de cómputo con acceso a internet, 15 líneas telefónicas y dos pantallas que les permitía observar, de manera directa, la sesión permanente del Pleno de este organismo electoral. Con apoyo de diversas direcciones del Instituto, y coordinados por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se ofrecieron cursos de introducción y actualización al proceso electoral ordinario 2006 al personal de distintos medios de comunicación.



La Dirección de Comunicación Social elaboró 115 boletines de prensa relacionados con las distintas etapas del proceso electoral ordinario 2006.

1.9.4 Encarte

Mediante un convenio entre el Instituto Electoral del Estado de Jalisco y el Instituto Federal Electoral, se licitó el encarte para difundir el domicilio e integración de cada una de las mesas directivas de casilla a instalarse para las elecciones estatales y federales. Se imprimieron 157,500 ejemplares, que fueron encartados de la siguiente manera:

EMPRESA	EJEMPLARES	PUBLICACIÓN
Ocho Columnas	38,000	25 de junio y 2 de julio
Voz del Norte	3,000	25 de junio
El Nuevo Siglo	8,000	1 de julio
Mural y Metro	15,000	1 de julio
Vallarta Opina	3,000	1 de julio
Diario de Zapotlán	2,000	2 de julio
El Informador	35,000	2 de julio
El Occidental	15,000	2 de julio
Público	25,000	2 de julio
IEEJ	4,000	25 de junio
IFE	9,000	25 de junio

El pago total del servicio fue de 3,588,000.00, de los cuales el 50 por ciento (1,794,000.00) lo erogó el Instituto.

PUBLICACIONES EN MEDIOS IMPRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2006

INSERCIÓN	NÚMERO
Convocatoria para comisionados electorales distritales	5
Convocatoria para capacitadores electorales-personal administrativo	9
Convocatoria para comisionados electorales municipales	14
Acuerdo sobre los actos anticipados de campaña ACU 011/2007	5
Geografía electoral	5
Licitación Pública Nacional IEEJ 001/2007	3
Licitación Pública Nacional IEEJ 002/2007	3
Licitación Pública Nacional IEEJ 003/2007	3
Integración de las Comisiones Electorales Distritales	5
Integración de las Comisiones Electorales Municipales	2
Acuerdo sobre la prohibición de encuestas	6
Acuerdo sobre la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ACU 134/2007	5
Convocatoria para observadores electorales	5
Desplegado de invitación a votar "Ejerce libremente tu derecho"	5
Acuerdo para solicitar a las autoridades gubernamentales para que den facilidades a los funcionarios para la emisión de su voto ACU 162/2007	5
Desplegado para informar sobre los delitos electorales	6
Acuerdo para el cumplimiento del artículo 77 Bis de la Ley Electoral del Estado de Jalisco	6
Acuerdo para evitar expresiones ofensivas durante las campañas políticas	5
Acuerdo sobre recordatorio para conclusión de las campañas políticas ACU 133/2007	5
Acuerdo para recordar el retiro de la propaganda electoral	5



1.10 Transparencia

A partir del 23 de septiembre de 2005 inició la vigencia de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. En dicho cuerpo normativo, por disposición expresa de ley, se establece que en cada una de las entidades de los sujetos obligados, deberá existir una Unidad de Transparencia e Información.

En acatamiento a lo anterior, desde la fecha antes mencionada inició funciones, orgánica y

operativamente, en este Instituto Electoral, la Unidad de Transparencia e Información correspondiente, con las facultades y funciones específicas que le otorga la propia Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como las que expresamente le confiere el Reglamento de Transparencia e Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.



Del 23 de septiembre de 2005 al 28 de febrero de 2007, se recibieron un total de 1,055 solicitudes de información

A partir del mes de noviembre de 2005, este organismo publicó en su página de internet, www.ieej.org.mx, un formato de solicitud de información en línea, mismo que otorga al usuario un número de folio electrónico y le permite imprimir un acuse para que dé seguimiento a su trámite.

Desde el 23 de septiembre de 2005, hasta el 28 de febrero de 2007, se recibieron un total de 1,055 solicitudes de información tanto por escrito, ingresadas a través de la Oficialía de Partes, como vía internet, mediante el formato de solicitud específico, como por medio de correo electrónico enviado a la dirección de *contacto* del portal web.

Desde el inicio de labores de la Unidad de Transparencia e Información, se han atendido a la semana un promedio de cinco solicitudes de información vía telefónica, así como un promedio de tres personas por semana, directamente en las instalaciones del Instituto Electoral.

De las 1,057 solicitudes de información antes mencionadas, 464 se recibieron por escrito ingresado a través de la Oficialía de Partes de este organismo, mientras que 593 lo hicieron por correo electrónico o internet.

Parte de este período de labores de la Unidad de Transparencia e Información del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, coincidió con año electoral en que Jalisco renovó, mediante elecciones universales, libres y directas, al titular del Poder Ejecutivo, a su Congreso local y a los integrantes de los diferentes ayuntamientos.

Acorde con lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83, fracción VIII, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, durante este período se informó de manera oportuna al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, de aproximadamente 118 respuestas recaídas a solicitudes de información, en las cuales se negó la solicitud por ser de acceso reservado o

confidencial; por haberse requerido información que no es de competencia de este Instituto Electoral o por no existir lo solicitado, es decir, sólo el 11.16 por ciento de la información requerida por la población a este organismo de un universo de 1,057, no pudo ser proporcionada.

Ahora bien, de las 1,057 solicitudes de información, solamente cuatro personas, es decir, el 0.37 por ciento, consideraron que su derecho de acceder a información pública no fue satisfecho a cabalidad por esta entidad y ocurrieron, mediante recurso de revisión, ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. El referido Instituto de Transparencia resolvió tres de los recursos de revisión interpuestos como infundados, otorgando a este Instituto Electoral la razón al confirmar nuestra resolución o respuesta dada a los solicitantes, mientras que el otro recurso de revisión mencionado lo sobreseyó, confirmado también nuestra respuesta.

De las 1,057 solicitudes de información antes mencionadas, 464 se recibieron por escrito ingresado a través de la Oficialía de Partes de este organismo, mientras que 593 lo hicieron por correo electrónico o internet.

Parte de este período de labores de la Unidad de Transparencia e Información del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, coincidió con año electoral en que Jalisco renovó, mediante elecciones universales, libres y directas, al titular del Poder Ejecutivo, a su Congreso local y a los integrantes de los diferentes ayuntamientos.

Acorde con lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83, fracción VIII, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, durante este período se informó de manera oportuna al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, de aproximadamente 118 respuestas recaídas a solicitudes de información, en las cuales se negó la solicitud por ser de acceso reservado o

A continuación se adjuntan una tabla donde se refleja el total de las solicitudes de información antes referidas, divididas por área del Instituto Electoral. Durante el proceso electoral se incrementó la inquietud de la ciudadanía por conocer información que genera, resguarda, difunde o preserva este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, sujeto obligado a cumplir con la Ley de Transparencia e Información del Estado de Jalisco vigente.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL

Dirección o área receptora de la solicitud	Cantidad
Unidad de Transparencia	187
Prerrogativas a los Partidos Políticos	116
Organización Electoral	250
Secretaría Ejecutiva	71
Administración y Finanzas	54
Capacitación Electoral	22
Otra Competencia	66
Departamento de Archivo	150
Jurídico	48
Comunicación Social	23
Consejeros	19
Informática	10
Presidencia	2
Secretaría Técnica	30
No solicita información	6
Contraloría	1
TOTAL	1,055





■ ■ ■ 2 . JORNADA ELECTORAL

2.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE)

DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral (sije), se monitorearon las diferentes etapas, desde la instalación de las casillas hasta la entrega de los paquetes electorales a los órganos ejecutivos correspondientes, así como también, la participación de los diferentes actores involucrados. A continuación se presentan los siguientes recuadros con la información del sije:

a) INFORMACIÓN TÉCNICA

Se diseñaron pantallas en Macromedia Flash 8, usando base de datos sobre MySQL 5.0; se programó el sistema de captura y registro en PHP y Javascript.

b) USO DEL SISTEMA

El acceso al sistema se realizó a través de la página del Instituto en la dirección <http://www.ieej.org.mx/jornada2006> donde, después de que el usuario registraba sus credenciales, observaba el siguiente menú de opciones:

The screenshot shows the IEEJ software interface with the following sections:

- Jornada 2006**: Includes links for 'Captura' (Installation), 'ORGANIZACION' (Organization), and 'Reportes' (Reports).
- Captura**: Sub-links for 'Instalación Casilla', 'Asistencia de Funcionarios', 'Incidentes Casilla', 'Asistencia Distrital', and 'Asistencia Municipal'.
- ORGANIZACION**: Sub-links for 'Video TUTORIALES' (with a note about Flash Player), 'asistencia funcionarios', 'Instalación de casilla', and 'incidentes de casilla'.
- Reportes**: Sub-links for 'Seguimiento de Sesión Distrital', 'Seguimiento de Sesión Municipal', and 'Asistencia'.
- Reportes**: Sub-links for 'Instalación Casilla', 'Incidentes Casilla', and 'Asistencia'.
- Salir del sistema**

2.1.1. Instalación de casillas

En el apartado de instalación de casilla se capturaba la hora de apertura, sección, tipo y número; si era contigua, se escribía el número y se marcaba como instalada. El sistema iba acumulando de 10 en 10 la captura para mandarla al servidor, en una pantalla como ésta:

The 'INSTALACION CASILLAS' screen displays the following information:

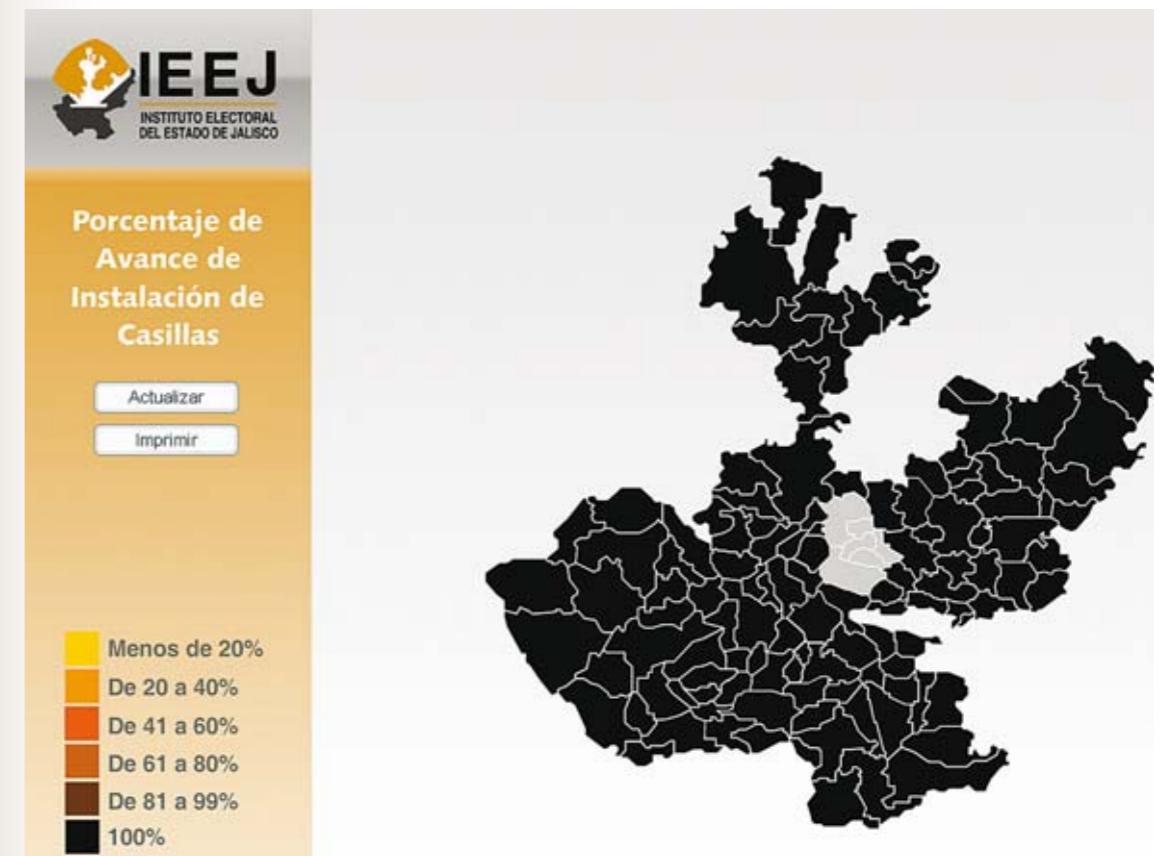
- INSTALACION CASILLAS** section with fields for 'Hora' (Hour), 'Sección' (Section), 'Tipo Casilla' (Ballot Box Type), and 'Casillas Total Agregadas' (Total Ballot Boxes Aggregated).
- A table titled 'AGREGADAS' showing a single entry: '0815_2525_B_1_0'.
- DISTRITOS** section showing 'Casillas Instaladas' (Installed Ballot Boxes) as 8064 and '% Casillas Instaladas' (Percentage of Installed Ballot Boxes) as 100%.



Para registrar la información de la asistencia de funcionarios de las mesas directivas de casilla, se capturaba la sección, tipo y número de ésta; y si era contigua, se escribía su número; por cada puesto se elegía si era propietario, suplente o de la fila; en el caso de los representantes de partido, se especificaba si había ausencia o el número de los presentes.

Los incidentes de casilla se registraban proporcionando los datos de la casilla y tecleando la descripción del incidente, hora del suceso y la solución que se efectuó. El sistema permitía capturar una cantidad indefinida de incidentes por casilla.

La pantalla que informaba el avance de instalación de casilla mostraba la información de la siguiente manera:



Gradualmente, se iban coloreando con distintos tonos cada uno de los distritos, según su avance, como lo muestra la leyenda de colores en la imagen.

El sistema también ofrecía, ahí mismo, ingresos directos a reportes y consultas que, de manera local, el Instituto podía acceder para conocer los pormenores de la jornada.

El sistema detectó el primer registro de instalación de casilla a las 08:14 horas. Los datos pertenecían a la casilla de la sección 1747 del distrito 2 en la casilla Básica; mientras que, la última casilla reportada fue la 2156B del distrito 5 a las 13:04 horas. De esta manera quedó registrado el uso del sistema por casi cinco horas de uso y demanda por parte de cada uno de los puntos de captura en todo el estado, y se lograron instalar las 8,064 casillas.

2.1.2 Representantes de partidos políticos o coalición en casillas

Con base en el artículo 260 de la Ley Electoral local, que señala "... los partidos políticos tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y a un suplente, ante cada mesa directiva de casilla", las organizaciones partidistas que contendieron a la jornada electoral contaron con un total de 39,738 representantes ante los órganos electorales responsables de la recepción, escrutinio y cómputo de la votación en cada una de las 8,064 casillas. La mayor cantidad de representantes fue del Partido Revolucionario Institucional, con el 36.22 por ciento, seguido del Partido Acción Nacional, con el 30.15, y el 16.63 del Partido de la Revolución Democrática.

DTTO	PAN	PRI	CBT	PVEM	CONV.	PNA	PASDC	TOTAL
1	689	816	592	231	84	196	13	2,621
2	706	752	387	509	39	107	23	2,523
3	713	769	261	157	3	93	37	2,033
4	408	582	218	5	12	97	1	1,327
5	648	772	378	119	31	120	35	2,103
6	497	761	221	57	13	163	2	1,714
7	550	663	439	68	95	105	0	1,920
8	569	621	236	27	29	79	4	1,565
9	491	572	297	205	10	30	0	1,605
10	570	776	199	5	11	229	3	1,793
11	524	610	319	5	11	74	0	1,543
12	540	645	160	22	2	118	0	1,487
13	547	646	114	15	2	103	0	1,427
14	482	626	96	5	26	93	0	1,328
15	697	816	285	169	72	127	0	2,166
16	593	740	227	214	9	90	0	1,873
17	729	829	609	273	297	157	73	2,964
18	794	874	656	227	159	334	110	3,154
19	756	882	648	292	244	209	41	3,072
20	480	643	269	29	25	74	0	1,520
Total	11,983	14,396	6,611	2,634	1,174	2,598	342	39,738



2.2. Programa de resultados electorales preliminares (PREP)

El algoritmo aplicado para la retransmisión de los resultados capturados del PREP, permitió una dinámica y segura actualización de datos en cada uno de los servidores espejo usados. Consistía en cuatro pequeños sistemas.

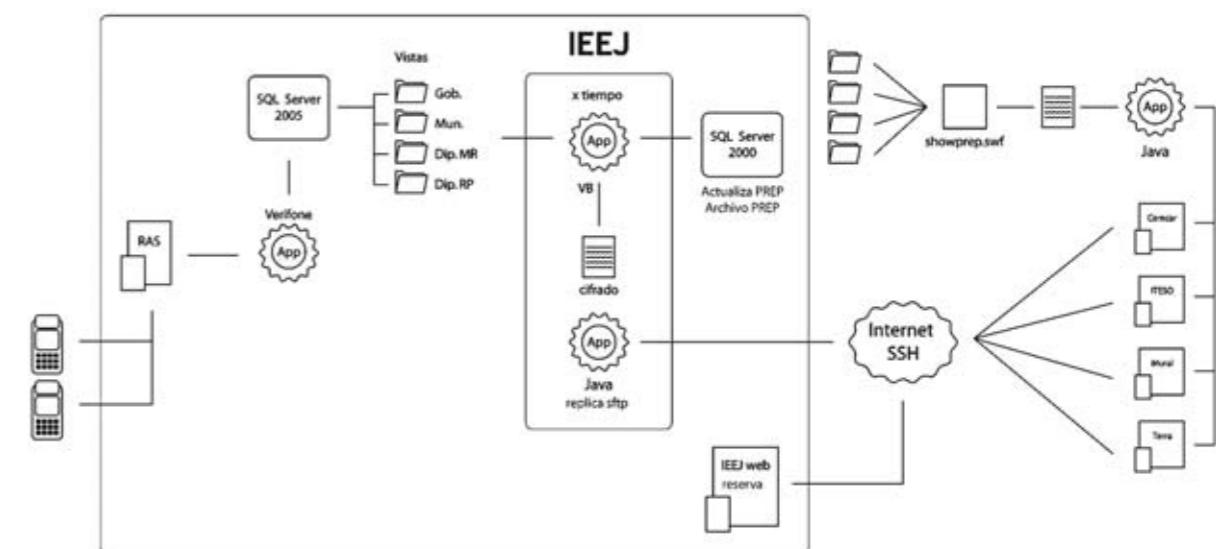
El primero se enfocaba a obtener la información del servidor de datos que reunía los resultados provenientes de las Terminales de Captura Remota y los almacenaba en un archivo denominado "paquete", con un identificador que determinaba el número de paquete actual.

Posteriormente, había otro sistema que se encargaba de leer este paquete en intervalos de cinco minutos, y transmitirlo a cada uno de los servidores a través del protocolo seguro ssh.

El tercero sistema radicaba en cada uno de los servidores, y era ejecutado a las 18:00 del día de la jornada para recibir el paquete enviado y preparar los archivos de datos que servirían de fuente.

El cuarto sistema era una película flash que leía la información y permitía al usuario final una sencilla, pero vistosa forma de navegación en los resultados.

La siguiente figura muestra el flujo de información y algoritmo aplicado:



El Programa de Resultados Preliminares (PREP) inició recibiendo el primer dato a las 18:17 horas del día 2 de julio del 2006, en la votación para diputados de mayoría relativa (MR), y fue la casilla número 1935S1 de Puerto Vallarta. Por otra parte, el último dato recibido fue a las 10:40 horas del día 3 de julio del 2006 en la votación para diputado de mayoría relativa en la casilla 704C1 del municipio de Guadalajara.

Cabe señalar que la captura de resultados preliminares alcanzó el 96.39 por ciento, en el caso de la elección de gobernador, mientras que en la de municipios llegó al 91.45 y en la de diputados se alcanzó el 95.90.



2.3 Prueba piloto de urna electrónica

Para el proceso electoral local ordinario 2006, el Congreso del Estado, a través del decreto 20,906 publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, urgió al Instituto Electoral del Estado de Jalisco a realizar una prueba piloto de votación electrónica, con la finalidad de analizar y evaluar la posibilidad de poner en marcha en las elecciones de 2009, un sistema de esa naturaleza para el desarrollo de los comicios estatales y municipales en la entidad.

Es por ello que el Instituto Electoral del Estado de Jalisco suscribió un convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por el que este último organismo se obligó a prestar en comodato, a título gratuito, 42 equipos de urna electrónica de su propiedad, con el objetivo de que el instituto jalisciense estuviera en la posibilidad de llevar a cabo el ejercicio previsto y pudiera, a su vez, constatar las ventajas y virtudes de esa tecnología aplicada en los procesos electorales.

El domingo 2 de julio de 2006, se instalaron 42 urnas electrónicas, distribuidas en los 20 distritos que conforman la geografía electoral estatal, con la finalidad de invitar a los ciudadanos a participar en la prueba y conocer su opinión y perspectiva respecto a los dispositivos electrónicos. Asimismo, fue aplicado un cuestionario escrito sobre su experiencia, lo cual arrojó datos valiosos que constituyen un precedente en su tipo en el estado de Jalisco.

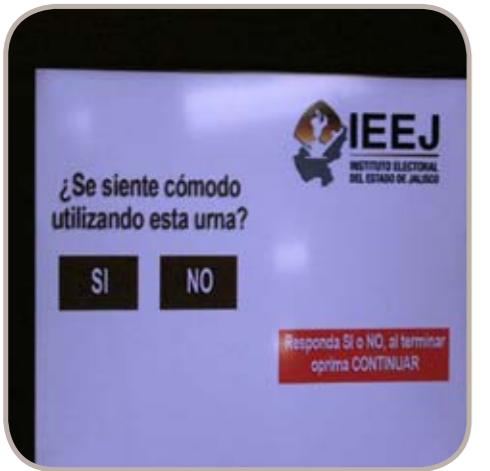
El tema de la consulta ciudadana a través de urnas electrónicas se basó en el reconocimiento, por parte de los usuarios, de los partidos políticos contendientes en las elecciones locales; ello con la finalidad de no formular preguntas o cuestionamientos que pudieran confundir al electorado en la votación oficial. Las personas participantes debían elegir de entre los 15 logotipos que aparecían en la pantalla de las urnas, los correspondientes a los partidos políticos que participaban en la elección constitucional, y esta selección se llevaba a cabo mediante el contacto directo con el monitor, la cual es sensible al tacto y registraba la decisión del usuario.

Los números obtenidos como resultado de la prueba fueron alentadores, ya que participaron un total de 11,246 personas, lo cual significa que en promedio cada urna electrónica fue utilizada por 267 ciudadanos, de los que el 92.75 por ciento manifestó sentirse cómodo con el uso de la tecnología, y el 93 por ciento indicó que sí utilizaría ese sistema para emitir su voto en la próxima elección constitucional.

Por tanto, la prueba piloto de votación electrónica realizada el domingo 2 de julio de 2006, se constituye como el primer referente en el estado en el uso de esta tecnología, a la que se le augura un futuro prometedor ante la contundente aceptación de la ciudadanía, a lo que se suma la necesidad de poner en marcha mecanismos que brinden mayor certeza y seguridad al electorado y a la comunidad jalisciense en general.

Baste decir, finalmente, que se cumplió a cabalidad con la tarea encomendada por el Congreso del Estado, puesto que se llevó a cabo una prueba piloto de votación electrónica exitosa, que ha proveído de datos muy valiosos, los que sin duda, serán decisivos en la toma de decisiones futuras en este rubro.

La prueba piloto consistió en tres diferentes preguntas que los votantes invitados a participar debían responder tocando la pantalla.



La secuencia de operación de la urna electrónica fue como se describe:

El primer apartado indicaba: "Toque el logotipo de algunos de los partidos políticos que participan en esta elección", y mostraba las imágenes y títulos de las asociaciones (logotipo de partidos políticos).

El usuario podía tocar en la pantalla tantas imágenes como deseara, y la urna electrónica almacenaba los resultados.

El segundo apartado decía: "En la escala que se presenta, toque la opción que indique su nivel de confianza en los procesos electorales"; aquí sólo era válido elegir una opción, que también quedaba registrada en la memoria.

Como tercer apartado estaba la pregunta: "¿Se siente cómodo utilizando esta urna?", a la cual se contestaba afirmativa o negativamente.

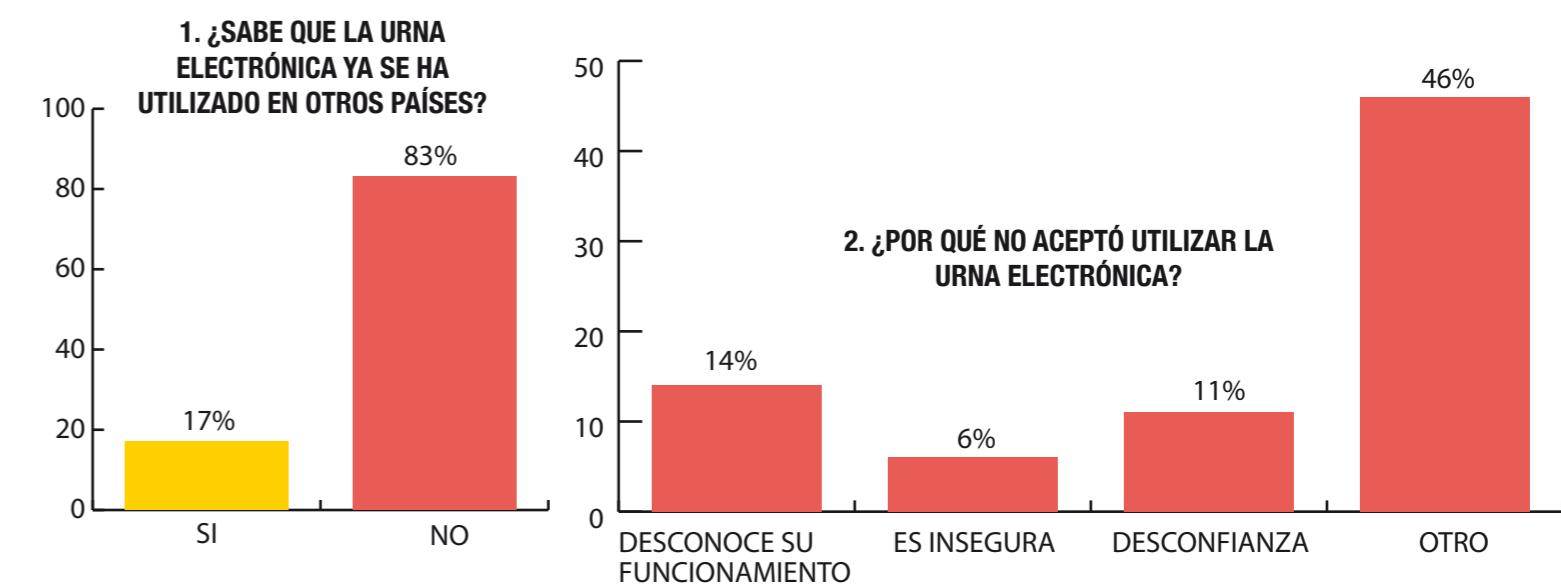
Durante la jornada electoral se contó con la participación de 16,644 personas: 11,246 aceptaron utilizarla, mientras 5,398 no aceptaron, pero que, sin embargo, contestaron a las preguntas del cuestionario escrito. El total representa, una muestra de 0.3575 por ciento.

Los resultados finales indican que el 92.75 por ciento del total se sintió cómodo empleando esta nueva tecnología, y tan sólo el 7.25 por ciento expresó lo contrario.

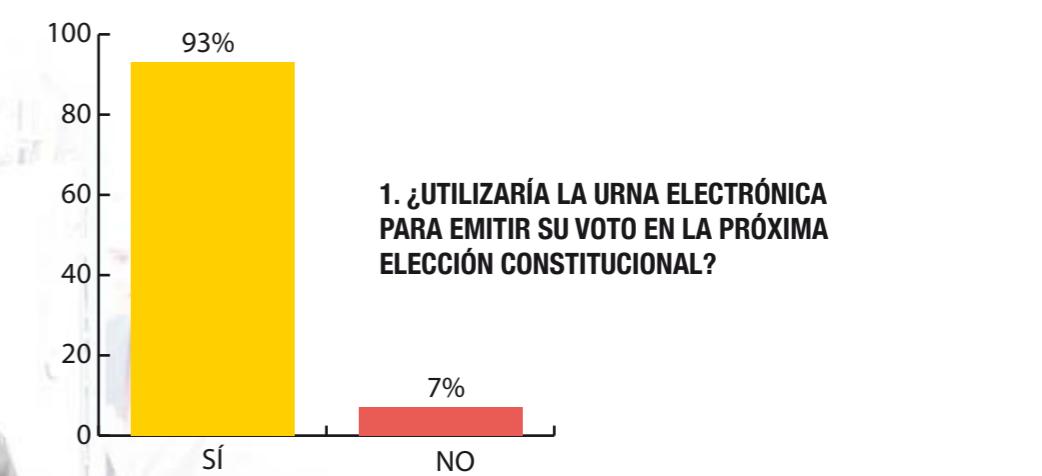
Como conclusión podemos afirmar que el ensayo estadístico sobre si Jalisco está o no preparado para votar mediante urnas electrónicas arrojó un definitivo sí.



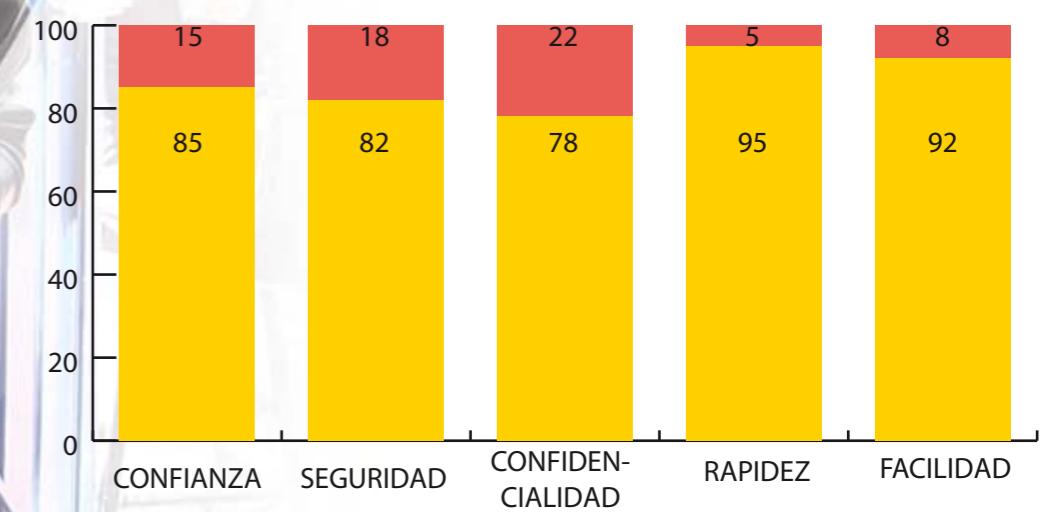
CUESTIONARIO 1 (NO): 5398 CONTESTADOS



CUESTIONARIO 2 (SÍ): 8203 CONTESTADOS



2. ¿QUÉ PERCIBIÓ AL UTILIZAR LA URNA ELECTRÓNICA? (PORCENTAJE)



2.4 Encuestas de salida, encuestas de opinión y conteos rápidos

Con el fin de contribuir al desarrollo de la cultura democrática a través de la promoción de una ciudadanía mejor informada, el Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó lineamientos a los que debían sujetarse las empresas interesadas en llevar a cabo encuestas, estudios de opinión o conteos rápidos para dar a conocer las preferencias de los electores a partir del inicio de las campañas políticas para gobernador, diputados por ambos principios, y municipales, o las tendencias de la votación el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2006, a saber:

- Presentar sus métodos y procedimientos de realización, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, hasta 15 días antes de la jornada electoral.
- Proporcionar los datos del patrocinador de la encuesta, estudio o sondeo por muestreo, del que la llevaría a cabo, así como de quien ordenaría su publicación o difusión.
- Población de estudio referida en los resultados de la encuesta.
- Método para recopilar la información (entrevistas persona a persona o mediante algún método indirecto alternativo).
- Método de muestreo para seleccionar la muestra de individuos a entrevistar.
- Fraseo exacto de los reactivos y frecuencia de no respuestas.
- Nivel de confianza y error estadístico máximo implícito con la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias.
- Fechas de levantamiento de la información.
- Número de supervisores y encuestadores participantes.
- Si los resultados al publicarse incluirían estimaciones de resultados.
- Cálculo de las variables del estudio que se refieren a las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de votación.
- Descripción de la forma en que se llevaría a cabo el trabajo de supervisión de campo.
- Entregar copia de los resultados publicados al Instituto Electoral del Estado de Jalisco.
- Conservar, hasta la conclusión del proceso electoral, los cuestionarios y bases de datos para identificar variables y valores, así como los procedimientos de cálculo utilizados.



Aunado a los requisitos antes mencionados, en términos del artículo 70 Bis de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, se hizo expresa la prohibición de publicar o difundir, por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión, durante los ocho días previos a la elección y hasta las 18:00 horas del día de la jornada electoral, para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

2.4.1 Empresas encuestadoras registradas

Diversas empresas encuestadoras presentaron solicitudes de registro, las cuales fueron analizadas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

En todos los casos, la Comisión de Medios de Comunicación, Sondeos y Estadísticas del Instituto Electoral del Estado de Jalisco dictaminó sobre la procedencia de los registros, sometiéndolos a la consideración del Pleno para su aprobación. Los registros aprobados fueron los siguientes:

EMPRESA QUE PATROCINA Y PUBLICA LA ENCUESTA	EMPRESA QUE LLEVA A CABO LA ENCUESTA	TIPO DE ENCUESTA
El Universal. Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	El Universal. Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	Encuesta preelectoral publicada el día 24 de mayo de 2006.
Televisa, S.A. de C.V.	Consulta, S.A. de C.V. (Consulta Mitofsky),	Encuesta de salida aplicada el 2 de julio de 2006.
Periódico <i>El Informador</i> y Radiodifusora Radio Metrópoli-Notisistema	Marketing 2000, S.C.	Encuestas preelectorales sobre preferencias electorales tanto para la elección de gobernador como para presidentes municipales de la zona metropolitana (Guadalajara, Tlaquepaque, Zapopan y Tonalá).
Milenio	Demotecnia División Análisis, S.C.	Encuesta preelectoral publicada el 25 de mayo de 2006.
Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Mendoza Blanco y Asociados, S.A. de C.V.	Encuesta de salida y conteo rápido aplicada el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2006.
Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (Ipsos-Bimsa).	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (Ipsos-Bimsa).	Encuesta de salida y conteo rápido aplicada el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2006.
Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V. (Periódico <i>Mural</i>)	Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V. (Periódico <i>Mural</i>)	Encuestas preelectorales publicadas los días 8 y 11 de mayo de 2006.
Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEO) de la Universidad de Guadalajara.	Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEO) de la Universidad de Guadalajara.	Estudio de posicionamiento de candidatos y partidos políticos a la gubernatura del estado de Jalisco, llevado a cabo los días 17 y 18 de junio de 2006.

2.5 Observadores electorales

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 11, 12, 13, 14, 132, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el Instituto Electoral del Estado de Jalisco lanzó la convocatoria el día 14 de diciembre de 2005, para que a partir del 7 de enero de 2006 y hasta el 10 de junio del mismo año acudieran a sus instalaciones a presentar su solicitud los ciudadanos mexicanos interesados en ser observadores electorales en el proceso local ordinario 2006.

Durante este lapso, se registraron 997 solicitudes, de las cuales 620 fueron registradas en oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Jalisco y 377 en las comisiones distritales electorales. De las recibidas en oficinas centrales, 335 fueron autorizadas por el Pleno del Instituto y 285 rechazadas por no acreditar el curso de capacitación. Las comisiones distritales electorales

autorizaron 192 solicitudes y rechazaron 185. En total, recibieron acreditaciones 527 observadores electorales. De las asociaciones que se acreditaron para este proceso se encuentran las siguientes: Agrupación de Observadores Electorales, perteneciente al Centro Empresarial de Jalisco; Ciudadanos por un País Mejor, y Profesionales por la Ética, además de ciudadanos particulares.

A partir del 6 de mayo de 2006 y hasta el día 12 de junio del mismo año, se impartieron los cursos de capacitación para observadores electorales. Fueron un total de 19 cursos a las diferentes asociaciones registradas, así como a los ciudadanos particulares que cumplieron con los requisitos de ley para ser observadores electorales.

Destacan las organizaciones Ciudadanos Por un País Mejor, que acreditó un total de 114 ciudadanos; y Profesionales por la Ética, con un total de 102 observadores.



proceso electoral
2 mil 6
local ordinario

iQué Fácil es votar!

- 1 Ubica tu casilla**
Los últimos días de junio de 2006 se publicará un encarte en los periódicos de la localidad, donde podrás ubicar tu casilla por municipio y sección.
- 2 Preséntate a votar**
Fórmate en la fila única de las Casillas (federal y local) y una vez en el interior, presenta tu credencial para votar con fotografía al Presidente de la casilla federal, el Secretario de la casilla localiza tu nombre y foto en el Listado Nominal para las elecciones federales y te entrega tres boletas para elegir:
-Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
-Diputados Federales
-Senadores de la República
- 3 Emite tu voto**
Vota por quien tú quieras en cada boleta, en secreto y absoluta libertad, cuidando que la marca no salga del cuadro.
- 4 Deposita**
tus boletas de las elecciones federales en las urnas correspondientes para cada elección.
- 5 Te impregnan**
con líquido indeleble el dedo pulgar de la mano derecha y marcan tu credencial en el recuadro correspondiente a las elecciones federales.
- 6 Pasa a la Mesa Directiva de Casilla local**
El Presidente recibe tu credencial para votar del funcionario de la casilla federal y el Secretario verifica que aparezcas en el Listado Nominal para las elecciones locales; después el Presidente de la casilla local te entrega las tres boletas para elegir:
-Gobernador del Estado de Jalisco
-Diputados locales
-Municipales
- 7 Emite tus votos**
y deposita tus boletas de las elecciones locales en las urnas correspondientes para cada elección local.
- 8 Te impregnan**
con líquido indeleble el dedo pulgar de la mano izquierda y marcan tu credencial en el recuadro correspondiente a las elecciones locales.
- 9 Te entregan**
tu credencial para votar con fotografía.

10 iY listO,
has cumplido con
tu deber cívico y político!

iGracias por participar!

■ ■ ■ 3. RESULTADOS ELECTORALES

CON RESPONSABILIDAD Y AMPLIA PARTICIPACIÓN,

LOS ELECTORES DE JALISCO acudieron a las urnas para elegir al gobernador del estado para el período 2007-2013; a los integrantes de la LVIII Legislatura, y a los miembros de los 125 ayuntamientos para el período 2007-2009.

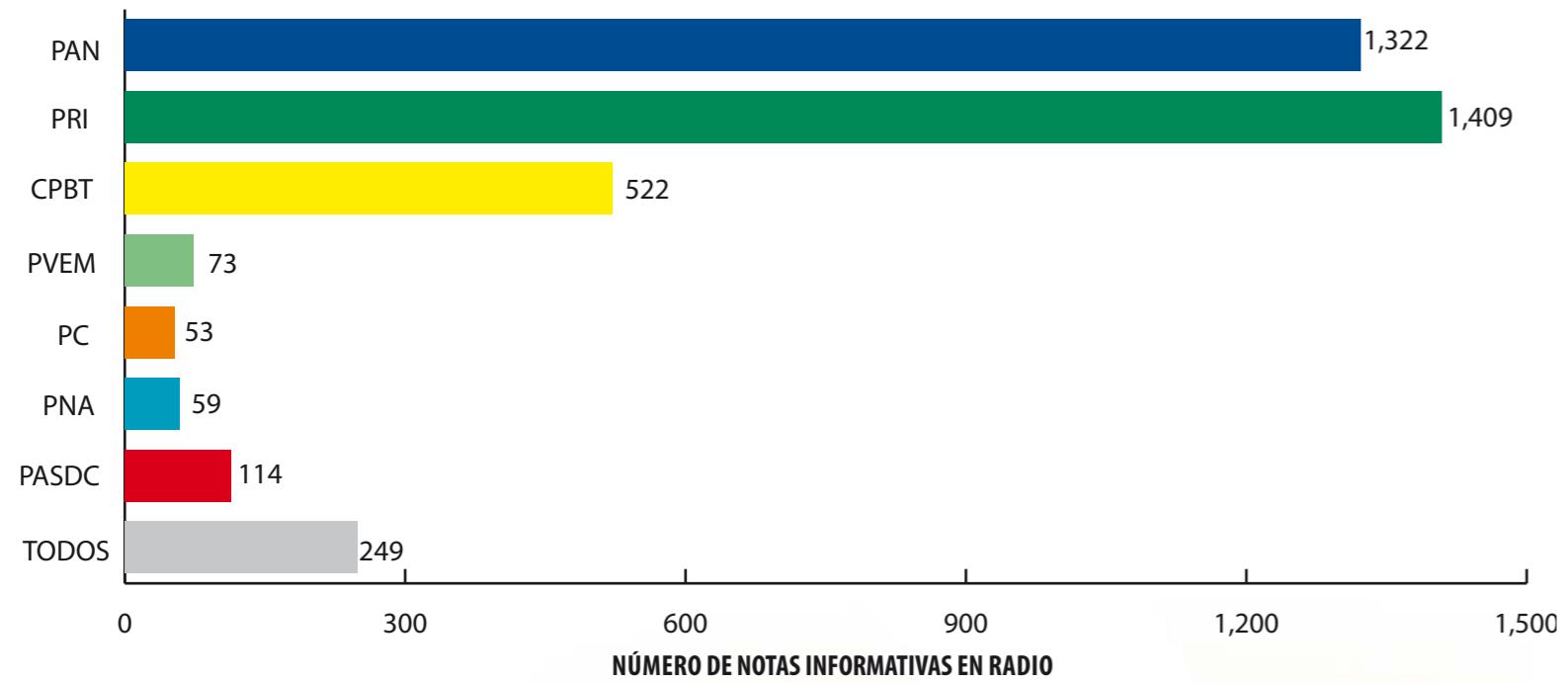
La jornada electoral del 2 de julio, organizada por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, se desarrolló en paz y con tranquilidad, con una participación ciudadana del 60.94 por ciento. Se caracterizó, también, por la civildad de los candidatos, militantes y simpatizantes de los partidos políticos y coalición registrados para la contienda.

En la elección de gobernador del estado, el triunfador fue el candidato del Partido Acción Nacional (PAN), licenciado Emilio González Márquez, quien obtuvo un millón 296 mil 745 votos, es decir, un 45.19 por ciento del total de los sufragios emitidos.

El abanderado del Partido Revolucionario Institucional (PRI), licenciado Arturo Zamora Jiménez, obtuvo un millón 187 mil 822 votos, mientras que el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, candidato de la Coalición por el Bien de Todos, recibió 224 mil 590 sufragios.

El licenciado Antonio Jaime Reynoso, de Convergencia, obtuvo 17 mil 829 votos; el licenciado Fernando Espinoza de los Monteros, de Nueva Alianza, 48 mil 355 sufragios, y la licenciada Oliva de los Ángeles Ornelas Torres, de Alternativa So-

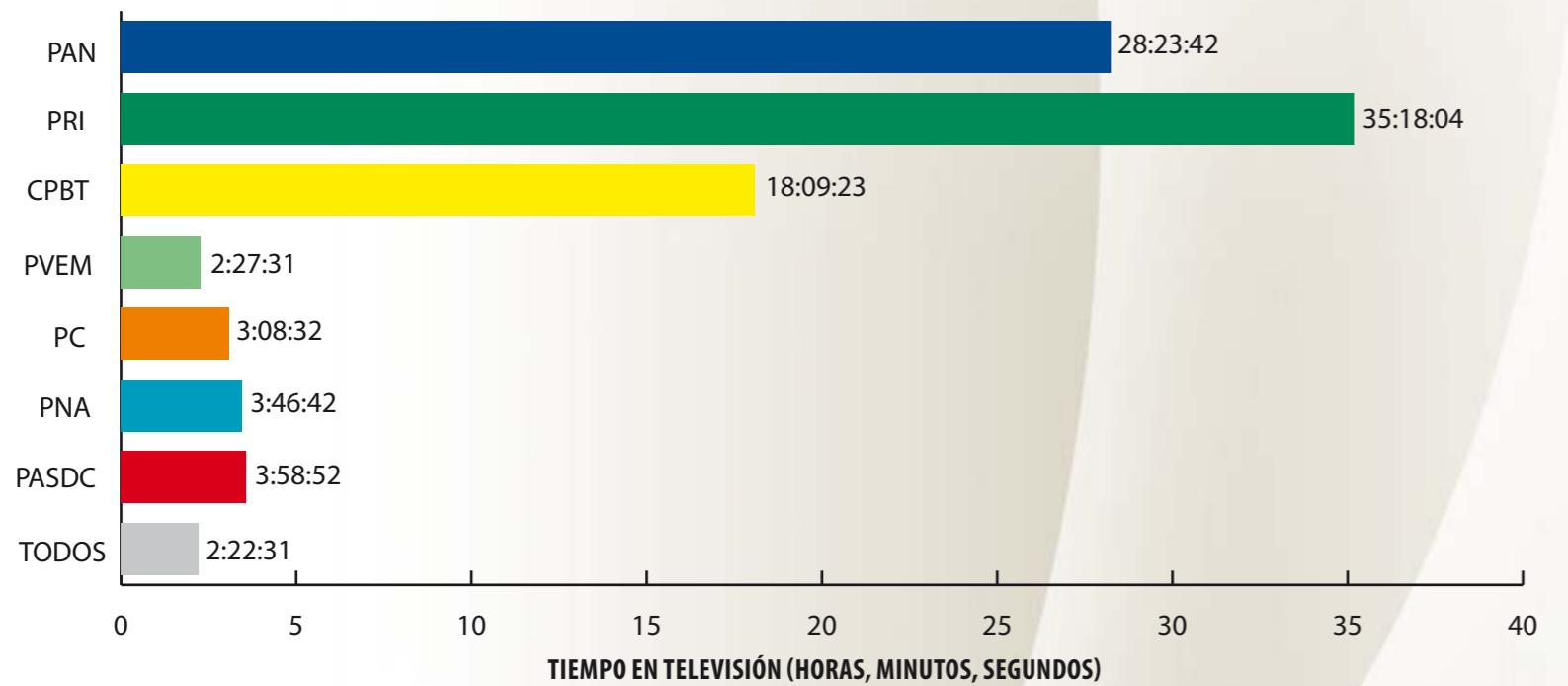




TELEVISIÓN

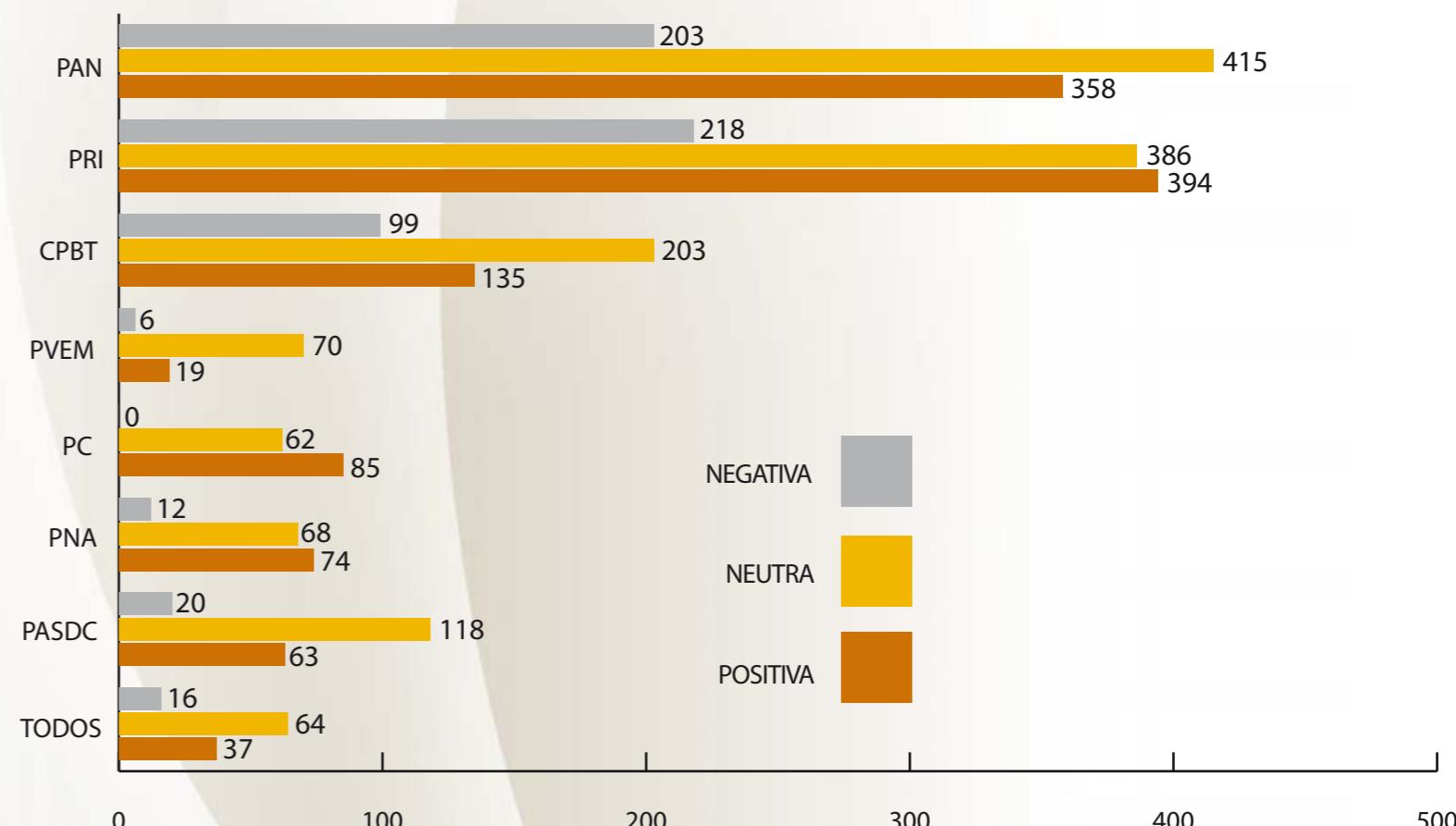
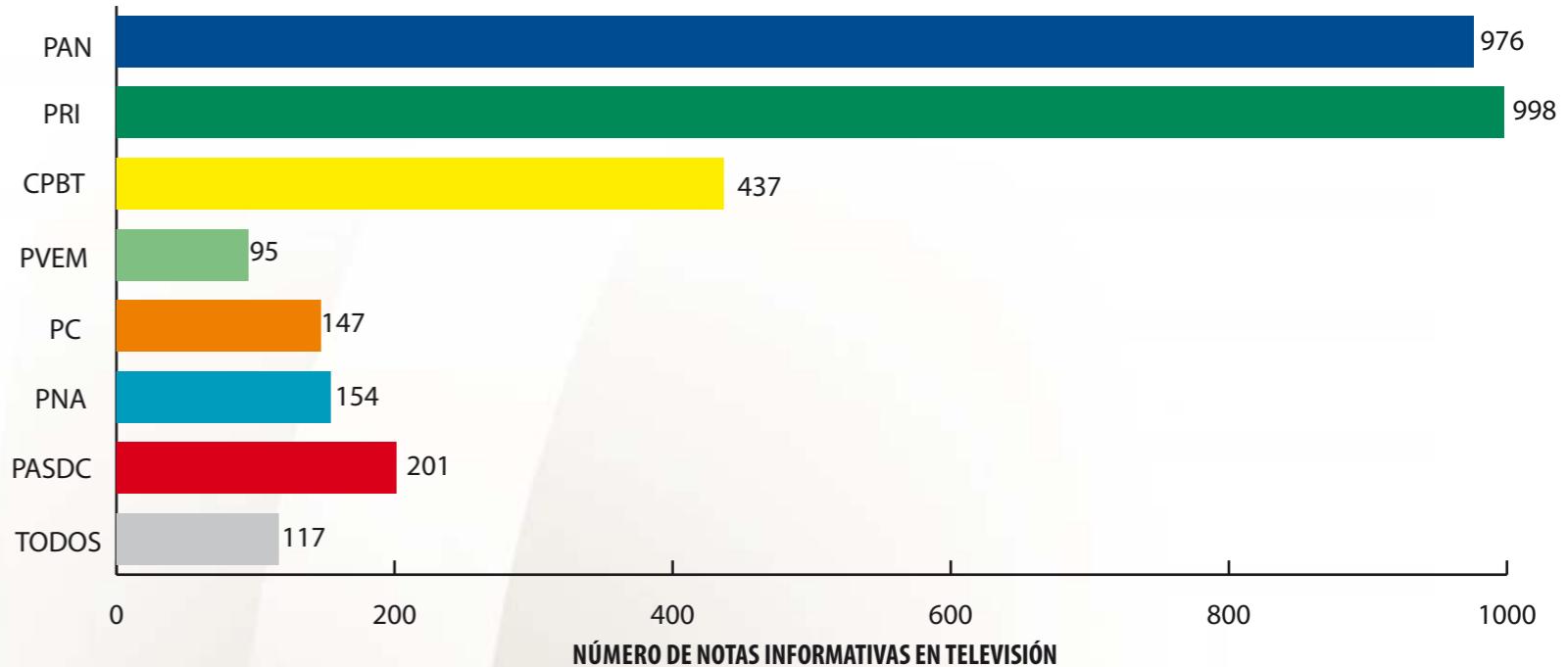
TIEMPO DESTINADO A NOTAS INFORMATIVAS EN TELEVISIÓN EN TODAS LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS

PARTIDO O COALICIÓN	TIEMPO (EN HORAS, MINUTOS Y SEGUNDOS)	
	RADIO	%
PAN	28:23:42	29.10%
PRI	35:18:04	36.17%
CBT	18:09:23	18.61%
PVEM	2:27:31	2.52%
PC	3:08:32	3.22%
PNA	3:46:42	3.87%
PASC	3:58:52	4.08%
TODOS	2:22:31	2.43%
TOTAL	97:35:17	100.00%



NÚMERO Y VALORACIÓN DE NOTAS INFORMATIVAS EN TELEVISIÓN EN TODAS LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS

PARTIDO O COALICIÓN	NOTAS	%	VALORACIÓN			TOTAL
			NEGATIVA	NEUTRA	POSITIVA	
PAN	976	31.23%	203	415	358	976
PRI	998	31.94%	218	386	394	998
CBT	437	13.98%	99	203	135	437
PVEM	95	3.04%	6	70	19	95
PC	147	4.70%	0	62	85	147
PNA	154	4.93%	12	68	74	154
PASC	201	6.43%	20	118	63	201
TODOS	117	3.74%	16	64	37	117
TOTAL	3,125	100.00%	574	1,386	1,165	3,125



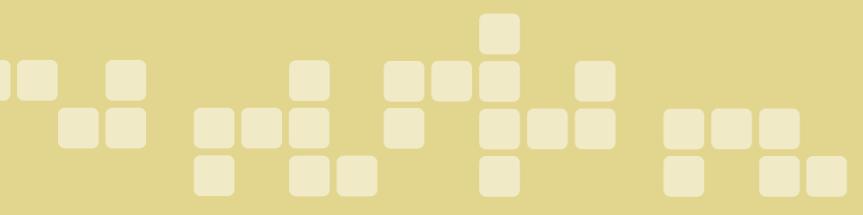
El 25 de enero de 2006, el Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo identificado con las siglas ACU-011/2006, por el que se estableció que los partidos políticos deberían abstenerse de realizar en forma definitiva cualquier acto o propaganda que tuviera como fin promover, de manera previa al inicio formal de las campañas del proceso electoral local ordinario 2006, a quienes serían candidatos a gobernador, diputados o municipales en el estado de Jalisco, con excepción de aquellos actos tendentes al desarrollo de sus procesos de selección interna de candidatos.

La distribución por medio y partido político de los *spots* identificados dentro de las campañas negativas fue la siguiente:

**SPOTS DE GUERRA SUCIA DETECTADOS POR ORBIT MEDIA, S.A. DE C.V.
DEL 1 DE MAYO AL 28 DE JUNIO DE 2006**

PUBLICIDAD PAGADA POR PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATURA	MEDIO DE COMUNICACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
PAN	GOBERNADOR	RADIO	6,560
		TV	1,616
		TOTAL POR PARTIDO	8,176
PRI	GOBERNADOR	RADIO	2,080
		TV	1,194
		TOTAL POR PARTIDO	3,274
CPBT	GOBERNADOR	RADIO	1,267
		TV	305
		TOTAL POR PARTIDO	1,572
PC	GOBERNADOR	RADIO	6
		TV	50
		TOTAL POR PARTIDO	56
PNA	GOBERNADOR	RADIO	808
		TV	98
		TOTAL POR PARTIDO	906
PASDC	GOBERNADOR	RADIO	184
		TV	68
		TOTAL POR PARTIDO	252
			TOTAL 14,236





■ ■ ■ 4. JUSTICIA ELECTORAL

4.1 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

NO RELACIONADOS CON LA JORNADA ELECTORAL del proceso electoral local ordinario 2006.

4.1.1 Recursos de revisión

Los partidos políticos presentaron catorce recursos de revisión en contra de actos preparatorios del proceso electoral de los cuales, en doce ocasiones, se confirmó el sentido de la resolución impugnada y dos se encuentran pendientes por resolver.

4.1.2 Recursos de apelación

Fueron presentados veintiséis recursos de apelación en contra de actos relativos a la preparación del proceso electoral local ordinario 2006, de los cuales el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco en 17 ocasiones confirmó la resolución impugnada y en 9 de ellos la revocó.

Es importante señalar que, respecto al expediente RAP/07/06, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco resolvió revocar el acto emanado del Instituto Electoral local; sin embargo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revirtió el sentido de la resolución mediante el juicio de revisión constitucional identificado con el expediente SUP-JRC-47/2006 y su acumulado SUP-JRC-48/2006, por lo cual, para efectos del presente análisis, se puede señalar que en diez y ocho casos se confirmó el acto reclamado del Instituto Electoral y en ocho se revocó.

Resulta pertinente señalar que a la fecha se encuentra pendientes de resolver veintidós procedimientos administrativos sancionadores relacionados con el proceso electoral local ordinario 2006, cuyas resoluciones pudieran ser contravenidas por los institutos políticos mediante el presente recurso, razón por la cual es posible que los números aquí presentados sufren alguna variación.

4.1.3 Juicios de revisión constitucional

Este medio de impugnación permite a los partidos políticos combatir las resoluciones emitidas por los tribunales electorales locales; sin embargo, para los efectos del presente análisis estadístico, se atiende a que, con motivo de las resoluciones emanadas de dicho procedimiento ante el tribunal federal, se confirman o revocan indirectamente los actos emanados del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Con relación a lo anterior, se presentaron seis juicios de revisión constitucional en contra de actos propios del proceso electoral, tres de los cuales implicaron la confirmación del acto aprobado por el Pleno del Instituto Electoral, y dos, la confirmación de la revocación de actos de dicho organismo electoral por parte del tribunal de origen.

Los casos en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó, directa o indirectamente, la resolución emitida por el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, son los siguientes:

SUP-JRC-047/2006 y su acumulado SUP-JRC-048/2006, en los cuales revocó la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el recurso de apelación identificado bajo número de expediente RAP-07/2006, mediante la cual se revocaban la resolución dictada por el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco en el recurso de revisión REV-01/06.



SUP-JRC-157/2006, en el cual confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco dictada dentro del recurso de apelación identificado bajo número de expediente RAP-014/2006, la cual confirmaba la resolución emitida por el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Debemos señalar que, en uno de los asuntos que fueron tramitados como juicio de revisión constitucional, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que era improcedente la pretensión del partido político actor y reencausó la vía para que dicho asunto fuera ventilado mediante el recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

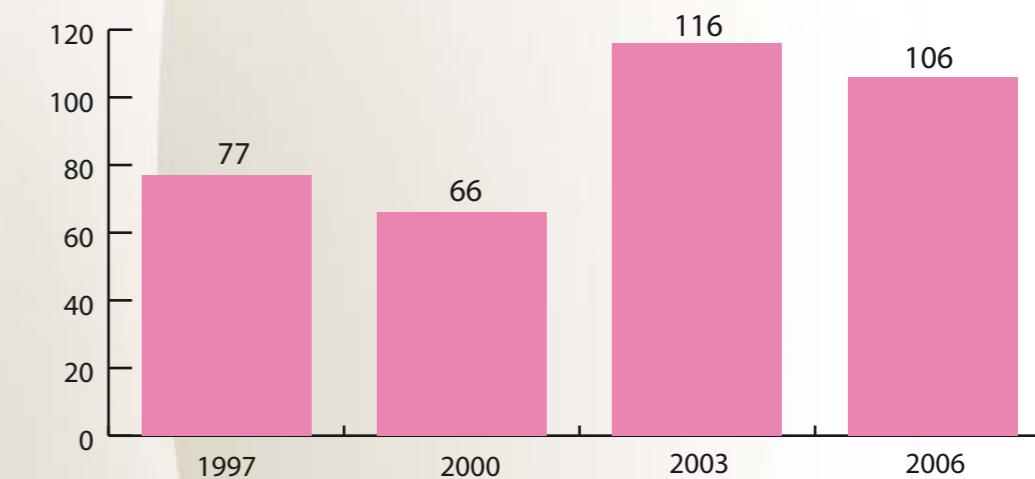
4.1.4 Juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano

Se presentaron seis juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano en contra de actos propios del proceso electoral, los cuales, en el 100 por ciento de los casos, confirmaron el acto emitido por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

4.2 Medios de impugnación relativos a la jornada electoral y actos posteriores derivados de los resultados arrojados por los comicios del proceso electoral local ordinario 2006

4.2.1 Juicios de inconformidad

Como primer parámetro se presenta un comparativo entre la cantidad de juicios de inconformidad interpuestos por proceso electoral:



Es importante señalar que, de acuerdo a la información que se desprende del cuadrante emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dicha autoridad jurisdiccional tuvo por recibidos 108 juicios de inconformidad. Sin embargo, el asunto correspondiente al JIN-005/2006, relativo al municipio de Arandas, fue remitido al Instituto Electoral del Estado de Jalisco para tramitarse como un

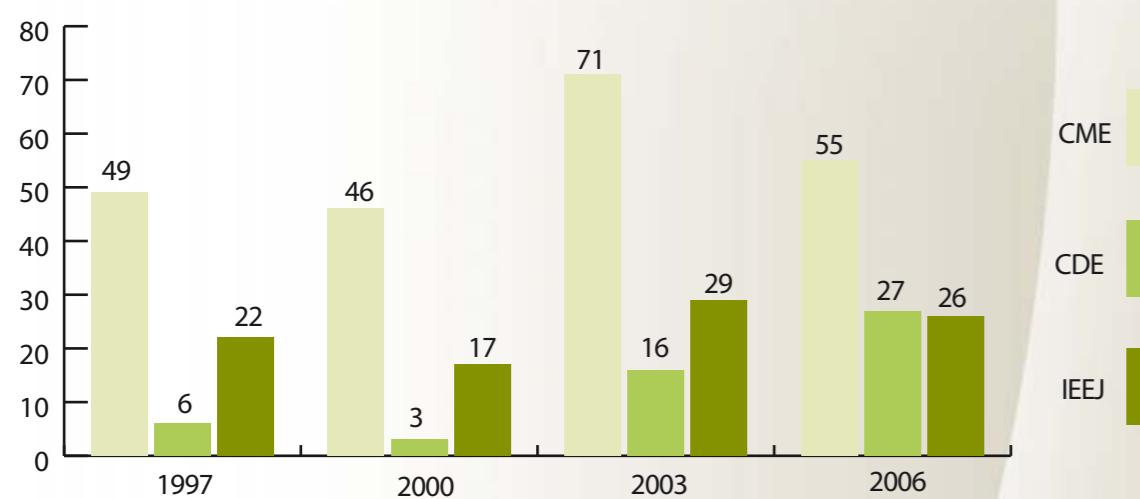
recurso de revisión. Asimismo, por lo que corresponde al escrito recibido como JIN-034/2006, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco advirtió que se trataba del informe justificado rendido por el comisionado presidente del distrito electoral número 14, a efecto de responder la impugnación planteada por el Partido Revolucionario Institucional y la coalición denominada Por el Bien de Todos, misma que se tramitó dentro del expediente número JIN-036/2006 y su acumulado JIN-040/2006.

En razón de lo anterior, para los efectos del presente análisis, se tomarán en cuenta únicamente los 106 asuntos que fueron efectivamente tramitados y resueltos como juicios de inconformidad.

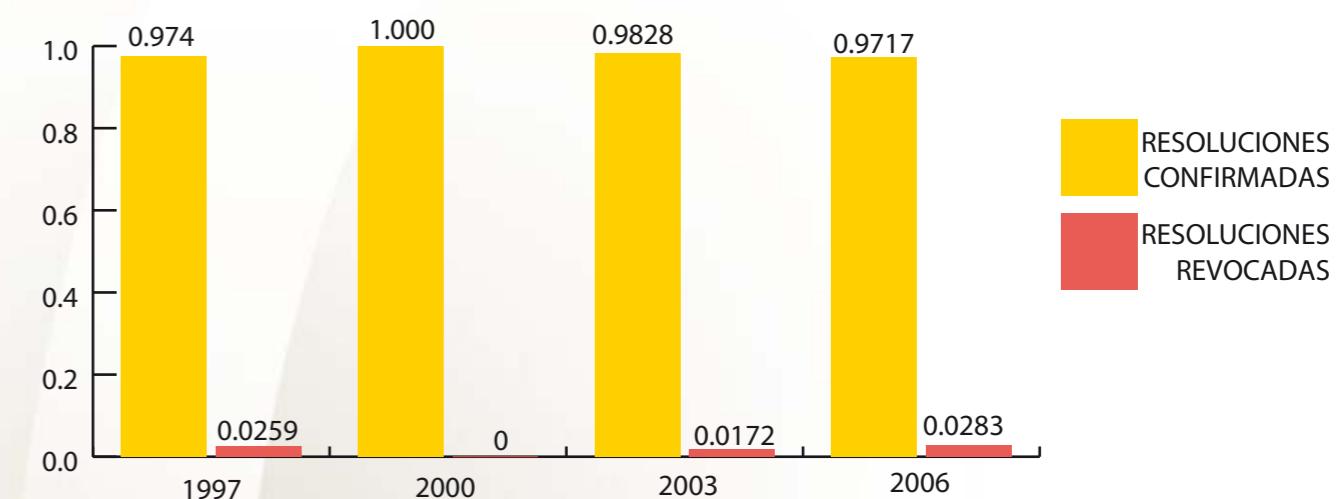
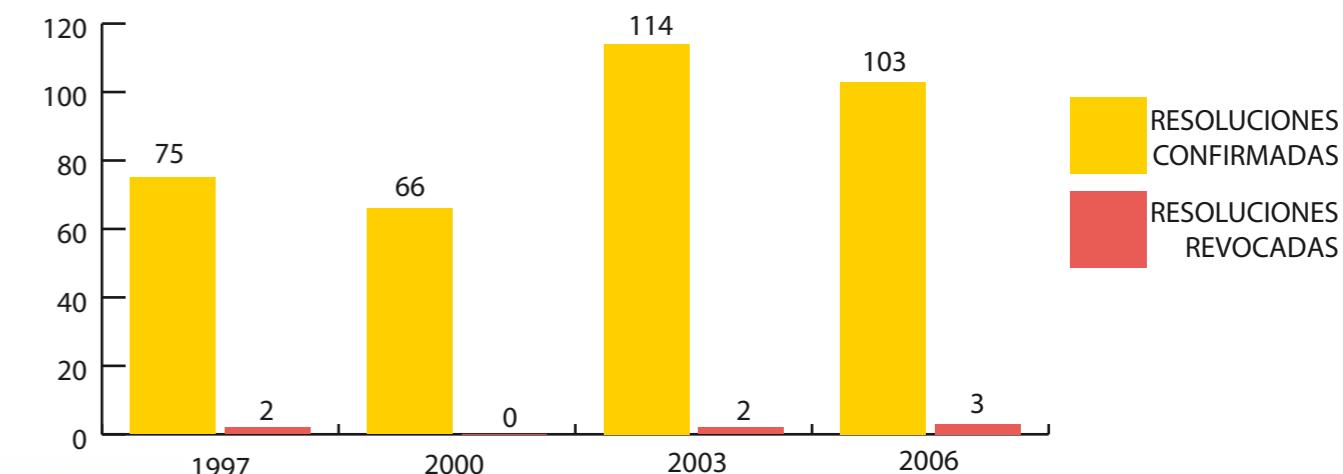
Asimismo, es importante observar la distribución del total de los juicios interpuestos de acuerdo al acto combatido, ya sea que éste sea emitido por el instituto o por alguno de sus órganos, a saber:

- Comisiones municipales electorales: juicios de inconformidad en contra del cómputo municipal.
- Comisiones distritales electorales: juicios de inconformidad en contra del cómputo distrital, entrega de constancias de mayoría y calificación de la elección de diputados de mayoría relativa.
- Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco: juicios de inconformidad en contra de actos del cómputo general de gobernador y entrega de constancia de mayoría; entrega de constancias de mayoría, calificación de la elección y asignación de municipios de representación proporcional de elecciones municipales; cómputo de circunscripción plurinominal y asignación de diputados por representación proporcional.

Para exemplificar lo anterior se presenta la siguiente gráfica:



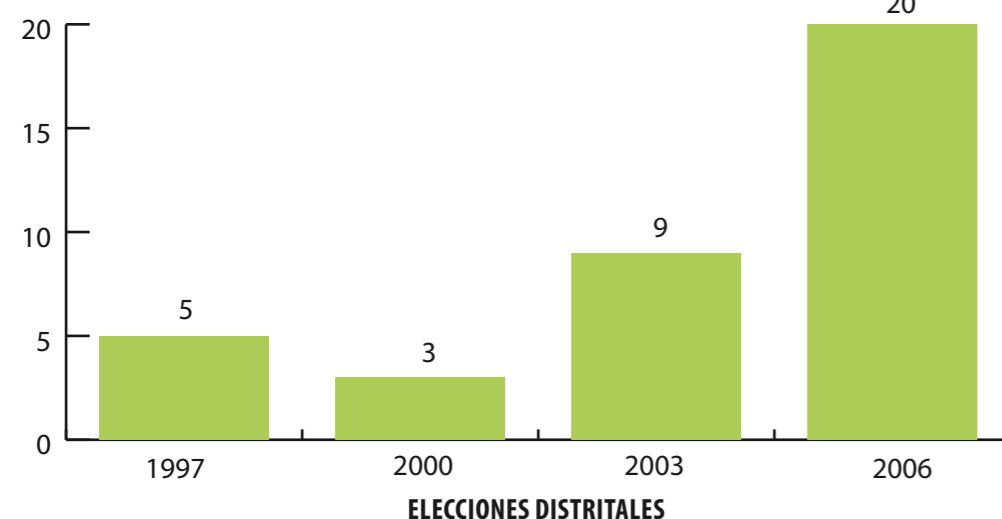
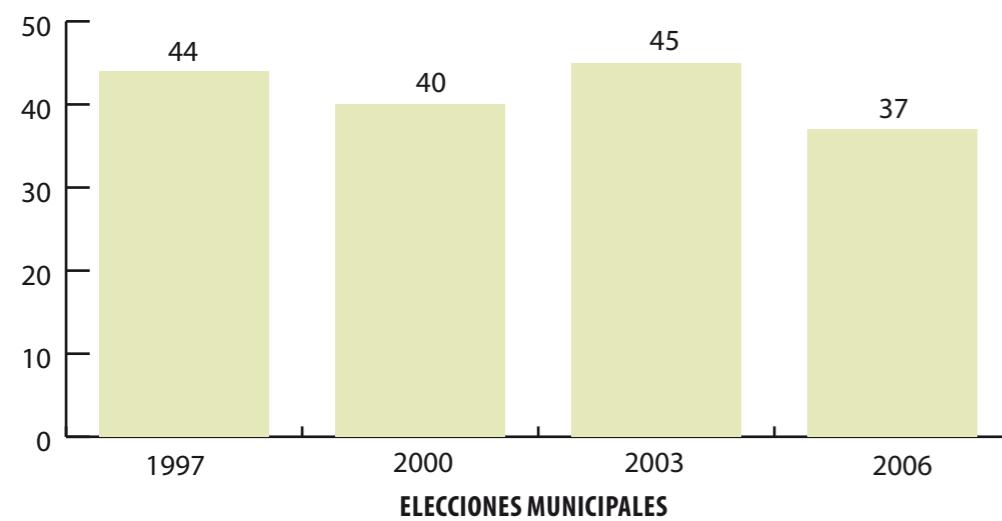
El análisis de los juicios de inconformidad relativos a los procesos electorales de 1997, 2000, 2003 y 2006 arrojó los resultados que se muestran en las gráficas siguientes:



En lo que corresponde a 1997, los dos casos mediante los cuales se revocaron las resoluciones impugnadas que se señalan en las gráficas anteriores corresponden a los juicios de inconformidad identificados con los números de expediente JIN-022/97-I y JIN-027/97-I y acumulado JIN-056/97-I. Cabe hacer mención que, en ambos casos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco revocó la resolución emitida por la Sala de Primera Instancia mediante los recursos de reconsideración identificados con los números de expediente REC-032/97-S y REC-013/97-S, confirmando así el sentido de los actos emanados por el Consejo Electoral del Estado de Jalisco. En lo que corresponde a 2003, los dos casos mediante los cuales se revocaron las resoluciones impugnadas que se señalan corresponden a los juicios de inconformidad identificados con los números de expediente JIN-050/2003 y JIN-115/2003.

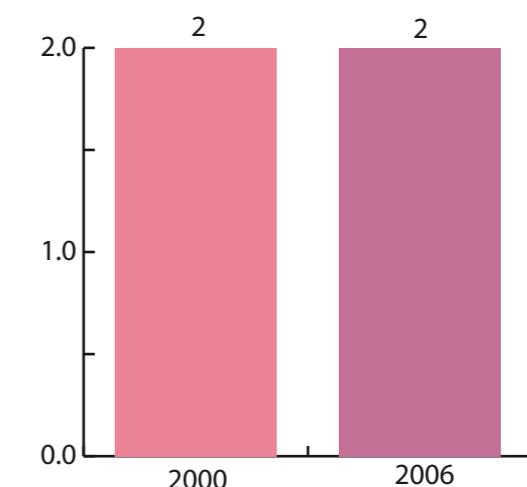
Ahora bien, con relación al año 2006, los tres casos que se señalan en las gráficas que anteceden, corresponden a los juicios de inconformidad JIN-029/2006 y su acumulado JIN-095/2006, relativos al municipio de Atenguillo, en el cual se anuló una casilla y se revirtió el resultado final a favor del Partido Acción Nacional y, por lo tanto, se revocó la expedición de constancia de mayoría; así como al JIN-081/2006, mediante el cual el tribunal electoral realizó de nuevo el cómputo de circunscripción plurinominal, asignándole un diputado por el principio de representación proporcional al Partido Verde Ecologista de México y quitándole una diputación al Partido Acción Nacional.

En las siguientes gráficas, se muestra una comparación por proceso electoral de las elecciones municipales y distritales impugnadas:

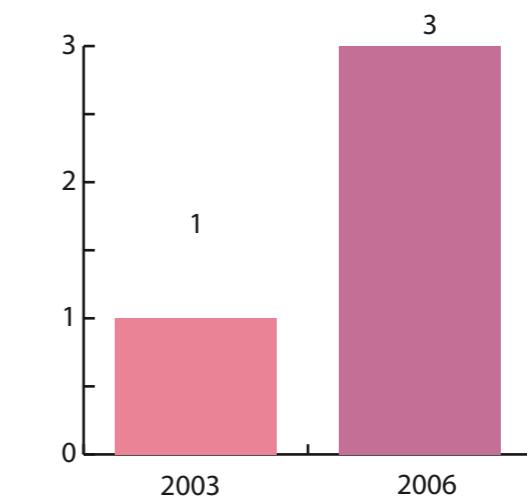


Cabe hacer mención que el partido político Convergencia impugnó el cómputo distrital y la calificación de la elección de todos los distritos del Estado.

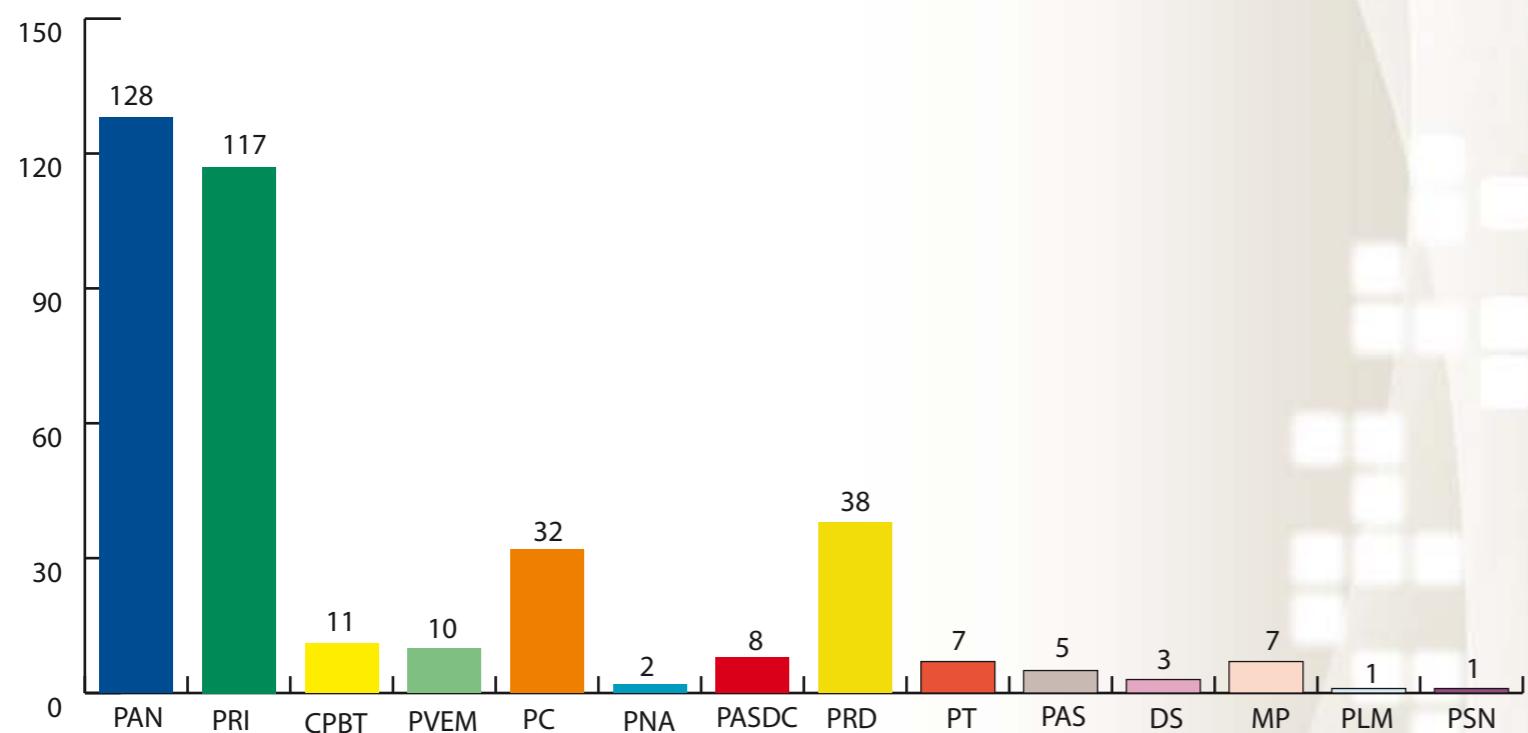
Con relación a los juicios de inconformidad en contra del cómputo general de la elección de gobernador, calificación y/o entrega de constancias de mayoría de votos, se presentó el mismo número en el 2000 y en el 2006, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



Con relación a los juicios inconformidad en contra de la resolución por medio de la cual se realizó la asignación de diputados de representación proporcional, constancias de asignación y/o calificación de la elección, se presentó un aumento, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



La siguiente gráfica refleja el número total de juicios de inconformidad promovidos por los diversos institutos políticos en los procesos electorales de 1997, 2000, 2003 y 2006:



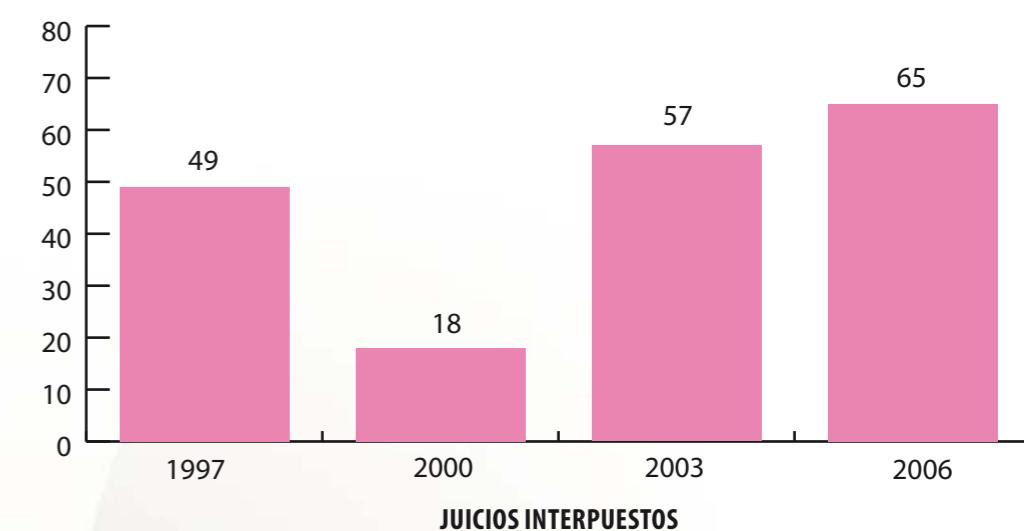
Cabe señalar al respecto, que durante el Proceso Electoral de 2000, los partidos políticos Convergencia por la Democracia, del Trabajo, de la Revolución Democrática y Acción Nacional, promovieron de manera conjunta un juicio de inconformidad.

En el caso del Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, para el proceso electoral local ordinario 2006, formaron la Coalición “Por el Bien de Todos” (CPBT) para todos los actos llevado a cabo durante el mismo.

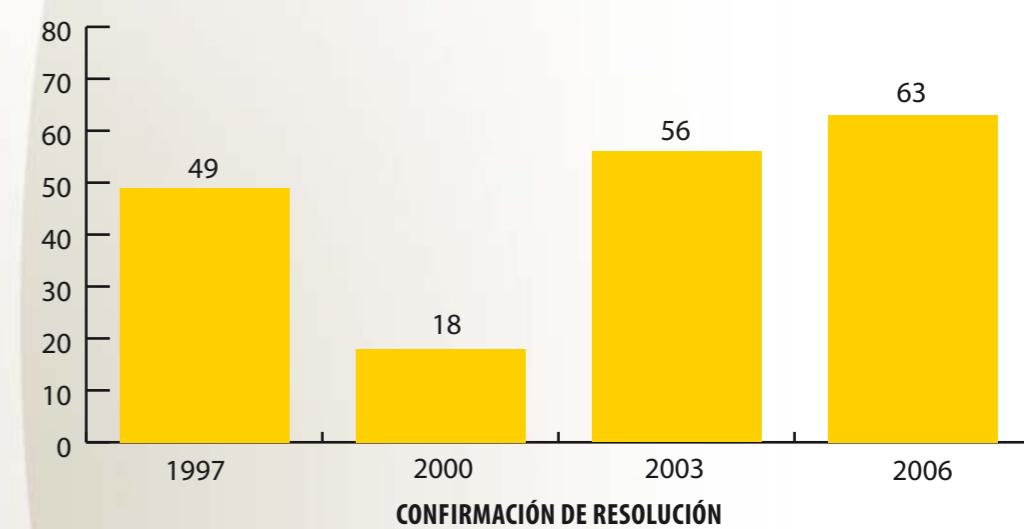


4.2.2 Juicios de revisión constitucional

El comparativo, por año, de juicios de revisión constitucional interpuestos con relación a los procesos electorales locales, se muestra en la gráfica siguiente:



El comparativo por año de las resoluciones de los juicios de revisión constitucional, en las cuales se confirmó la resolución emitida por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, se muestra en la gráfica siguiente:



El juicio de revisión constitucional permite combatir las resoluciones emitidas por los tribunales electorales locales con relación a los juicios de inconformidad; sin embargo, para efectos de nuestro análisis podemos decir que se han presentado tres ocasiones en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha modificado el sentido de las resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, y estas son las siguientes:

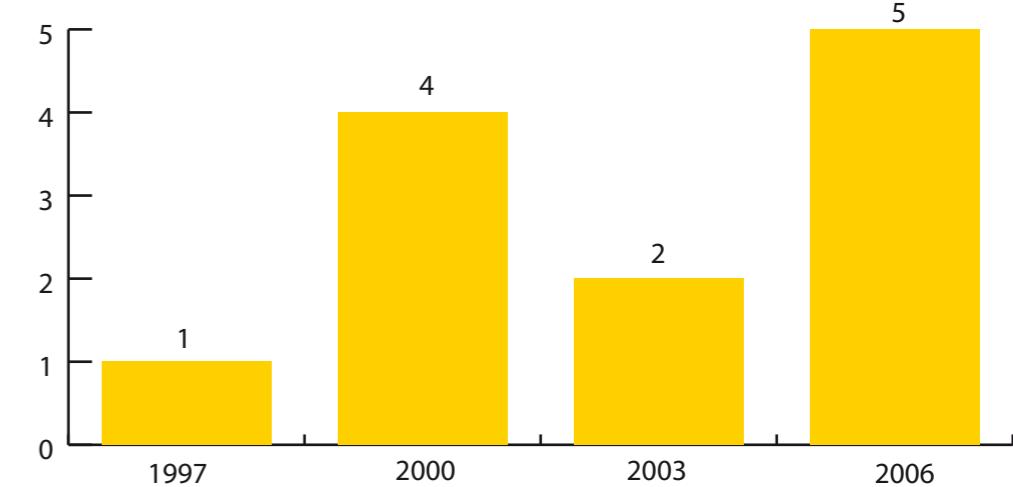
a) Como se puede apreciar de la comparación de las gráficas anteriores, durante el proceso electoral ordinario de 2003, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró la nulidad de los comicios de Tamazula de Gordiano, tal y como se desprende de la resolución emitida en autos del expediente SUP-JRC-484/2003.

b) Asimismo, en el año 2006, se presentaron dos casos en que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó procedente revocar actos emitidos por el Instituto Electoral del Estado. Dichos asuntos se ventilaron bajo los expedientes identificados con los números SUP-JRC-380/2006 y SUP-JRC-410/2006, los cuales se interpusieron en contra de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por las cuales se resuelven los juicios de inconformidad interpuestos en contra de los resultados de los municipios de Villa Purificación y Bolaños, respectivamente, lo cual trajo como consecuencia la revocación de las constancias de mayoría y asignación de regidores por el principio de representación proporcional respectivas, emitidas por este organismo electoral, y la expedición de nuevas a favor de los ganadores.

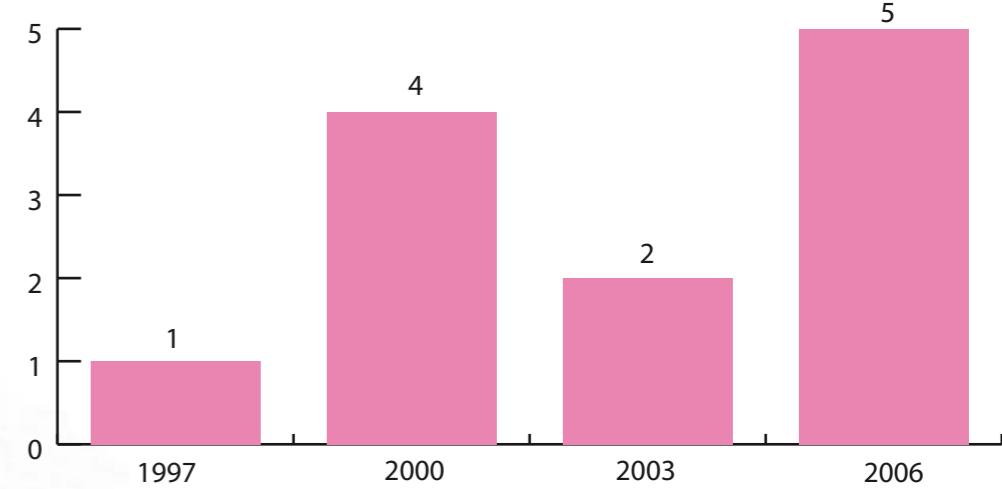
Es importante señalar que, en ambos casos, la resolución de la Sala Superior se fundamentó en el hecho de que, en una casilla en Villa Purificación y una casilla en Bolaños, los institutos políticos acreditaron como representantes ante las mesas directivas de casilla a funcionarios públicos de primer nivel o de mando superior, circunstancia que estimó suficiente para acreditar la presunción de presión o coacción sobre el electorado, anulando en consecuencia la votación recibida en dichas casillas. Derivado de lo anterior, y al ajustar el resultado de la votación recibida en dichos municipios, se presentó un reposicionamiento de los institutos políticos contendientes y, consecuentemente, fue necesaria la expedición de la constancia de mayoría relativa a favor de un partido diferente al cual se le había entregado.

4.2.3 Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

El comparativo, por proceso, de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano interpuestos en relación a los procesos electorales locales, se muestra en la gráfica siguiente:



El comparativo, por año, de las resoluciones de los de juicios para la protección de los derechos político-electoral del ciudadano en las cuales se confirmó la resolución emitida por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, se muestra en la gráfica siguiente:

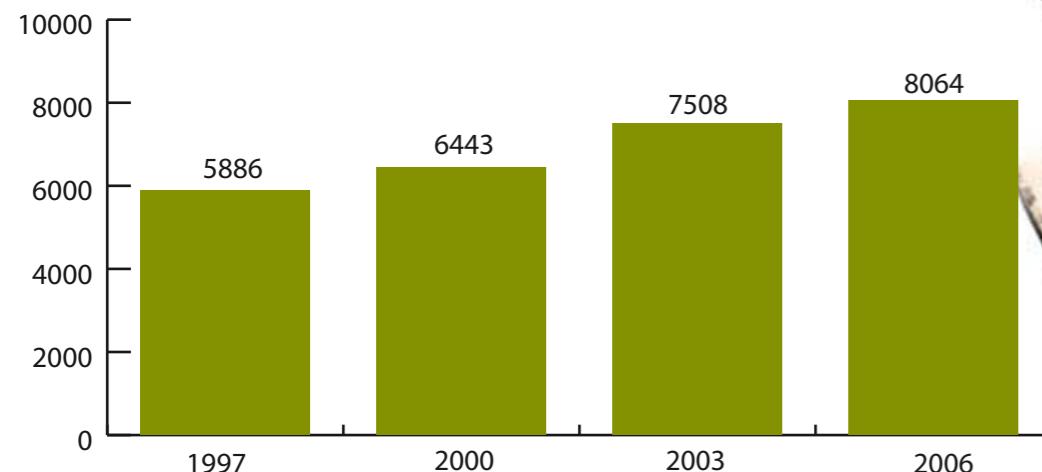


Como se podrá apreciar de la comparación ambas gráficas, la confirmación en todos los casos ha sido del 100 por ciento.

Es importante señalar que los juicios para la protección de los derechos políticos-electorales que se señalan en la gráfica que antecede, se refiere a aquéllos ejercitados en contra de alguna resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco que guarda relación con los resultados arrojados por los comicios electorales. Sin embargo, la confirmación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la resolución emitida por el tribunal electoral local conlleva implícitamente la confirmación de un acto emanado del Instituto Electoral.

4.2.4 Casillas

La cantidad y variación del número de casillas que se ha instalado en el Estado de Jalisco por proceso electoral, se muestra en la gráfica siguiente:



En la jornada electoral llevada a cabo el día 2 de julio de 2006, en el estado de Jalisco se instalaron un total de 8,064 casillas, en las cuales se recibió la votación correspondiente a las elecciones de gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa, diputados por el principio de representación proporcional y municipios.

Los institutos políticos contendientes presentaron un total de 106 juicios de inconformidad, en los cuales se impugnaron diversos actos de los órganos del instituto electoral.

De los medios de impugnación antes señalados se desprende que los institutos políticos objetaron la votación recibida en las casillas siguientes:

Eleción	Casillas impugnadas
Municipales	1,957
Diputados	8,064

Del análisis del total de juicios de inconformidad interpuestos por los partidos políticos, se desprende que diversas casillas fueron impugnadas por más de una causal de las señaladas en el artículo 355 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, tal como se desprende en la tabla siguiente:



Eleción	Casillas impugnadas por una causal	Casillas impugnadas por dos causales	Casillas impugnadas por tres causales	Casillas impugnadas por cuatro o más causales
Municipales	869	921	150	17
Diputados	7,473	231	204	156

Nota: En lo relativo al rubro correspondiente a casillas impugnadas por cuatro o más causales de nulidad, tenemos que dieciséis se impugnaron por cuatro causales y una por cinco.

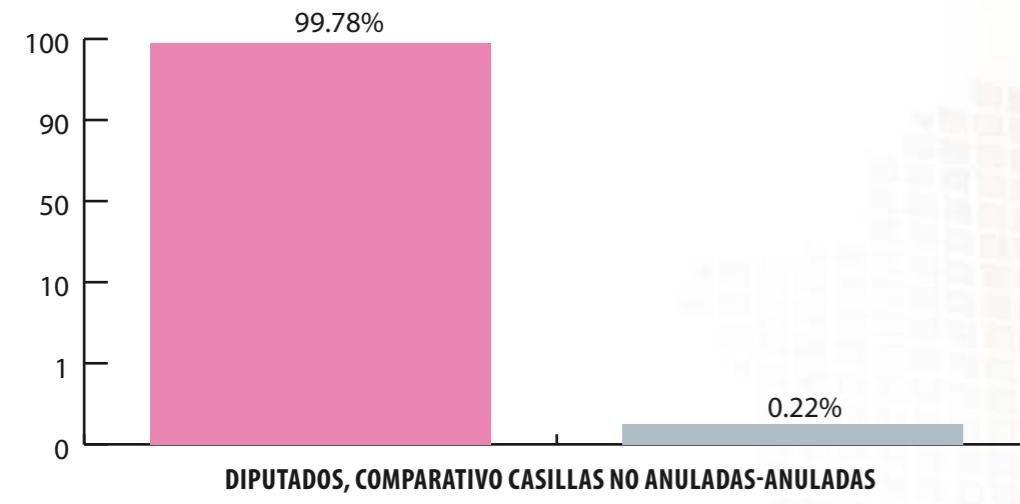
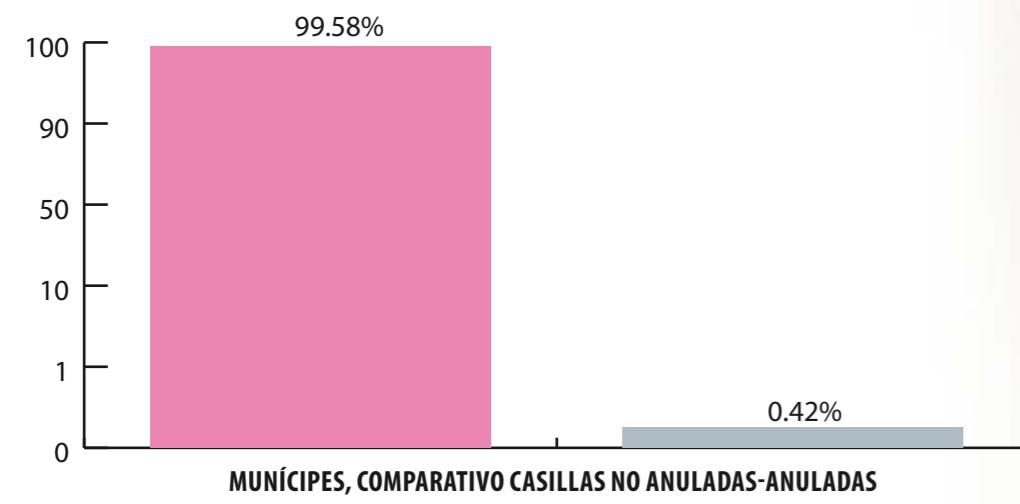
Por otro lado, diversas casillas fueron impugnadas por más de un partido político, tal como se describe en la tabla siguiente:

Eleción	Casillas impugnadas por un partido político	Casillas impugnadas por dos partidos políticos	Casillas impugnadas por tres partidos políticos	Casillas impugnadas por cuatro partidos políticos
Municipales	599	716	15	627
Diputados	7,443	546	75	-

Nota: En este caso el rubro de casillas impugnadas por cuatro partidos políticos corresponde al municipio de Zapopan. En la elección de diputados el número máximo de institutos políticos que impugnaron una casilla fue de tres.

Respecto de la información que se señala en las tablas anteriores, debemos precisar que se presentaron casos en donde una casilla fue impugnada por varios partidos o bien, a través de varias causales de nulidad; en razón de lo anterior, en la siguiente tabla, así como en las dos siguientes gráficas, se señala el número de veces que se intentó provocar la nulidad de una casilla así como los casos en que la pretensión de los partidos políticos fue procedente:

Eleción	Total de impugnaciones	Casillas anuladas	Porcentaje que representa las casillas anuladas
Municipales	5,078	34	0.42%
Diputados	9,128	18	0.22%



Para apreciar la incidencia respecto de las causales invocadas por los partidos políticos para solicitar la nulidad de alguna casilla en el proceso 2006 se presentan las siguientes tablas:

a) Elección de municipios

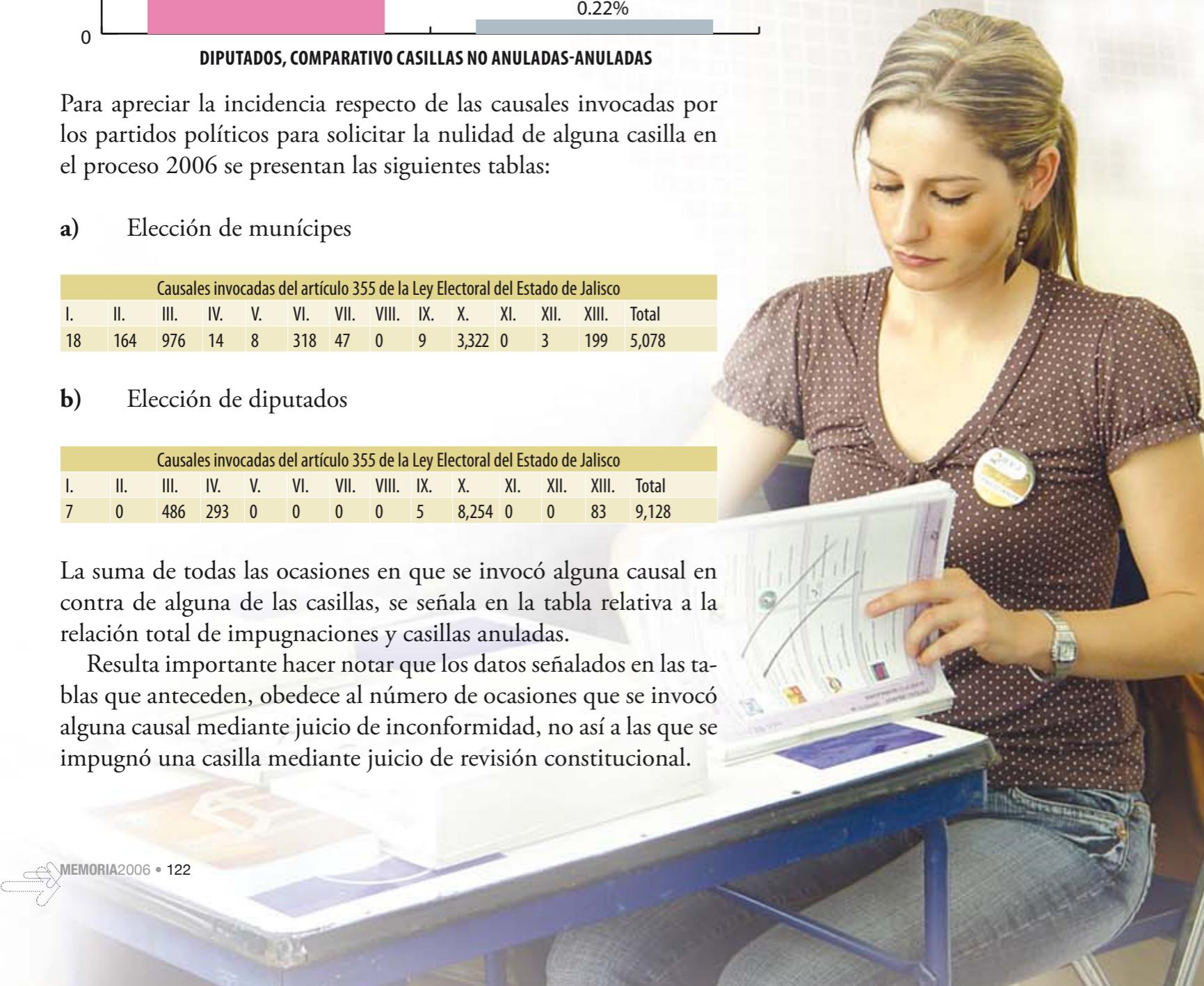
Causales invocadas del artículo 355 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco													
I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.	XI.	XII.	XIII.	Total
18	164	976	14	8	318	47	0	9	3,322	0	3	199	5,078

b) Elección de diputados

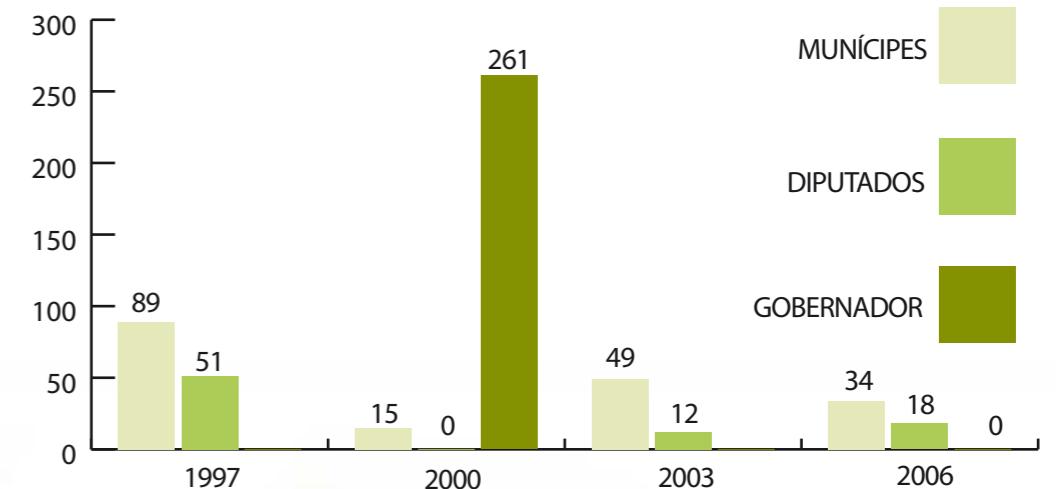
Causales invocadas del artículo 355 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco														
I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.	XI.	XII.	XIII.	Total	
7	0	486	293	0	0	0	0	0	5	8,254	0	0	83	9,128

La suma de todas las ocasiones en que se invocó alguna causal en contra de alguna de las casillas, se señala en la tabla relativa a la relación total de impugnaciones y casillas anuladas.

Resulta importante hacer notar que los datos señalados en las tablas que anteceden, obedece al número de ocasiones que se invocó alguna causal mediante juicio de inconformidad, no así a las que se impugnó una casilla mediante juicio de revisión constitucional.

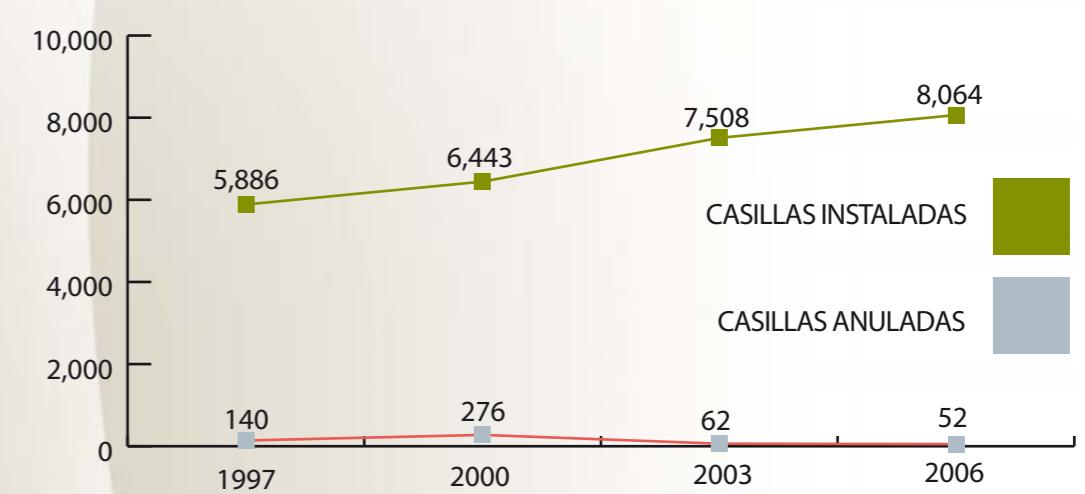


La cantidad de casillas declaradas nulas en los procesos de 1997, 2000, 2003 y 2006 en las elecciones de municipios, diputados y gobernador, se muestran en las gráficas siguientes:



Es de resaltar el hecho de que los procesos de 2000 y 2006 presentan una diferencia substancial en torno a los otros dos que se muestran en la tabla que antecede, toda vez que en ellos se llevó a cabo la elección para municipios, diputados y gobernador, lo cual implica que la votación, así como las actividades relativas al escrutinio y cómputo en cada una de las casillas, se realice en tres vertientes, en lugar de sólo dos de ellas; ello implica un espectro de posibilidades más amplio para las impugnaciones de los partidos políticos y para la nulidad de las casillas.

Ahora bien, tal y como se ha señalado con anterioridad, el número de casillas que se instalan en nuestro estado cada año se eleva; sin embargo, el número de casillas que se han declarado nulas ha decrecido. A efecto de mostrar lo anterior se presenta la gráfica siguiente:





5. PROCESO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO TUXCUECA 2007

5.1 CAPACITACIÓN ELECTORAL

Con base en el resultado del proceso municipal ordinario, el cual concluyó en un empate en el número de votos entre el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, ambos con 662 votos; el 30 de diciembre de 2006 el Congreso del Estado ordenó la realización de un proceso electoral extraordinario a celebrarse el 18 de febrero de 2007. La coordinación de este proceso electoral estuvo a cargo del consejero electoral, licenciado Armando Ibarra Nava.

PARA LA CAPACITACIÓN a ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla, se elaboró el material didáctico y de apoyo siguiente:

Tríptico sobre observadores electorales	Acordeón electoral
Cuaderno de Inducción para el ciudadano sorteado	Cartel qué fácil es votar
Cartel promocional del voto	Cartel sobre derechos y obligaciones de los representantes de partidos
Cartel convocatoria de observadores electorales	Tríptico sobre derechos y obligaciones de los representantes de partidos
Mantas para centros de capacitación	Juego de material para simulacros (actas, boleta)
Formatos de control de avance de la notificación	Formato de nombramiento de FMDC
Hojas de datos para cuestionario de aptitud para ciudadanos sorteados capacitados	Formato de control de capacitación
Aviso de visita	Formato de control de entrega de nombramiento
Guía de casilla con cuaderno de ejercicios	Reconocimiento a FMDC

El 11 de enero del 2007 se realizó el procedimiento de insaculación del 10 por ciento del listado nominal por sección a partir del mes de noviembre, los cuales serían ordenados desde la letra S, de lo que resultó lo siguiente:

5.2 Organización electoral

Para el proceso electoral extraordinario, en el municipio de Tuxcueca, se contó con un total de 4,980 ciudadanos inscritos en el Listado Nominal de Electores, por lo cual fue necesario la instalación de 9 casillas, 4 de las cuales fueron básicas (una en cada sección electoral en que se divide el municipio), 4 contiguas y 1 extraordinaria. Para garantizar el derecho a sufragar de los ciudadanos inscrito en el Listado Nominal de Electores, así como de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las mesas directivas de casilla, el Instituto Electoral del Estado de Jalisco elaboró un total de 5,169 boletas.

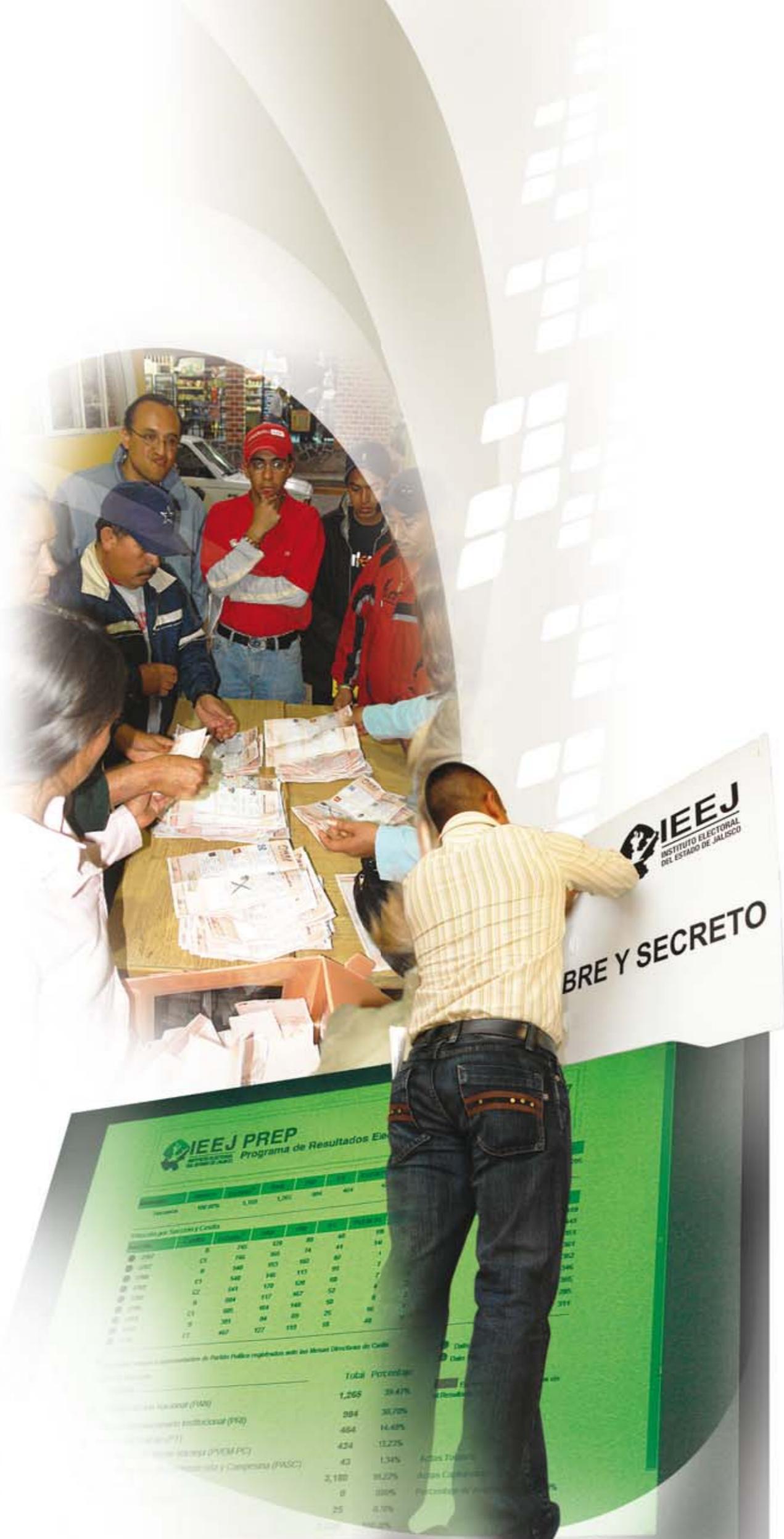
En estos comicios se contó con la participación de 98 representantes de partidos políticos: 18 de Acción Nacional; 18 del Revolucionario Institucional; 6 del de la Revolución Democrática; 18 del Partido del Trabajo; 17 de la Coalición Frente Verde-Naranja; 16 de Nueva Alianza; y cinco de Alternativa Social Demócrata y Campesina.

Al igual que en proceso electoral ordinario, la Dirección de Organización Electoral puso en marcha un operativo para conocer la instalación de cada una de las mesas directivas de casilla, la asistencia de los funcionarios designados, así como los representante de los partidos políticos acreditados ante las mismas mesas. De igual forma, el Sistema de Información de la Jornada Electoral implementado brindó información constante sobre el desarrollo de la votación, los posibles incidentes presentados durante la misma, así como el cierre y remisión del paquete electoral de cada casilla a las instalaciones de la comisión municipal. Este canal abierto de información proporcionó seguridad a todos los participantes en los comicios: población, autoridades, funcionarios electorales y partidos políticos.

5.3 Candidaturas y topes de campaña

CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2006 Y EXTRAORDINARIO 2007

Partido	Ordinario	Extraordinario
PAN	Gonzalo Navarro Hernández	Gonzalo Navarro Hernández
PRI	Arturo Cumplido Monreal	Arturo Cumplido Monreal
PRD-PT	J. Ángel Chávez Pérez	J. Ángel Chávez Pérez
PVE	Alfredo González Rodríguez	Coalición Frente Verde Naranja
CON	Antonio Fonseca Mendoza	Alfredo González Rodríguez
NAL	Ramiro García Hernández	No registro candidato
PASyC	No registro candidato	Arnulfo Cuevas Pulido



A diferencia del proceso electoral ordinario, algunos partidos políticos realizaron cambios en sus expectativas y ofertas electorales a los ciudadanos del municipio de Tuxcueca. Tales son los casos del Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina, quien no había registrado candidato en la elección del 2 de julio de 2006; el Partido Nueva Alianza, el que, habiendo registrado candidatos a municipios en la elección ordinaria, desistieron en registrar nuevamente alguna planilla y, finalmente, los partidos Verde Ecologista de México y Convergencia decidieron postular un candidato único, bajo la Coalición Frente Verde-Naranja.

Con base en el artículo 81, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, que señala que para la elección de municipios no podrá erogarse una cantidad superior a dos tantos del costo mínimo de campaña de municipios, calculado para cada municipio, la Dirección de Prerrogativas a los Partidos Políticos procedió a determinar el costo mínimo para la elección extraordinaria del municipio de Tuxcueca, teniendo en consideración los cambios financieros registrados de julio de 2006 a febrero de 2007. Una vez aplicada las formulas correspondientes el resultado de este ejercicio fue la cantidad de \$82,399.20 como tope de gasto de la campaña. A continuación se detallan las partes que componen este ejercicio.

El costo mínimo de campaña para cada municipio se obtiene multiplicando el costo mínimo de campaña para diputados por veinte; la cantidad resultante se multiplica por el número de partidos representados en el Congreso, y el resultado se divide entre el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente al Estado, obteniendo un factor que será multiplicado por el número de electores inscritos en la lista nominal correspondiente del municipio respectivo.

DETERMINACIÓN DEL FACTOR PARA CALCULAR EL COSTO MÍNIMO DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE TUXCUECA 2007

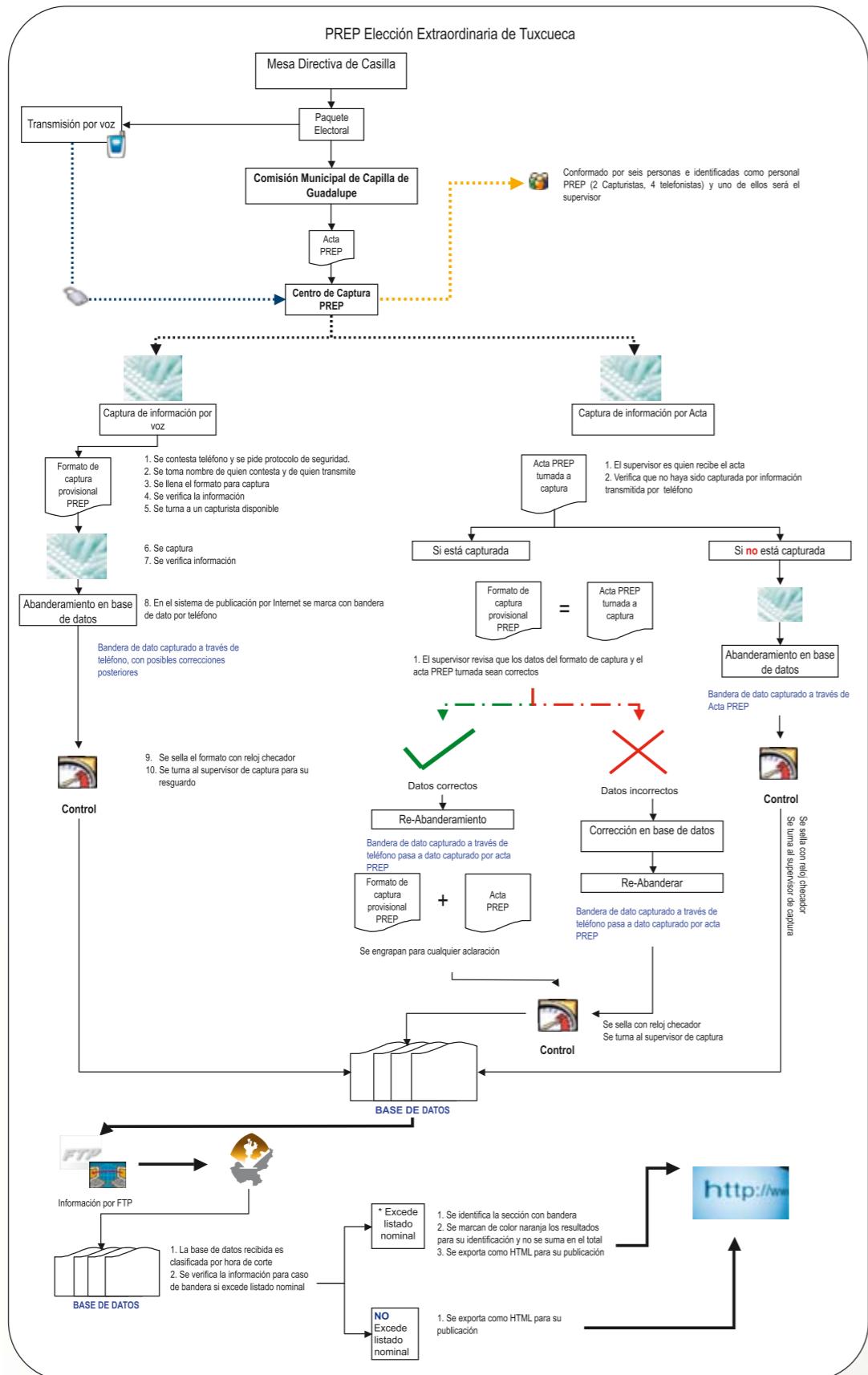
CONCEPTO	IMPORTE
COSTO MÍNIMO DE CAMPAÑA PARA DIPUTADOS, EJERCICIO 2006	\$ 380,870.13
(X) INFLACIÓN ACUMULADA DE JULIO A DICIEMBRE DE 2006	3.37%
INFLACIÓN ESTIMADA DE ENERO Y FEBRERO 2007	0.68%
(=) COSTO MÍNIMO DE CAMPAÑA PARA DIPUTADOS, ACTUALIZADO	\$ 396,382.65
(X) NÚMERO DE CAMPAÑAS	20
(=) COSTO MÍNIMO DE CAMPAÑA TOTAL ACTUALIZADO	\$ 7,927,653.01
(X) NÚMERO DE PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO	5
(=) TOTAL	\$ 39,638,265.05
(/) LISTADO NOMINAL ***	4,729,699
(=) FACTOR	8.3807162034

NÚMERO	MUNICIPIO	LISTADO NOMINAL	FACTOR	COSTO MÍNIMO DE CAMPAÑA	(X) DOS TANTOS	TOPE A LOS GASTOS DE CAMPAÑA
108	TUXCUECA	4,916	8.3807162034	41,199.60	2	\$ 82,399.20

2. El centro de captura valida quién envía la información preguntando una clave, proporcionada por la Dirección de Informática, así como un dato personal. Sólo en caso de que las dos validaciones sean correctas se procederá a la transmisión de los datos asentados en el formato de transmisión PREP, debiendo corroborar que la información recibida por el centro de captura sea la misma a la asentada en el formato, mediante la repetición de los datos en diferente orden.

Logística del PREP

Con motivo de preparar el equipo necesario para la captura del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), tanto los días de pruebas como el día de la jornada electoral, se realizó un reconocimiento de campo para evaluar las zonas en las que se contaba con telecomunicaciones adecuadas para la transmisión y en las que la misma era deficiente, esto con el fin de brindar la mejor opción en la transmisión de los resultados electorales. En las pruebas PREP, se logró verificar los tiempos, distancias y ubicación de cada una de las casillas electorales a instalarse y al mismo tiempo se logró la identificación de los funcionarios de cada una de las casillas, así como del lugar donde se podía establecer comunicación con el Centro de Captura PREP en los días de prueba y el día de la jornada electoral. Se realizaron tres pruebas de transmisión de resultados electorales con el fin de eliminar las posibles fallas para que el día de la jornada electoral estuvieran contemplados todos los escenarios,



y así estar en posibilidad de mitigar cualquier contingencia; las tres pruebas se realizaron con todos los asistentes electorales que se designaron por el Pleno del Instituto obteniendo resultados favorables en todas las pruebas. Éstas se realizaron para atender a objetivos específicos, como lo fueron la aplicación del esquema de seguridad para la transmisión; la saturación de líneas telefónicas; problemas de transmisión hacia el *site* en el edificio del Instituto.

El día de la jornada electoral extraordinaria, el personal de la Dirección de Informática que se instaló en la comisión municipal, participó en la captura del Sistema de Información de Jornada Electoral (SIJE), dando el oportuno seguimiento a los asuntos relativos a la instalación, cierre de casilla, así como la solución o seguimiento a los incidentes, en éstas. Al término del mismo, se inició con la captura de los Resultados Electorales Preliminares así como la transmisión de los mismos a las instalaciones de la Dirección de Informática para la publicación en la página de internet, y a las 21:34 horas se tenía el 100 por ciento de los resultados. El personal en oficinas centrales del Instituto, brindó el soporte necesario para el desarrollo de la sesión como para la certificación de las bases de datos en cero por parte del secretario ejecutivo, así como de los integrantes del Pleno.

5.7 Justicia electoral

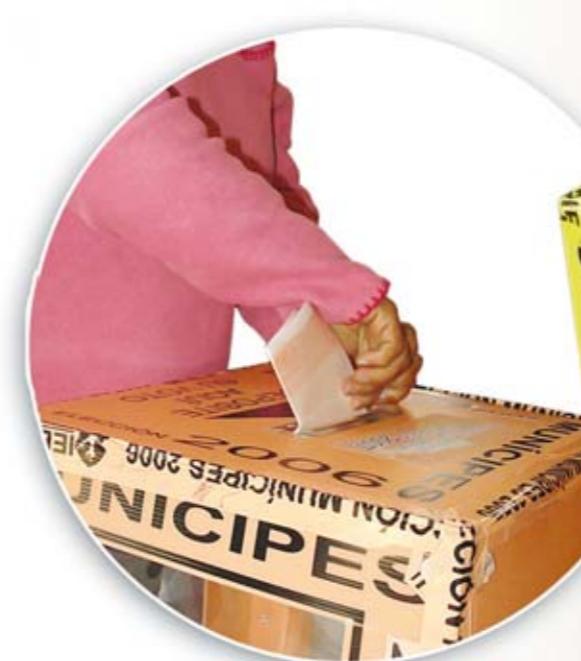
Dentro del proceso local ordinario 2006, los comicios electorales relativos al municipio de Tuxcueca, Jalisco, arrojaron como resultado un empate. En razón de lo anterior fue necesario, entonces, llevar a cabo un proceso extraordinario para la elección de presidente municipal, regidores y síndico de dicho municipio.

Los comicios electorales se llevaron a cabo el domingo 18 de febrero de 2007, y se instalaron para tal efecto nueve casillas.

Los resultados de los comicios electorales fueron impugnados mediante un único juicio de conformidad, al cual le fue asignado el número de expediente JIN 001/2007, y en el que se impugnaban las casillas 2767 C1, 2768 C1, 2769 C1 Y 2770 E.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco resolvió dicho asunto mediante sentencia emitida el 14 de marzo de 2007 declarando infundados los agravios y confirmando los resultados del cómputo.

Es importante señalar que, en contra de la sentencia a que hace referencia el párrafo que antecede, no fue interpuesto Juicio de Revisión Constitucional, por lo cual dicha resolución quedó firme para todos los efectos legales correspondientes.



**Nos vemos
en la elección del 2009,
el IEEJ cumplió...**





PROCESO ELECTORAL ORDINARIO **JALISCO 2006**
PROCESO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO **TUXCUECA 2007**
Memoria
2006

Se terminó de imprimir en noviembre de 2007.
El tiraje fue de 2000 ejemplares, más sobrantes para reposición.

La edición estuvo al cuidado de Eduardo Gallegos González, Jesús García Arámbula y Alejandro Vargas Vázquez